

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL **DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ,

JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: CLARA LUZ FLORES CARRALES Y GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, LICENCIA CONCEDIDA POR EL PLENO DEL CONGRESO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ACTA NUM. 240 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD DE 31 VOTOS**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 3 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO AL DECRETO No. 278 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. OSCAR CANO GARZA. EL PRESIDENTE LO **TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**. INTERVINO RECLAMANDO EL TURNO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- INTERVINIERON SECUNDANDO EL RECLAMO LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, OSCAR CANO GARZA. INTERVINO EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ART. 118 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ART. 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.- INTERVINIERON EN PRO DEL RECLAMO LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, OSCAR CANO GARZA. LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL RECLAMO.- **FUE APROBADO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES**. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, PROPONIENDO SE ENVÍE VÍA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. - LO CUAL FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES**. EL PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE AUXILIÁNDOSE CON EL ÓRGANO TÉCNICO JURÍDICO DEL CONGRESO ELABORE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

EL ASUNTO 4 QUE CONTIENE DENUNCIA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 106 TERCER PÁRRAFO Y 108 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**.

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL APARTADO "A" DEL ARTICULO 19

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PASANDO LA SÉPTIMA ACTUAL A OCTAVA, LA NOVENA A DÉCIMA Y LA DÉCIMA A UNDÉCIMA. – RELATIVO A LAS GARANTÍAS DEL INculpADO, LA VÍCTIMA Y EL OFENDIDO.- **FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

Expediente 5226

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, QUIEN SOLICITA QUE ESTE CONGRESO AUTORICE AL MUNICIPIO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL POR 150 MILLONES DE PESOS, CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, CONTRATADO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD. INTERVINIERON LOS DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A FAVOR DEL DICTAMEN. LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, CARLOTA VARGAS GARZA, EN CONTRA DEL DICTAMEN. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 11 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5222

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS, DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 386 AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, Y DE UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 209, EN RELACIÓN AL COBRO DE CUOTAS EN LAS ESCUELAS.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINIERON LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GREGORIO HURTADO LEIJA A FAVOR DEL DICTAMEN; GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, EN CONTRA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.**

Expediente 4880

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES, PRESENTADA POR EL C. MARGARITO NÁJERA MENDOZA. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

Expediente 4445

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE APRUEBE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA PLURALMENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LO RELACIONADO CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ESE MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. NOÉ TORRES MATA², EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN CON PROPUESTA DE QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN. SECUNDÓ LA PROPUESTA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN. EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO CANALES, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, EN CONTRA DEL DICTAMEN. CON UNA MOCIÓN EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

EN ESE MOMENTO A SOLICITUD DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO. INTERVINO EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, CON PROPUESTA DE QUE SE TERMINE CON LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, ASÍ COMO EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5113, SE LEA EL ORDEN DEL DIA Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN. INTERVINO LA DIP. BLANCA NELLY CON OTRA PROPUESTA, DE QUE SE VEAN TODOS LOS ASUNTOS REGISTRADOS – **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.**

CONTINUANDO EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4445, INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA, ADEMÁS SECUNDANDO LA PROPUESTA DE QUE SE REGRESE A COMISIONES EL DIP. JAVIER PONCE FLORES; EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DE QUE EN ESTE MOMENTO SE FORME LA COMISIÓN ESPECIAL, EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ SECUNDÓ LA PROPUESTA; CON UNA MOCIÓN EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, SE PONGA A VOTACIÓN SI EL ASUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PROPONIENDO SE FORME LA COMISIÓN ESPECIAL. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. NOÉ TORRES MATA, DE QUE SE REGRESE EL DICTAMEN A LA COMISIÓN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 14 VOTOS EN CONTRA. QUEDANDO SIN EFECTOS EL PROYECTO DE DICTAMEN.**

Expediente 5113

EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, LA AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, A FIN DE PODER CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR UN MONTO DE \$12'333,555.38 MÁS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL AL TÉRMINO DE LA SESIÓN TIENE REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

A CONTINUACIÓN EN TÉRMINOS DEL ACUERDO TOMADO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A VOTACIÓN, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA QUE PRESENTAR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA. ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

NO HABIENDO ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO LEER SOLAMENTE UNA PARTE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE FORMA PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY QUE A

CONTINUACIÓN DARÉ LECTURA. ““DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69, Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN LOS NUMERALES 102 Y 103 ACUDIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA HACER MÁS TRANSPARENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUESTRA ENTIDAD, COMO EN TODAS LAS CIUDADES DESARROLLADAS Y VANGUARDISTAS DEL MUNDO, UN GRAN PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, SE DESTINAN A OBRAS PÚBLICAS. POR ESTA RAZÓN, ES NECESARIO QUE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES TENGAN CONOCIMIENTO DE QUÉ SE ESTÁ HACIENDO CON ESOS RECURSOS, QUIÉN LLEVA A CABO LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUÁNTO PRESUPUESTO SE DESTINA A CADA UNA DE ELLAS, CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE TIENEN PARA EL ESTADO, CUÁNTO LE HUBIERA COSTADO AL GOBIERNO REALIZAR LOS CONTRATOS CON CUALQUIER OTRO CONTRATISTA, CUÁLES SON LAS

EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES, POR QUÉ SE LLEVAN A CABO. EN FIN, ES NECESARIO QUE EXISTA UNA VERDADERA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, POR EL BIEN DE LA DEMOCRACIA Y LA SALUD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN NUESTRO ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROPONE UN PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE HACER MÁS TRANSPARENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, PARA QUE DE ESTA MANERA TANTO LOS CONTRATISTAS COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL CONOZCAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS CONTENDIENTES EN EL CASO DE LAS LICITACIONES, Y SE DETERMINEN LAS CAUSAS DE PORQUÉ NO SE DA DICHO MECANISMO CUANDO SE LLEVA A CABO UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, A EFECTO DE QUE “GANE EL QUE TENGA QUE GANAR” LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LIMPIA Y PÚBLICAMENTE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE PROPONE INCLUIR DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE SINTETIZAN A CONTINUACIÓN: QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEBERÁN ESTABLECERSE LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, DEBIENDO LAS DEPENDENCIAS Y

ENTIDADES PROPORCIONAR A TODOS LOS INTERESADOS IGUAL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHS PROCEDIMIENTOS. ASIMISMO, SE ESTABLECE, TAL COMO EN LA REFERIDA LEY, QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, EN EL CASO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, CON LA PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, DE LA INVITACIÓN, Y AMBOS PROCEDIMIENTOS CONCLUYEN CON LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. DE IGUAL MANERA, SE HOMOLOGA CON NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL, QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS O LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PONDRÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LAS LICITACIONES Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y DE VISITA A INSTALACIONES, LOS FALLOS DE DICHAS LICITACIONES O LAS CANCELACIONES DE ÉSTAS, Y LOS DATOS RELEVANTES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MATERIAS QUE REGULA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE SEA DE NATURALEZA RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE CUANDO EXISTAN CONDICIONES O

CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES PREVIO ACUERDO DEL EJECUTIVO O DEL AYUNTAMIENTO EN SU CASO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS, PODRÁN CONTRATAR DIRECTAMENTE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SIN NECESIDAD DE EXPEDIR CONVOCATORIA ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO RELATIVO A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, SE HOMOLOGA CON LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, QUE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAMBIÉN TENGAN QUE ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁN ABIERTOS PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO Y MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY EN REFERENCIA. DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECE QUE, TAL COMO LO DISPONE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, DICHO SOBRE PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; O BIEN, SI ASÍ LO

ESTABLECE LA CONVOCANTE, ENVIARLO A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, POR MENSAJERÍA, O POR INTERNET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. ASIMISMO, SE PREVÉ QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REALICEN LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE INTERNET, PODRÁN REALIZAR SUS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LOS LICITANTES PUEDAN OPTAR POR PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR INTERNET, EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA OFICIALÍA MAYOR. A SU VEZ, LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE INTERNET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. DE IGUAL MANERA, SE PREVÉ QUE LA OFICIALÍA MAYOR OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS

MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O LOS LICITANTES, Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA. ASIMISMO, SE HOMOLOGAN CON NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS CONVOCATORIAS Y LAS BASES DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS PLAZOS Y OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. TAMBIÉN, SE HOMOLOGAN LOS CASOS EN LOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE MANERA CORRELATIVA CON LA INICIATIVA PRESENTADA EN RELACIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. POR OTRA PARTE, SE ESTABLECE QUE, TAL COMO OCURRE EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL, SEA UN SOLO SOBRE EL QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, AMBAS PROPUESTAS SE ABRAN DE MANERA CONJUNTA EN REUNIÓN PÚBLICA, Y EL EVENTO DE FALLO SE LLEVE A CABO DE MANERA PÚBLICA, ENTREGÁNDOLE A LOS PARTICIPANTES COPIA DEL DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRATISTA CUYA PROPUESTA FUE SELECCIONADA Y AQUELLAS

CUYAS PROPORCIONES FUERON DESECHADAS. DE ESTA MANERA, SERÁ MÁS TRANSPARENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ASÍ PODRÁ REALIZARSE UNA MEJOR RENDICIÓN DE CUENTAS DE CARA A LA CIUDADANÍA. DE IGUAL MANERA, SE HOMOLOGAN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TANTO DE OBRAS PÚBLICAS COMO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SE EQUIPARA EL HECHO DE QUE EN CASO DE EMPATE TÉCNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADJUDICARÁN LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL MOMENTO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, SE ESTABLECE EL CRITERIO PREVALECIENTE EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL, RELATIVO A QUE PARA QUE PUEDA LLEVARSE A CABO LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONSTAR POR ESCRITO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. COMPLEMENTARIAMENTE, SE PREVÉ QUE EN CUALQUIER SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ A LA CONTRALORÍA UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DEL DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EN ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN POR LAS QUE LAS PROPOSICIONES QUE NO SE ADMITIERON, FUERON DESECHADAS. DE IGUAL MANERA, SE EQUIPARA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL QUE LA SUMA DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO PODRÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO. ASIMISMO, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, SE ESTABLECIÓ QUE LA INVITACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN SU PÁGINA DE INTERNET Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCLUYENDO LOS CONTRATISTAS QUE FUERON INVITADOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.** SE REFORMA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V Y UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 2º, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, Y POR MODIFICACIÓN DE SU ÚLTIMO PÁRRAFO, POR ADICIÓN DE TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 24, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 Y ADICIÓN DE CINCO PÁRRAFOS AL MISMO, POR MODIFICACIÓN AL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 31 Y SUS FRACCIONES I, II, III SEGUNDO PÁRRAFO, IV, V, VIII, XIII, XIV, Y ADICIÓN DE TRES FRACCIONES XV, XVI Y XVII, RESPECTIVAMENTE, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 FRACCIONES I, III PRIMER PÁRRAFO, IV, VII, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES FRACCIONES, MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES IX AHORA X EN SU TEXTO INICIAL Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, XI AHORA XII, XVII

AHORA XVIII, XVIII AHORA XIX, Y XIX AHORA XX, Y POR ADICIÓN DE CINCO FRACCIONES XXI, XXII, XXIII, XXIV Y XXV, Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS, POR MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 37 Y SU FRACCIÓN II, Y ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL FINAL DE LAS FRACCIONES, RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE PARA ESTE EFECTO EL ÚLTIMO PÁRRAFO, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 EN SU TEXTO INICIAL Y ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 FRACCIONES I, III, V, Y IX, Y DEROGACIÓN DE LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 46, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEROGACIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 EN SU TEXTO INICIAL Y FRACCIÓN I, Y DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN II, POR MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 51 Y DEROGACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO Y SUS V FRACCIONES, POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52, 53, 55, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56 EN SU PRIMER, TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS, POR MODIFICACIÓN DEL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 57 Y ADICIÓN DE CUATRO ÚLTIMOS PÁRRAFOS, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 EN SUS PRIMERO, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, ADICIONANDO UN TERCER PÁRRAFO, PASANDO EL TERCER PÁRRAFO A SER CUARTO, POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 59, ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS, Y DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO, POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 Y ADICIÓN DE DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS, POR ADICIÓN DE

UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92, POR DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, Y POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, III, Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EN ÉSTA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 2º.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I A IV.

V. INTERNET: LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA;

VI. OFICIALÍA MAYOR: LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO;

~~V.~~ **VII.**

~~VI.~~ **VIII.**

~~VII.~~ **IX.**

~~VIII.~~ **X.**

CUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTÁ A CARGO DE UN MUNICIPIO, TODA REFERENCIA EN ESTA LEY AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA SEDUOP, ~~A~~ LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, **LA OFICIALÍA MAYOR**, Y ~~A~~ LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SE ENTENDERÁ HECHA PARA EL ÓRGANO EQUIVALENTE DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 24.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- POR LICITACIÓN PÚBLICA, Y

II.- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA, LA QUE COMPRENDERÁ:

A.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, Y

B.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEBERÁN ESTABLECERSE LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, DEBIENDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONAR A TODOS LOS INTERESADOS IGUAL ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS. LA LICITACIÓN PÚBLICA SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, EN EL CASO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, CON LA PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA LEY, DE LA INVITACIÓN. AMBOS PROCEDIMIENTOS CONCLUYEN CON LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA SEDUOP O LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PONDRÁ A DISPOSICIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A LAS CONVOCATORIAS

Y BASES DE LAS LICITACIONES Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y DE VISITA A INSTALACIONES, LOS FALLOS DE DICHAS LICITACIONES O LAS CANCELACIONES DE ÉSTAS, Y LOS DATOS RELEVANTES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MATERIAS QUE REGULA ESTA LEY, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE SEA DE NATURALEZA RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO. **ARTÍCULO 25.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SÓLO PODRÁN LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL INCISO B DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CUANDO EL COSTO DE LA OBRA NO EXCEDA DEL MONTO QUE PARA ESTOS CASOS SE SEÑALE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO. CUANDO EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES QUE ~~NO~~ JUSTIFIQUEN ~~EL DICHO~~ PROCEDIMIENTO ~~ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR~~, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES PREVIO ACUERDO DEL EJECUTIVO O DEL AYUNTAMIENTO EN SU CASO, **PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS**, PODRÁN CONTRATAR DIRECTAMENTE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS **RELACIONADOS CON LAS MISMAS** SIN NECESIDAD DE EXPEDIR CONVOCATORIA ALGUNA, **EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO RELATIVO A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA**

PRESENTE LEY. ARTÍCULO 28.- LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR REGLA GENERAL, SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁN ABIERTOS PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO Y MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY. EL SOBRE A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTÍCULO PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; O BIEN, SI ASÍ LO ESTABLECE LA CONVOCANTE, ENVIARLO A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, POR MENSAJERÍA, O POR INTERNET, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. ASIMISMO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REALICEN LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE INTERNET, PODRÁN REALIZAR SUS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LOS LICITANTES PUEDAN OPTAR POR PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN EL CASO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR INTERNET, EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE

TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA OFICIALÍA MAYOR. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE INTERNET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO. LA OFICIALÍA MAYOR OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O LOS LICITANTES, Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA.

ARTÍCULO 31.- LAS CONVOCATORIAS, QUE PODRÁN REFERIRSE A UNA O MÁS OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PUBLICARÁN, POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y DEBERÁN CONTENER:

- I.- EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, Y LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS;
- II.- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS;
- III.- LA INDICACIÓN DE LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN Y, EN SU CASO, EL COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS.

CUANDO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS BASES IMPLIQUE UN COSTO, ÉSTE SERÁ FIJADO EN RAZÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LAS EROGACIONES POR PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN A LOS INTERESADOS, QUIENES PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, EL CUAL SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y ADQUIRIR LAS BASES DE LAS LICITACIONES

POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA OFICIALÍA MAYOR;

- IV.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PROPUESTAS QUE PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE INTERNET;
- V.- EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, EL QUE SE COMPROBARÁ EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PADRÓN ~~CON BASE EN EL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE O DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR;~~
- VI.- LA INDICACIÓN DE SI LA LICITACIÓN ES ESTATAL O MUNICIPAL, NACIONAL O INTERNACIONAL;
- VII.- LAS FECHAS LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES Y DE LA INSCRIPCIÓN EN LA LICITACIÓN; ESTA ÚLTIMA NO PODRÁ SER MENOR DE SIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA;

- VIII.- LOS REQUISITOS **DEL PADRÓN** QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN; ~~ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y PODERES QUE DEBAN PRESENTARSE; EN SU CASO, REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA QUE LE CORRESPONDA;~~ ASÍ COMO DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY; ~~ADEMÁS DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL;~~
- IX.- LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS;
- X.- LOS CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO;
- XI.- LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA INDICACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA;
- XII.- FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS;

- XIII.- LA EXPERIENCIA ~~Y~~ Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA Y DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE LA OBRA QUE SE REQUIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, ~~Y DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS, Y~~
- XIV.- **DEROGADA.**
LA INDICACIÓN DE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁ SER NEGOCIADA;
- XV.- LA INDICACIÓN DE QUE CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN;
- XVI.- DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL; Y
- XVII.- LOS DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LA PUBLICACIÓN DE UNA CONVOCATORIA NO SE EFECTÚE SIMULTÁNEAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN ALGUNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 32.- LAS BASES QUE SE EMITAN PARA LAS LICITACIONES PODRÁN SER REVISADAS POR CUALQUIER INTERESADO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA SIETE DÍAS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y CONTENDRÁN, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, Y LA FORMA EN LA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE;
- II.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES QUE, EN SU CASO, SE REALICEN; FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, GARANTÍAS, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS ACLARACIONES OBTENIDAS EN LA O LAS JUNTAS, REVOCAN, MODIFICAN O ADICIONAN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN SER COMUNICADAS POR ESCRITO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE A TODOS LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES.

III.- SEÑALAMIENTO DE QUE SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, **ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O REALIZADO CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;**

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SOLICITAR EN LAS BASES DE LICITACIÓN SÓLO AQUELLOS DOCUMENTOS ESTRUCTAMENTE NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, Y DEBERÁN INCLUIR ADEMÁS EN DICHAS BASES UNA LISTA DE LOS DOCUMENTOS CUYA OMISIÓN EN SU PRESENTACIÓN SEA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

IV.- EL IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, MISMAS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE CON

SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN EN CASTELLANO, ASÍ COMO LA MONEDA O MONEDAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. EN LOS CASOS EN QUE SE PERMITA HACER LA COTIZACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA, SE DEBERÁ ESTABLECER QUE EL PAGO QUE SE REALICE EN EL ESTADO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y AL TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHO PAGO, ASÍ COMO EL MECANISMO, PERIODOS DE REVISIÓN, Y LOS PORCENTAJES MÁXIMOS DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE SUJETARÁ EL CONTRATO;

V.- LA INDICACIÓN DE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS;

VI.- LAS CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN;

VII.- CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, INCLUYENDO AQUELLOS RELATIVOS AL REGISTRO EN EL **PADRÓN DE CONTRATISTAS**, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, Y LA INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS

PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES;

VIII.- PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ASÍ COMO ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y DE MECÁNICA DE SUELOS QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO; Y RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DE LOS CUALES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ANÁLISIS Y RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SU UBICACIÓN Y PROPIETARIO;

PARA EL CASO DE PROYECTOS INTEGRALES O LLAVE EN MANO, SE DEBERÁN REQUERIR AL CONTRATISTA LOS ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EL SISTEMA CONSTRUCTIVO; LOS REQUISITOS DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA TERMINADA; EL DESGLOSE DE LOS COSTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, Y LA METODOLOGÍA QUE DEBERÁ SEGUIRSE PARA EL CONTROL DEL PROYECTO.

IX.- TRATÁNDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN PRECISAR EL OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES; EL PRODUCTO ESPERADO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS TABULADORES RELATIVOS A LOS SUELDOS Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO;

~~IX.-~~ X.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONVOCANTE, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTES.

EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

~~X.-~~ XI.- ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE AUTORIZADO PARA EL PRIMER EJERCICIO, EN EL CASO DE OBRAS QUE REBASEN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL;

~~XI.~~ ~~XII.~~- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA NECESARIA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TÉCNICO A ENCARGARSE DE LA OBRA, MISMA QUE SERÁ DEMOSTRADA CON SU CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL;

~~XII.~~ ~~XIII.~~- CONDICIONES DE PRECIO, FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO;

~~XIII.~~ ~~XIV.~~- DATOS SOBRE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA PROPOSICIÓN, LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR DEL 5% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE.;

~~XIV.~~ ~~XV.~~- PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE DEBERÁN CONCEDER;

~~XV.~~ ~~XVI.~~- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS INDICANDO QUE SE AFECTARÁ EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO;

~~XVI.~~ ~~XVII.~~- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR DE OCHO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NI MENOS DE SIETE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE;

~~XVII.~~ XVIII.- **INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE, O EN SU CASO, INDICACIÓN DE QUE SÓLO PODRÁ SUBCONTRATARSE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE;**

~~XVIII.~~ XIX.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN; ~~Y~~

~~XIX.~~ XX.- **MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES, DIFERENCIANDO LOS DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;**

XXI.- TRATÁNDOSE DE CONTRATOS A PRECIO ALZADO O QUE UNA PARTE SE HAYA ESTABLECIDO EN PRECIO ALZADO Y OTRA EN PRECIOS UNITARIOS, EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE DEBERÁ APLICARSE, ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN, DEBE SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO; Y LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO MÁS SIGNIFICATIVOS, DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR

ANÁLISIS Y RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN DICHO ANÁLISIS. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ PREVER QUE CADA CONCEPTO DE TRABAJO ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO Y SOPORTADO, PREFERENTEMENTE, EN LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD SOLICITADAS, PROCURANDO QUE ESTOS CONCEPTOS SEAN CONGRUENTES CON LAS CANTIDADES DE TRABAJO REQUERIDOS POR EL PROYECTO;

XXII.- LA INDICACIÓN DE QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE ESTA LEY;

XXIII.- EN SU CASO, TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES CUANDO LAS PROPOSICIONES SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, POR MENSAJERÍA, O POR INTERNET. EL QUE LOS LICITANTES OPTEN POR UTILIZAR ALGUNO DE ESTOS MEDIOS PARA ENVIAR SUS PROPOSICIONES NO LIMITA, EN NINGÚN CASO, QUE ASISTAN A LOS DIFERENTES ACTOS DERIVADOS DE UNA LICITACIÓN;

XXIV.- LA INDICACIÓN DE QUE NO SE PODRÁN RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 44.

ASIMISMO, LA INDICACIÓN DE QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, LAS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
- B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL

SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN; Y

- C) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA APLICABLE.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SEDUOP O LA CONTRALORÍA SE DESPRENDE QUE ALGUNA CONTRATISTA PRETENDE EVADIR LOS EFECTOS DE LA

INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE
ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS
CORRESPONDIENTES; Y

XXV.- LOS DEMÁS REQUISITOS GENERALES QUE, POR LAS
CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN
CUMPLIR LOS INTERESADOS, PRECISANDO CÓMO SERÁN
UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN.

PARA LA PARTICIPACIÓN, ADJUDICACIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRA
PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, NO PODRÁN
ESTABLECERSE REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO
LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA.

PREVIO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACIÓN
CUYO PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN SEA SUPERIOR A
DIEZ MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL
DEL ESTADO ELEVADO AL MES, ASÍ COMO AQUELLAS DE MONTO
INFERIOR QUE LA CONTRALORÍA O LA SEDUOP CONSIDEREN
CONVENIENTES, DEBERÁN SER DIFUNDIDAS A TRAVÉS DE SU PÁGINA EN
INTERNET, AL MENOS DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A
PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU DIFUSIÓN, LAPSO DURANTE EL
CUAL SE RECIBIRÁN LOS COMENTARIOS PERTINENTES EN LA DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN SE SEÑALE, O BIEN, INVITARÁN A LOS

INTERESADOS, PROFESIONALES, CÁMARAS O ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL RAMO PARA PARTICIPAR EN LA REVISIÓN Y OPINIÓN DE LAS MISMAS. **ARTÍCULO 37.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, **SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES**, PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ~~CUANDO MENOS CON SIETE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN~~ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SIEMPRE QUE:

- I.- TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN; Y
- II.- EN EL CASO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE DIFUNDAN POR LOS MISMOS MEDIOS EN QUE SE DIFUNDIERON ÉSTAS, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONCURRAN ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA, LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS ~~NOTIFICARÁ PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS POR ESCRITO DE LAS MODIFICACIONES, DEBIENDO DAR AVISO DE DICHAS MODIFICACIONES A LA CONTRALORÍA;~~

NO SERÁ NECESARIO DAR EL AVISO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE, A MÁS TARDAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, CON ACUSE DE RECIBO.

EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LAS CONVOCANTES RESOLVERÁN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN LES FORMULEN LOS INTERESADOS, DEBIENDO CONSTAR TODO ELLO EN EL ACTA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTE. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA O LAS BASES DE LA LICITACIÓN. LAS MODIFICACIONES DE QUE TRATA ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LAS OBRAS O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, O BIEN, EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS.

ARTÍCULO 38.- EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ POR ESCRITO, MEDIANTE ~~DOS~~ SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN, ~~POR SEPARADO,~~ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS. UNA VEZ PRESENTADAS LAS PROPUESTAS, NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES PODRÁ RETIRARLA DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN. EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PÚBLICO. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DE DICHO SOBRE. PARA FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LAS CONVOCANTES DEBERÁN EFECTUAR REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS INTERESADOS, Y CERCIORARSE DE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS.

ARTÍCULO 44.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SIGUIENTES:

- I.- AQUÉLLAS EN CUYAS EMPRESAS PARTICIPEN COMO ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, GERENTES, APODERADOS O EMPRESARIOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPALES, ASÍ COMO AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER FORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLAS DE LAS QUE

PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO Y HASTA EL SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE;

II.- LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA CONTRALORÍA;

III.- ~~AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RESCISIÓN SE LES HUBIERE SUSPENDIDO EL REGISTRO EN EL PADRÓN;~~

IV.- LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN ANTERIOR RESPECTO DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A

PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRALORÍA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES;

V.- ~~LAS QUE NO HUBIEREN CUMPLIDO, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESPECTO DE LAS MATERIAS DE ESTA LEY, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS Y POR CUYAS CONSECUENCIAS SE HAYAN PRODUCIDO DAÑOS O PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA LAS CONTRATISTAS QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL PADRÓN;~~

VI.- ~~AQUÉLLAS QUE, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, HUBIEREN PROPORCIONADO INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA, O QUE HAYAN ACTUADO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN, DURANTE SU VIGENCIA O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA INCONFORMIDAD DEROGADO;~~

VII.- ~~LAS QUE, EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE LA CONTRALORÍA, HAYAN CELEBRADO CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DEROGADO;~~

~~VIII. AQUÉLLAS A LAS QUE SE LES DECLARE EN ESTADO DE QUIEBRA O, EN SU CASO, SUJETAS A CONCURSO DE ACREEDORES DEROGADO;~~

IX.- LAS QUE HAYAN REALIZADO, REALICEN O VAYAN A REALIZAR POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, TRABAJOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA E INSTALACIONES, LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y RADIOGRAFÍAS INDUSTRIALES, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PARA LA LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA MISMA OBRA;

X.- LAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE REQUIERA DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE TALES PERSONAS Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; Y

~~XI. LAS QUE SE LES DECLARE LEGALMENTE INCAPACITADAS PARA CONTRATAR POR DISPOSICIÓN DE LEY LAS DEMÁS QUE~~

POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

EN CUALQUIER CASO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL INTERESADO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTIENE DE RECIBIR SU PROPUESTA.

LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SON APLICABLES A LOS SUBCONTRATISTAS.

ARTÍCULO 46.- EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OPTARÁN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PAÍS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA NACIONAL Y LOS PROPIOS DE LA REGIÓN. **ARTÍCULO 49.-** AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA. ADEMÁS PODRÁN SER INVITADOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS Y COLEGIOS DE PROFESIONALES QUE CORRESPONDAN, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA OBRA. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA

ACEPTAR O DESECHAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. EN LA FECHA, LUGAR Y HORAS SEÑALADOS, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS, AL SER NOMBRADOS, ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, EN ~~DOS SOBRES POR SEPARADO~~ CERRADOS EN FORMA INVOLABLE. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR VARIAS EMPRESAS, EL REPRESENTANTE COMÚN PARA ESTOS EFECTOS ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN. ~~EL PRIMER SOBRE CONTENDRÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DEROGADO.~~

ARTÍCULO 50.- LAS LICITACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LAS SIGUIENTES ~~TRES~~ ETAPAS:

- I.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ~~TÉCNICA.~~
- II.- ~~APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEROGADO.~~
- III.- FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

ARTÍCULO 51.- EN LA PRIMERA ETAPA, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU ~~LA~~ APERTURA ~~DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA EXCLUSIVAMENTE~~ Y SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS; DICHAS PROPUESTAS ~~TÉCNICA Y ECONÓMICA~~ SERÁN DEVUELTAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A

CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. ~~LOS DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ EL SOBRE CERRADO QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, SERÁN: DEROGADO.~~

~~I. COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE; DEROGADO.~~

~~II. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS; DEROGADO.~~

~~III. PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SOLICITADOS; DEROGADO.~~

~~IV. EN SU CASO, LAS PARTES DE LA OBRA QUE SE SUBCONTRATARÁN O LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN; Y DEROGADO.~~

~~V. LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y EL CURRÍCULUM DEL TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS. DEROGADO.~~

ARTÍCULO 52.- LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, RUBRICARÁN TODAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS, Y QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, QUIEN INFORMARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. DURANTE ESTE PERÍODO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS LICITANTES O SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PRESENTES SE NEGARE A FIRMAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ESTE HECHO SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA, SIN AFECTAR LA VALIDEZ DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE DICHOS DOCUMENTOS. DEROGADO. ARTÍCULO 53.- CONCLUIDA LA PRIMERA ETAPA, SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE REMITIRÁ COPIA A LA CONTRALORÍA Y A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COMPETENTE. DEROGADO. ARTÍCULO 55.- EN LA SEGUNDA ETAPA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ SÓLO A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS EN LA PRIMERA ETAPA O EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MISMAS. DEROGADO. ~~LOS DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁ EL SOBRE CERRADO, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA, SERÁN: DEROGADO.~~

~~I. GARANTÍA DE SERIEDAD Y CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN; DEROGADO.~~

~~II. — CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; DEROGADO.~~

~~III. — ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD; DEROGADO.~~

~~IV. — PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SOLICITADOS; DEROGADO.~~

~~V. — COSTOS HORA-MÁQUINA; DEROGADO.~~

~~VI. — CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. DEROGADO.~~

ARTÍCULO 56.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ABRIRÁ EL LOS SOBRES Y LEERÁ EN VOZ ALTA, CUANDO MENOS EL IMPORTE TOTAL DE

CADA UNA DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS. ~~NO SE DARÁ LECTURA A LA POSTURA ECONÓMICA DE~~ AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN III ÚLTIMO PÁRRAFO, O HAYAN OMITIDO ALGÚN REQUISITO; ~~LAS QUE~~ SERÁN DESECHADAS. LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN QUE SE CONSIGNEN LOS PRECIOS Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN. SE ENTREGARÁ A TODOS LOS LICITANTES UN RECIBO POR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA OTORGADA. SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, **QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES Y SE ENTREGARÁ A CADA UNO COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE REMITIRÁ COPIA A LA CONTRALORÍA. **EN EL ACTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR**, SE SEÑALARÁN LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS **HÁBILES NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS **HÁBILES NATURALES** CONTADOS A PARTIR

DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA ESTA ETAPA. LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE ALGUNO DE LOS LICITANTES NO AFECTARÁ EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ACTA, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. ARTÍCULO 57.- PARA HACER LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES, SE SEGUIRÁN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA PRESENTE LEY; PARA HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TAMBIÉN VERIFICARÁN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EN LOS CUALES REVISARÁN QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA SU CÁLCULO E INTEGRACIÓN:

- I.- QUE LOS COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, INCLUYENDO SUS APORTACIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS EN LA ZONA O REGIÓN DE QUE SE TRATE; Y DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ÉSTOS, CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE;

- II.- QUE EL MONTO DEL COSTO INDIRECTO INCLUYA LOS CARGOS POR INSTALACIONES, SERVICIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y DEMÁS CARGOS DE NATURALEZA SEMEJANTE;
- III.- QUE EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE SEÑALE LA TASA DE INTERÉS, REFIRIÉNDOLA CON UNA TASA OFICIAL, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS; Y
- IV.- QUE EL CARGO POR UTILIDAD SEA FIJADO POR EL CONTRATISTA MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

EN ESTE PROCESO DE EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE DEBERÁ EMPLEAR PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS, Y PUBLICARLOS PREVIAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR.

TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ VERIFICARSE: EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO

ESTABLECIDAS; Y QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON EL **TABULADOR** DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTE. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ VERIFICARSE: EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE; QUE EL PERSONAL PROPUESTO POR EL LICITANTE CUENTE CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LOS RESPECTIVOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; QUE LOS TABULADORES DE SUELDOS SEAN ACORDES A LOS REQUISITOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y EL TIEMPO DE EJECUCIÓN CORRESPONDAN AL SERVICIO OFERTADO. NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS CONVOCANTES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO, CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS. **ARTÍCULO 58.-** ~~LAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN CALIFICADAS COMO SOLVENTES Y SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.~~ UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS

PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN ~~CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO QUE~~ **RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.** EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE DELEGUE ESA FACULTAD EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR **UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO,** EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, ~~Y SE HARÁ MENCIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN POR~~ **LAS QUE LAS PROPOSICIONES QUE NO SE ADMITIERON, FUERON DESECHADAS.** DICHO DICTAMEN DEBERÁ CONTAR CON LA OPINIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA O EL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES SERÁN RESPONSABLES DEL FALLO CORRESPONDIENTE. **EN CASO DE**

EMPATE TÉCNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADJUDICARÁN LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN AL MOMENTO DE CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN SI TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUEREN DESECHADAS O SI HAY AUSENCIA DE PROPUESTAS, EN CUYO CASO SE EXPEDIRÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA. PODRÁ ADJUDICARSE CON UNA SOLA PROPUESTA SI ÉSTA SE DICTAMINA COMO SOLVENTE.

ARTÍCULO 59.- EN LA ~~TERCERA~~ SIGUIENTE ETAPA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN ~~MEDIANTE ACTA LEVANTADA EN JUNTA PÚBLICA~~ A QUIENES HUBIEREN PARTICIPADO EN LAS ETAPAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO QUE SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE; QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CUENTE CON LA CAPACIDAD

~~REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS SERÁN DEVUELTAS A LOS DEMÁS LICITANTES. EN DICHA JUNTA PÚBLICA SE LEVANTARÁ UN ACTA, QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA Y TAMBIÉN SE REMITIRÁ A LA CONTRALORÍA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN. EN EL MISMO ACTO DE FALLO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONARÁN POR ESCRITO A LOS LICITANTES EL DICTAMEN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO ADJUDICARÁN EL CONTRATO CUANDO A SU JUICIO LAS POSTURAS PRESENTADAS NO FUEREN ACEPTABLES, Y PODRÁN VOLVER A EXPEDIR UNA NUEVA CONVOCATORIA DEROGADO.~~

ARTÍCULO 91.- EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA. LA OPCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJERZAN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA

CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIOS. EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58 DEBERÁN ACREDITAR, DE ENTRE LOS CRITERIOS MENCIONADOS, AQUÉLLOS EN QUE SE FUNDA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, Y CONTENDRÁ ADEMÁS:

I.- EL VALOR DEL CONTRATO; Y

II.- LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, DEBERÁ SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONSTAR POR ESCRITO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN CUALQUIER SUPUESTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ A LA CONTRALORÍA UN INFORME

RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL DOCUMENTO ALUDIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL QUE CONSTE LA JUSTIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, Y DEL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 58, QUE CONTENDRÁ LA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EN ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN POR LAS QUE LAS PROPOSICIONES QUE NO SE ADMITIERON, FUERON DESECHADAS. **ARTÍCULO 92.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO. LAS OBRAS NO PODRÁN SER FRACCIONADAS PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN ESTOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. **LA SUMA DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE CAPÍTULO, NO PODRÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO.** **ARTÍCULO 93.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN

CONTRATAR OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I. A VII.

~~EN CUALQUIER SUPUESTO SE CONVOCARÁ A LA O LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DEROGADO.~~

ARTÍCULO 94.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

- I.- LA APERTURA DE LOS SOBRES SE HARÁ EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES, UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA, EN CASO DE ESTAR PRESENTES, UNO DE LA CÁMARA QUE CORRESPONDA, Y UNO DEL COLEGIO QUE CORRESPONDA A QUIENES SE INVITARÁ POR ESCRITO, CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA;
- II.- PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE CINCO PROPUESTAS, Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, ~~TÉCNICAS~~ SE DEBERÁ HABER ACEPTADO COMO SOLVENTES CUANDO MENOS LAS DE TRES LICITANTES, COMO CONDICIÓN PARA QUE PUEDA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO;

III.- EN LAS ~~BASES O~~ INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32;

LA INVITACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN SU PÁGINA DE INTERNET Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, INCLUYENDO LOS CONTRATISTAS QUE FUERON INVITADOS.

IV.- LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR LO MANIFESTARÁN POR ESCRITO Y QUEDARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN; Y

V.- LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN ATENDIENDO AL MONTO, CARACTERÍSTICAS, ESPECIALIDAD, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMENZARON ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTAS REFORMAS, CONTINUARÁN SU TRÁMITE Y CONCLUSIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO QUE SE INICIARON. **TERCERO.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE

TENGAN COMPETENCIA LEGAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁN AJUSTAR O EN SU CASO EMITIR, LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008. ATENTAMENTE.- FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE S/N, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008, A LAS 14:28 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. NOÉ TORRES MATA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE S/N) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA,** DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 7° INCISO A) FRACCIÓN VI Y 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA , PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL DICTAMEN SOBRE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2007, ASÍ COMO LA CUENTA ANUAL DEL MISMO AÑO, LOS CUALES FUERON REMITIDOS POR DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. PARA EFECTO DE LA REVISIÓN SE TOMÓ COMO BASE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ACOMPAÑADO POR LA OPINIÓN EMITIDA POR EL DESPACHO “ROBERTO DE LA PEÑA Y ASOCIADOS, S.C.” CABE SEÑALAR QUE DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS CUATRO INFORMES TRIMESTRALES, EN EL PRIMER APARTADO SE REFIEREN A LAS ACTIVIDADES RELEVANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DURANTE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL 2007, HACIENDO LA MENCIÓN DE LOS INFORMES QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA FUERON PRESENTADOS AL CONGRESO, A TRAVÉS DE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LAS DIVERSAS COMUNICACIONES QUE NOS FUERON DIRIGIDAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR EN LOS TRIMESTRES EN MENCIÓN. ASIMISMO, SE INFORMA SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS E INFORMES TRIMESTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONGRESO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA, ORGANISMOS PARAESTATALES Y MUNICIPIOS. ADEMÁS DE

LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIERON AL PERSONAL DE DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. EL SEGUNDO APARTADO ES EL RELATIVO AL INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO, EN EL CUAL SE PRESENTA, EN PRIMER TÉRMINO, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DURANTE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL 2007, POR EL AUDITOR EXTERNO, COMO LO ES EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES “ROBERTO DE LA PEÑA Y ASOCIADOS, S.C.” EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ADJUNTO, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS CUATRO TRIMESTRES DE 2007. EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, EL DOCUMENTO QUE SE DICTAMINA, ESTA ESTRUCTURADO POR DIVERSOS APARTADOS QUE NOS INDICAN A DETALLE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO 2007 Y TAMBIÉN EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO AL MISMO. DENTRO DEL OFICIO 001/2008 ENVIADO A ESTA COMISIÓN POR EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, DONDE NOS REFIERE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y ACUMULADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE DETALLAN LAS ACCIONES PRINCIPALES REALIZADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, RESPECTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL AÑO 2007, SEÑALANDO LAS MISMAS, QUE NOS HAN

ESTADO MANEJANDO RESPECTO DE CADA UNO DE LOS CUATRO TRIMESTRES; ENTRE DICHAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA PRESENTACIÓN DE DIVERSOS INFORMES Y OFICIOS A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DIFERENTES ESCRITOS ANTE AUTORIDADES DIVERSAS Y EL INICIO O SEGUIMIENTO A REVISIONES DE CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ORGANISMOS PARAESTATALES Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DIVERSOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE LLEVARON A CABO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN OTRO APARTADO, SE PRESENTA EN TRES CUADROS O GRÁFICAS, EL ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA; EN EL PRIMER CUADRO SE PRESENTA EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007; EN EL SEGUNDO CUADRO SE SEÑALA EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR TRIMESTRE Y TOTAL DEL AÑO 2007; Y POR ÚLTIMO SE DETALLA UN COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO Y LO EJERCIDO EN EL AÑO 2007. CABE MENCIONAR QUE CADA UNO DE LOS CUATRO TRIMESTRES PRESENTADOS ANTE ESTA COMISIÓN VAN ACOMPAÑADOS POR UN APARTADO DONDE EL C. CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO, EXPLICA EN TÉRMINOS GENERALES LA FORMA EN QUE SE EJERCIÓ EL PRESUPUESTO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, SEÑALANDO LA INFORMACIÓN MÁS IMPORTANTE, RUBRO POR RUBRO. Y POR ULTIMO SE INCLUYE LA OPINIÓN QUE EL DESPACHO *'ROBERTO DE LA PEÑA Y*

ASOCIADOS, S.C.' EMITE, EL CUAL ENTRE OTRAS COSAS CONCLUYE; '*... EN NUESTRA OPINIÓN, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ADJUNTO, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL CUARTO TRIMESTRE Y EL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, DE ACUERDO CON LAS BASES DE CONTABILIZACIÓN...*'. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EN EL 2007:

CONCEPTO	<u>IMPORTE 1</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 2</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 3</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 4</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE</u> <u>ANUAL</u>
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	23,538,332.00	11,769,166.00	17,653,749.00	17,653,753.00	70,615,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS ESTATALES	194,765.95	228,845.18	277,154.04	180,614.65	881,380.00
INGRESOS FEDERALES	100.00	2,739,990.30	3,653,220.40	2,739,990.40	9,133,301.10
PRODUCTOS FINANCIEROS FEDERALES	3,276.28	14,797.71	22,957.45	17,603.46	58,635.00
TOTAL DE INGRESOS	23,736,474.23	14,769,315.90	21,607,080.89	20,591,961.51	80,704,833.00

EL APARTADO DE LOS EGRESOS ESTATALES DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y LA CUENTA PÚBLICA 2007, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	<u>IMPORTE 1</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 2</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 3</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE 4</u> <u>TRIMESTRE</u>	<u>IMPORTE</u> <u>ANUAL</u>
SUELDOS Y PRESTACIONES	16,051,531.00	7,164,810.48	10,685,020.24	24,076,797.19	57,978,159.00
HONORARIOS A PROFESIONISTA	44,735.00	33,810.00	33,810.00	121,210.00	233,565.00

PASAJES Y VIÁTICOS	Y	762,818.26	831,216.85	434,596.03	703,330.07	2,731,961.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		429,093.75	429,093.75	429,093.75	429,093.75	1,716,375.00
CAPAC. Y ADIESTRAMIENTO		33,675.00	82,529.23	206,060.00	87,150.02	409,414.00
GASTOS GENERALES		526,684.21	555,721.04	641,286.40	1,532,818.44	3,256,510.00
GASTOS DE OFICINA		205,623.76	250,074.43	364,107.60	251,421.27	1,071,227.00
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		0.00	1,598.50	133,112.50	802,734.50	937,446.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN		324,387.32	796,915.43	1,344,662.80	2,401,727.84	4,867,693.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	891,800.00	0.00	814,800.00	1,706,600.00
CONT. RECONST. ACOND. EDIFICIO	Y	0.00	0.00	0.00	1,560,745.77	1,560,745.77
TOTAL EGRESOS ESTATALES	DE	18,378,548.00	11,037,570.00	14,271,749.00	32,781,829.00	76,469,696.00

EL APARTADO DE LOS EGRESOS FEDERALES DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y CUENTA PÚBLICA 2007, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

CONCEPTO		IMPORTE 1 TRIMESTRE	IMPORTE 2 TRIMESTRE	IMPORTE 3 TRIMESTRE	IMPORTE 4 TRIMESTRE	IMPORTE ANUAL
SUELDOS PRESTACIONES	Y	0.00	2,223,467.50	2,583,176.58	1,914,000.00	6,720,644.00
HONORARIOS PROFESIONISTAS	A	0.00	99,871.75	108,951.00	36,317.00	245,140.00
PASAJES Y VIÁTICOS		0.00	29,239.76	191,576.58	0.00	220,816.00
CAPACITACIÓN ADIESTRAMIENTO	Y	26,158.79	0.00	184,884.56	553,115.44	764,160.00
GASTOS GENERALES		86.25	1,367.75	4,981.01	5,561.40	11,996.00
EQUIPO MOBILIARIO	Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OFICINA					
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	728,539.26	3,309.70	0.00	731,849.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	439,040.00	0.00	439,040.00
TOTAL DE EGRESOS FEDERALES	26,245	3,082,486.00	3,515,920.00	2,508,994.00	9,133,645.00

COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUEREMOS DESTACAR QUE DURANTE EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DE 2007, ASÍ COMO EN LA CUENTA PUBLICA DEL MISMO AÑO, NO SÓLO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EFECTUÓ UNA REVISIÓN PERMANENTE, TAMBIÉN EL DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES “ROBERTO DE LA PEÑA Y ASOCIADOS, S.C.” PRACTICÓ LAS REVISIONES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS QUEDANDO DE MANIFIESTO QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS A DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR FUERON DESTINADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUEREMOS RESALTAR QUE CONSIDERAMOS QUE LAS CIFRAS ANALIZADAS Y REVISADAS POR LO QUE TOCA AL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES, ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE 2007 DE DICHA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, MUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA LE ESTABLECE Y QUE SUS TRABAJOS FUERON REALIZADOS CON ESTRICTA DISCIPLINA PRESUPUESTAL, PUES SUS ESTADOS FINANCIEROS REFLEJAN UNA SITUACIÓN RAZONABLE, POR LO QUE

CONSIDERAMOS DEBEN SER APROBADOS, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS SOMETER A SUS CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENEN POR RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 1 ABRIL AL 30 DE JUNIO, DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 DE DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 INCISO A), FRACCIÓN VI Y 12, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2007 FUERON APLICADOS CORRECTA Y RAZONABLEMENTE, SON DE APROBARSE Y SE APRUEBAN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 1 ABRIL AL 30 DE JUNIO, DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA CUENTA PÚBLICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2007. **TERCERO.-** GÍRESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PRESENTE DICTAMEN PRESENTA UN PROYECTO DE ACUERDO EL CUAL CONTEMPLA LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2007, ASÍ COMO LA CUENTA ANUAL DEL MISMO AÑO, DICHA INFORMACIÓN SE PRESENTA A ESTA COMISIÓN EN DOS APARTADOS, LOS CUALES CONTIENEN LA INFORMACIÓN ARRIBA CITADA EN FORMA DETALLADA. EN EL PRIMER APARTADO SE ANEXA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DURANTE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO 2007, ASÍ COMO LAS DIVERSAS COMUNICACIONES QUE NOS FUERON DIRIGIDAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONTADURÍA MAYOR EN LOS TRIMESTRES EN MENCIÓN, ADEMÁS

INFORMA EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS DIVERSOS EFECTUADOS; AL IGUAL QUE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIERON AL PERSONAL DE DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. EN EL SEGUNDO APARTADO ES EL RELATIVO AL INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL ADMINISTRATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7º INCISO A) FRACCIÓN VI Y 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN ARRIBA SEÑALADA, POR LO QUE NO HAY OBJECIÓN EN SOLICITARLES EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DE LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR EL CUAL PREVÉ EN SU ARTÍCULO 7º QUE EL

CONTADOR MAYOR DE HACIENDA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: FRACCIÓN IV.- FORMULAR Y UNA VEZ APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALARSE QUE DICHO INFORME HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN DONDE SE ANALIZÓ SU CONTENIDO DE ALCANCES, DETERMINANDO DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO ESTAR EN POSIBILIDADES DE APROBAR EL PRESENTE ASUNTO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SOLICITO AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE S/NUMERO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. S/N , YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008, A LAS 14:28 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE S/N) HONORABLE ASAMBLEA:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN V Y

PARA LOS EFECTOS DEL DIVERSO 29, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO, REMITIÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE EL OFICIO N° ASENL-UAJ-258/2008 **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. EL DOCUMENTO DE REFERENCIA INCLUYE DOS APARTADOS: PLANEACIÓN DE AUDITORIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARAESTATALES Y PLANEACIÓN DE AUDITORIA DE MUNICIPIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS:** EL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONSIGNA EN LA FRACCIÓN V, QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AUDITOR GENERAL, LO SIGUIENTE: “V.- FORMULAR, SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ÓRGANO, E INFORMAR AL CONGRESO DE SU CUMPLIMIENTO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN”. POR SU PARTE, EL DIVERSO 29, FRACCIÓN I DEL ORDENAMIENTO CITADO ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LA DE “SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO Y EL ÓRGANO”. EN TAL VIRTUD, LA COMISIÓN PONENTE SE PERMITE PRESENTAR AL PLENO, DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE SI LO TIENE A BIEN, QUEDE APROBADO **EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2008 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** DEBIENDO ACLARAR QUE

ESTE DICTAMEN HA SIDO ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PERMITIÉNDONOS HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, SU PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, CONTIENE LA CALENDARIZACIÓN QUE SE HACE PARA LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, PREVIOS Y DEFINITIVOS, EN SU CASO, TANTO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ASÍ COMO, DE MUNICIPIOS, ORGANISMOS PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS PARAESTATALES; Y EL MISMO SE AJUSTA A LOS TIEMPOS QUE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA LE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 35. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN V Y 29, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE EL PROGRAMA DE TRABAJO DEBE DE SER APROBADO EN SUS TÉRMINOS, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2008, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN V, DE

LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN. **ARTÍCULO TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESO: “CON LA VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. EL ARTICULO 11 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONSIGNA EN SU FRACCIÓN V QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AUDITOR GENERAL FORMULAR, SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ÓRGANO E INFORMAR AL CONGRESO DE SU CUMPLIMIENTO POR CONDUCTO DE ESTA COMISIÓN. EN TAL VIRTUD LA COMISIÓN PONENTE SE PERMITE PRESENTAR AL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE

SI LO TIENEN A BIEN SEA APROBADO. DICHO DICTAMEN HA SIDO ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR Y EL MISMO YA FUE ANALIZADO AL INTERIOR DE ESTA COMISIÓN Y NO SE ENCONTRÓ OBSERVACIÓN QUE COMENTAR. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE S/ NUMERO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE

ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. S/N. YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008, A LAS 14:28 HORAS.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE S/N) HONORABLE ASAMBLEA:** DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7º INCISO A) FRACCIÓN IV Y 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO, REMITIÓ A LA COMISIÓN DE**

VIGILANCIA CON FECHA 04 DE MAYO DE 2007, MEDIANTE EL OFICIO N° 460/07 EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2007 DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DOCUMENTO DE REFERENCIA INCLUYE TRES APARTADOS: PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS AL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS A ORGANISMOS PARAESTATALES Y PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CONSIGNA EN LA FRACCIÓN IV, DEL INCISO A), QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, LO SIGUIENTE: IV.- FORMULAR, Y UNA VEZ APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DEBIENDO DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES PARA REPORTAR LOS AVANCES ALCANZADOS SOBRE EL MISMO, LO CUAL DEBERÁ DE HACERSE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE CADA PERÍODO. POR SU PARTE, EL DIVERSO 12, FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO CITADO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LA DE SER EL CONDUCTO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO Y LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. EN TAL VIRTUD, LA COMISIÓN PONENTE SE PERMITE PRESENTAR AL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA QUE SI LO TIENE A BIEN, QUEDE

APROBADO EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2007 DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO ACLARAR QUE ESTE DICTAMEN HA SIDO ELABORADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PROPORCIONÓ NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PERMITIÉNDONOS HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, CONSISTE EN LA CALENDARIZACIÓN QUE SE HACE PARA LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, PREVIOS Y DEFINITIVOS, EN SU CASO, TANTO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ASÍ COMO, DE MUNICIPIOS, ORGANISMOS PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS PARAESTATALES; CONSIDERANDO QUE EL MISMO SE AJUSTÓ A LOS TIEMPOS QUE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA LE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 15. AUNADO A LO ANTERIOR Y A PETICIÓN DE ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2007, INVITAMOS AL ENTONCES ENCARGADO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA EL CP. RICARDO TAVARES GÁMEZ, PARA QUE EN FORMA PERSONAL NOS COMPARTIERA COMENTARIOS RELACIONADOS PRECISAMENTE CON LA FORMA OPERATIVA EN QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PROGRAMA LAS VISITAS Y PREPARA LOS RESULTADOS PARA ENVIARLOS A ESTA SOBERANÍA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y DE ACUERDO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 7º, INCISO A)

FRACCIÓN IV Y 12, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS QUE EL PLAN DE TRABAJO DEBE DE SER APROBADO EN SUS TÉRMINOS, PARA LO CUAL NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2007 DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PRESENTADO POR DICHO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 7º, INCISO A), FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO, Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON

EL PERMISO DEL PRESIDENTE. COMPAÑEROS, ME PRESENTO ANTE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007 DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. DICHO PROGRAMA DE TRABAJO CONSISTE EN LA CALENDARIZACIÓN QUE SE HACE PARA LA PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES PREVIOS Y DEFINITIVOS Y, EN SU CASO, TANTO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE MUNICIPIOS, ORGANISMOS PARAMUNICPALES Y ORGANISMOS PARAESTATALES. CABE PUNTUALIZAR QUE A PETICIÓN DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2007 INVITAMOS AL ENTONCES ENCARGADO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA QUE EN FORMA PERSONAL NOS COMPARTIERA COMENTARIOS SOBRE LA FORMA DE EFECTUAR DICHO PROGRAMA. POR LO TANTO SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE S/NUMERO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5080 , YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008, A LAS 9:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5080) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE MARZO DE 2008 EXPEDIENTE NÚMERO 5080, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REALICE UNA INTERPRETACIÓN DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VI INCISO D) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, CON EL FIN DE DISPONER DE CRITERIOS PARA OTORGAR LOS RECONOCIMIENTOS SEÑALADOS EN HONOR A LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA EN EL ESTADO. POR LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I; 66 FRACCIÓN I INCISO A); Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO**

LEÓN, DISPONE QUE AL H. CONGRESO DEL ESTADO LE CORRESPONDE DISPENSAR HONOR A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS IMPORTANTES AL ESTADO. REFIERE QUE DE ESA FORMA, LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTABLECE QUE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE CORRESPONDE CONOCER DE LO CONCERNIENTE A LA DISPENSA DE HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO. DESTACAN QUE LA FACULTAD PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE BENEMÉRITO HA SIDO CELOSAMENTE APLICADA PARA HONRAR A PERSONAS EJEMPLARES QUE CONTRIBUYERON EN EL PASADO A ENGRANDECER NUESTRO ESTADO, CIUDADANOS QUE HAN SIDO EJEMPLO DE GENERACIONES, MAESTROS, Y PILARES DE ENSEÑANZA, DE LA CULTURA, DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS E INCLUSO DE PATRIOTISMO. SIN DUDA, QUIENES HAN RECIBIDO TAL DISTINCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, HAN SIDO PERSONAJES QUE EN TODOS LOS CASOS SE HAN CARACTERIZADO POR SUS GRANDES VALORES, SOBRESALIENDO CUALIDADES COMO LA MODESTIA, SU INTELLECTO Y DEDICACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. MENCIONAN QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ENCONTRARON QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS **NO ESTABLECEN LOS CRITERIOS BÁSICOS** PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN QUE DETERMINEN LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBSERVÁNDOSE ESTO

EN LA HETEROGENEIDAD DE LOS LOGROS Y SERVICIOS QUE LOS PERSONAJES DECLARADOS BENEMÉRITOS REALIZARON EN BENEFICIO DEL ESTADO, LO CUAL SE PUEDE OBSERVAR EN LOS CASOS DEL MAESTRO DON MOISÉS SÁENZ GARZA; C. RAÚL RANGEL FRÍAS E ING. EUGENIO GARZA SADA QUE SE PRESENTARON DESDE EL AÑO 1991 HASTA EL 2008. EXPRESAN QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RECIBIÓ LA PROPUESTA DE NOMBRAR BENEMÉRITO AL MAESTRO ISRAEL CAVAZOS GARZA, SIN EMBARGO EN ESE CASO LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE VIO EN LA NECESIDAD DE INTERPRETAR EL ARTÍCULO DESTACANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTERPRETA QUE LOS HONORES SE DISPENSAN “IN MEMORIAM” DE UNA PERSONA, ES DECIR, DESPUÉS DE FALLECIDA, POR LO CUAL LES RESULTÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD. ADVIERTEN QUE EL CITADO PRECEPTO LEGAL **NO BRINDA PARÁMETROS** QUE PERMITAN DECIDIR SIN DEJAR MARGEN DE DUDAS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUIENES SON LOS FACULTADOS PARA DETERMINAR EL RESOLUTIVO EN ESTA MATERIA, YA QUE EN LOS TRES PRIMEROS CASOS, SE ENCONTRARON ACTIVIDADES MUY DIVERSAS QUE VAN DESDE EL SERVICIO PÚBLICO HASTA LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. ASÍ MISMO, ES NECESARIO ESTABLECER EL VALOR RELATIVO DE LAS ACCIONES DE ESTOS ILUSTRES CIUDADANOS AL COMPARARLAS CON LAS DE OTROS

NUEVOLEONESES. AUNADO A LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE QUE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DECLARAN BENEMÉRITOS LLEVAN EXPRESIONES SUBJETIVAS, POCO CLARAS E IMPRECISAS. REFIEREN QUE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO ES UNA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA CUAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL. MANIFIESTAN QUE ES POR ELLO QUE RESULTA QUE PLAUSIBLE QUE DICHA COMISIÓN CONOZCA DEL PRESENTE ASUNTO CON EL OBJETO DE EMITIR UN DICTAMEN QUE INTERPRETE EL CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EXPRESAN QUE UNA PRUEBA DE APOYO DE LO ANTERIOR CONSTA EN EL DECRETO NÚMERO 36 EXPEDIDO POR LA LXIX LEGISLATURA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DICTAMINADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. DESTACAN QUE AL IGUAL QUE EN ESE CASO, NO RESULTA NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA LEY QUE ESTABLEZCA LO AQUÍ SOLICITADO, TAL Y COMO SE REALIZA EN DIVERSOS ESTADO DEL PAÍS, SINO SOLAMENTE UNA INTERPRETACIÓN INDIVIDUAL DE LA FRACCIÓN VI INCISO D) DEL

ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON EL FIN DE QUE EN ESTA MATERIA SE OBTENGA UN CORRECTO ANÁLISIS Y PRUDENTE DETERMINACIÓN DE LAS DECISIONES QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE EMANEN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106, 107 Y 108, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 2º DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE OTORGA, EFECTIVAMENTE, FACULTADES DE INTERPRETACIÓN A ESTE PODER LEGISLATIVO, DE LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES, SE LE DA LA POTESTAD A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO C), LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL. ES DE EXPLORADO DERECHO, QUE LA INTERPRETACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO ES LA QUE LE CORRESPONDE A QUIEN FORMALMENTE REALIZA LA LABOR LEGISLATIVA, QUE ES LA

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA. SEGÚN MANIFIESTA EL MAESTRO GABINO FRAGA, LA INTERPRETACIÓN SEGÚN SU AUTOR, PUEDE SER PRIVADA, DOCTRINAL, JUDICIAL O AUTÉNTICA. LA PRIMERA ES OBRA DE LOS PARTICULARES, SI ÉSTOS SON ESPECIALISTAS NOS ENCONTRAMOS FRENTE AL SEGUNDO CASO; LA TERCERA PROVIENE DE LOS JUECES O TRIBUNALES ENCARGADOS DE APLICAR EL DERECHO A CASOS CONCRETOS; Y LA ÚLTIMA –QUE ES LA QUE NOS OCUPA- ES LA QUE REALIZA EL MISMO LEGISLADOR, CON LA MIRA DE FIJAR EL SENTIDO DE LAS LEYES QUE HA DICTADO. A LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA TAMBIÉN SE LE DA EL NOMBRE DE INTERPRETACIÓN LEGISLATIVA, YA QUE ES LA QUE REALIZA EL LEGISLADOR EN EL TEXTO MISMO DE LA LEY PARA DEFINIR EL ALCANCE SUS PROPIOS PRECEPTOS. QUIEN APLICA LA LEY A UN CASO CONCRETO Y PARA ELLO REQUIERE DE SU INTERPRETACIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES ES EL JUZGADOR, YA QUE ESTO FORMA PARTE DEL PROCESO JURISDICCIONAL Y NO DEL LEGISLATIVO. DE LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS REALIZADO AL PRESENTA ASUNTO, ENCONTRAMOS COMO ANTECEDENTE QUE EN EL AÑO DE 1998, ESTE PODER LEGISLATIVO RECIBIÓ DOS SOLICITUDES CON EL FIN DE INTERPRETAR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESOLVIÉNDOSE QUE NO CORRESPONDE AL LEGISLADOR INTERPRETAR

LAS LEYES A POSTERIORI, SINO DENTRO DEL MISMO PROCEDIMIENTO DE SU FORMACIÓN O REFORMA. HABIENDO CONSULTADO LAS SOLICITUDES DE INTERPRETACIÓN QUE HA RECIBIDO Y RESUELTO ESTA SOBERANÍA, SE CONFIRMA EN TODAS LAS OCASIONES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, HA CONSIDERADO QUE SU FACULTAD DE INTERPRETACIÓN SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN O REFORMA DE LA LEY Y QUE NO ES PROCEDENTE ESA FACULTAD FUERA DEL MISMO. AHORA BIEN, EN LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DICTAMINADO EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, FUE POSIBLE YA QUE DE ELLO NO SE DESPRENDIÓ EL EMITIR CRITERIOS O PARÁMETROS. YA QUE PARA PODER PLASMAR ESTOS CONCEPTOS, DEBIERA SEGUIRSE EL PROCESO LEGISLATIVO POR EL QUE SE PUEDE REFORMAR, MODIFICAR, ADICIONAR O ABROGAR UNA LEY. EN ESE SENTIDO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERA QUE NO TIENE FACULTADES PARA CONCEDERSE NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y MÁS AÚN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO TIENE MÁS LÍMITES QUE LA PROHIBICIÓN DE LA LEY, DE LA QUE EMANAN LA AUTORIDAD DE LOS QUE GOBIERNA Y LAS OBLIGACIONES DE LOS GOBERNADOS, EN CONSECUENCIA, EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEBE LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LAS LEYES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO

27 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ES POR LO ANTERIOR, QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE NO ES DE APROBARSE, RESOLVIÉNDOSE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS LEGISLADORES. PUES NADA MAS PARA HACER UN COMENTARIO MUY BREVE QUE ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE DICTAMEN PUES NO LO TOMARON EN CUENTA A SOLICITUD DE UNA SERVIDORA, YA QUE ES UN PROBLEMA QUE TENEMOS DESDE QUE INICIAMOS LA LEGISLATURA AL NOMBRAR BENEMÉRITOS, Y

ES OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “HAY UNA PROBLEMÁTICA IMPORTANTE QUE DEBEMOS DE SACAR. NO HAY UNA REGULACIÓN EN NINGUNA DE NUESTRAS LEYES DONDE DIGA DE QUÉ MANERA EL CONGRESO VA A INTERPRETAR LEYES. YO CREO QUE ES UNA BUENA OPORTUNIDAD PARA QUE EL CONGRESO Y LOS DIPUTADOS PRESENTEMOS ALGUNA INICIATIVA O RESOLVAMOS ESE ASUNTO. YO NO PUEDO INTERPRETAR UNA LEY PORQUE NO HAY UN MECANISMO DE INTERPRETACIÓN, SI BIEN LA CONSTITUCIÓN NOS DICE QUE TENEMOS ESA FACULTAD, NO ESTÁ REGLAMENTADA. Y POR OTRO LADO, CREO YO QUE PARA SOLUCIONAR ESTE CASO, PUES HUBIERA SIDO BUENO QUE SE PRESENTARA UNA INICIATIVA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ESCRITO PARA QUE ELLOS HUBIERAN DADO LAS DIRECTRICES DE REGLAMENTAR DE QUÉ MANERA SE VA A ELEGIR A LAS PERSONAS QUE VAYAN A RECIBIR ALGÚN MÉRITO O SE LES VAYA A OTORGAR ALGÚN RECONOCIMIENTO. ENTONCES, POR FALTA DE LEYES YO NO PUEDO ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PORQUE NO TENGO FACULTADES PARA ELLO. ES TODO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, ES UNA SOLICITUD PARA VER SI SE PUEDE INSTRUIR AL SECRETARIO LEER EL ARTÍCULO 39 EN LA FRACCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SI ES TAN AMABLE DIPUTADO HURTADO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CONOCERÁN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN II- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. A) LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; B) LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; C) LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL; D) LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO REFORMA O DEROGACIÓN EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LA*

CONVENIENCIA DE SECUNDAR LAS INICIATIVAS HECHAS POR LAS LEGISLATURAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS; F) LA RECLAMACIÓN SOBRE LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LAS LEGISLATURAS CUANDO ATAQUEN LA SOBERANÍA O INDEPENDENCIA DEL ESTADO O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE CONSIDEREN ANTICONSTITUCIONALES; G) LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y A LAS BASES GENERALES A LAS QUE SE SUJETAN LOS AYUNTAMIENTOS; H) LAS REFORMAS RELATIVAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y A SU REGLAMENTO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “AHÍ HAY UNA FRACCIÓN QUE LEYÓ EL SECRETARIO, SI NADA MAS LA PUEDE PRECISAR, QUE DICE: “... *LA INTERPRETACIÓN CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS...*”, PRECISAMENTE LO QUE NO TENEMOS SON NORMAS PARA INTERPRETAR, PERO SI LO PUEDE LEER, POR FAVOR”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “*INCISO C) LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN

EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA NORMA JURÍDICA CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO Y SE HACE MEDIANTE LA CONJUGACIÓN DE TRES FACTORES, A CONSIDERAR EL TEXTO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, LOS ARGUMENTOS SUSTENTADOS EN SU DEBATE Y LA EXÉGESIS ARMÓNICA DEL DISPOSITIVO REFORMA O DE LA LEY RECIÉN APROBADO EN EL CONJUNTO DEL ORDENAMIENTO VIGENTE. NO ES EL CASO EN ESPECIE OTORGAR LA CONFORMIDAD, LA PETICIÓN SUSTENTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE, PUES EN LA ESPECIE LA FACULTAD DE EMITIR CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS NUEVOLEONESES DISTINGUIDOS NO CORRESPONDE A UNA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SINO EN SU CASO AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO, COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ, ATINADAMENTE Y POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES AL SENO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ACORDÓ DECRETAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE CONFORME AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO NO ES DABLE UNA INTERPRETACIÓN A POSTERIORI DE LA NORMA. POR ELLO, SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN QUE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR (PAN), 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA DEL PRI) Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI Y PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5080 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5097, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008, A LAS 9:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5097) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5097, MISMO QUE CONTIENE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL**

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, REFIERE QUE EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2008, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CONVOCÓ A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA EL DÍA 13 DE MARZO, LO ANTERIOR PARA PONER A DISCUSIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ELECTORAL. SEÑALA QUE NO OBSTANTE QUE DICHA SESIÓN FUE CONVOCADA A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, LA SESIÓN INICIO ALREDEDOR DE LAS 16:57 HORAS. LA RAZÓN DE LA DEMORA DE 4 HORAS FUE MOTIVADA PORQUE SE ESTABA NEGOCIANDO INCLUIR EN EL DICTAMEN CON NÚMERO EXPEDIENTE 5039 Y 4618, TEMAS NO CONTEMPLADOS EN EL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CIRCULADO A LOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO, A SABER: A) LA RESIDENCIA COMÚN. B) LA FIGURA DE DIPUTADOS DE LISTA. DESTACA EL PROMOVENTE DOS INTERROGANTES, PRIMERO ¿EL PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR LOS TEMAS ES LEGAL? Y SEGUNDO ¿NO ES NECESARIO CONSULTAR A LA CIUDADANÍA? MANIFIESTA QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE H. CONGRESO HAN DESTACADO EN DIVERSAS OCASIONES QUE “RESULTA IMPERIOSO ACERCAR LA LEGISLATURA A LA

GENTE, BRINDANDO INFORMACIÓN, ABRIENDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS”, TAMBIÉN SE HA COMENTADO SOBRE “LA NECESIDAD DE REACTIVAR DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LAS CONSULTAS”; ASÍ MISMO, EXPRESA QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2008, SE APROBÓ EN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, LA AGENDA LEGISLATIVA, EN LA CUAL EN UNO DE SUS CAPÍTULOS SE INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO DE MESAS DE TRABAJO EN VARIOS TEMAS, ENTRE ELLOS EL REFERENTE A LA “LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. REFLEXIONA EL PROMOVENTE QUE TIENEN QUE SER CONGRUENTES EN LOS HECHOS, CON LO QUE DICEN Y DEBEN ESCUCHAR LAS DIVERSAS POSTURAS CIUDADANAS AL RESPECTO DE LOS TEMAS ANTES MENCIONADOS, ALGUNOS DE LOS CUALES SE HAN DADO A CONOCER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMO LA DEL C. LUIS SANTOS DE LA GARZA, QUIEN DESTACA “LA PROPUESTA DE CREAR EN NUEVO LEÓN LA FIGURA DE LOS DIPUTADOS DE LISTA NO SÓLO ES DESCABELLADA, SINO TAMBIÉN VIOLATORIA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”. ARGUMENTA EL PROMOVENTE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE HOMOLOGAN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIVERSAS REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL, QUE RESULTARON DEL DIALOGO Y DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ENTRE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS

NACIONALES Y APROBADAS POR TREINTA LEGISLATURAS EN EL PAÍS. POR CONSIDERAR QUE DICHAS REFORMAS FORTALECEN EL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL MEXICANO, CONLLEVAN UN AVANCE DEMOCRÁTICO Y PRIVILEGIAN EL INTERÉS CIUDADANO POR SOBRE EL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. REFIERE QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN CUANTO A LA FORMA, EN LA PRETENSIÓN DE INCLUIR EN EL DICTAMEN DE SEGUNDA VUELTA MODIFICACIONES QUE NO ESTÁN EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN EL DECRETO PUESTO A DISCUSIÓN, ES UN MADRUGUETE QUE VIOLENTA LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE RIGE AL PODER LEGISLATIVO Y EN SU CASO, COMO SE MENCIONÓ POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SE ESTARÍA SUJETO A CONTROVERSIA LEGAL. INDICA QUE DE LA MISMA FORMA EN QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA LLEVADO A CABO PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE LEYES, Y SIENDO QUE LOS TEMAS RELATIVOS A LA RESIDENCIA COMÚN Y LOS DIPUTADOS DE LISTA SON DE NOTORIA RELEVANCIA E INTERÉS CIUDADANO, SERÍA PERTINENTE REALIZAR UNA CONSULTA PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPE LA CIUDADANÍA EN GENERAL. ARGUMENTA QUE EN RELACIÓN AL FONDO, RESPECTO A LOS DIPUTADOS DE LISTA, SEÑALA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTE DISCUSIÓN EN TORNO A ESTE TEMA, ES EN EL SENTIDO DE DISMINUIR O DESAPARECER DICHA FIGURA PARA CONSOLIDAR AQUELLAS QUE IMPLICAN EL FORTALECIMIENTO DE LA VOLUNTAD POPULAR EN LA ELECCIÓN DE GOBERNANTES. EN TODO CASO LA

TENDENCIA ES AUMENTAR LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA Y NO LO CONTRARIO. EN CUANTO A LA RESIDENCIA COMÚN, EXPRESA QUE ÉSTA NO GARANTIZARÍA LA IDENTIFICACIÓN CON LOS ELECTORES DEBILITANDO EL PRINCIPIO DE REPRESENTATIVIDAD, YA QUE LOS INDIVIDUOS QUE COMPARTEN UNA VECINDAD TERRITORIAL SON QUIENES TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD A LA QUE PERTENECEN POR LO QUE RESULTA MÁS NATURAL QUE SEAN ELLOS LOS QUE EN PRINCIPIO DEBAN GOBERNAR EL MUNICIPIO. EL PROMOVENTE EXPRESA SU PREOCUPACIÓN EN TORNO A LA AUTONOMÍA DE LOS PODERES PÚBLICOS Y LA IMPARCIALIDAD E INSTITUCIONALIDAD DE SUS MIEMBROS, Y ESPECIALMENTE PREOCUPA QUE UN MIEMBRO DEL PODER JUDICIAL HAYA ESTADO INVOLUCRADO DE MANERA ACTIVA EN ESTE INTENTO ESPURIO DE REFORMA. CONCLUYE EL PROMOVENTE QUE NO PUEDE EL CONGRESO DEL ESTADO LEGISLAR PARA ATENDER EXCLUSIVAMENTE PROYECTOS POLÍTICOS PERSONALES O COMPROMISOS PARTIDISTAS, QUE ADICIONALMENTE CONTIENEN INCERTIDUMBRE JURÍDICA. QUE EL COMPROMISO NO DEBE SER PENSAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES SINO EN LAS PRÓXIMAS GENERACIONES. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II, INCISO Ñ), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN QUE LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL FORTALECEN EL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL MEXICANO CONLLEVAN UN AVANCE DEMOCRÁTICO Y PRIVILEGIAN EL INTERÉS CIUDADANO POR SOBRE EL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. AHORA BIEN, RESPECTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL PROMOVENTE EN TORNADO A QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EMITA UN ACUERDO PARA REALIZAR UN ESTUDIO JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS QUE REPRESENTAN, EN SU CASO LA INCLUSIÓN DE LOS TEMAS SOBRE LOS DIPUTADOS DE LISTA Y LA RESIDENCIA COMÚN EN EL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 4618 Y 5039, ASÍ COMO QUE SE LLEVE A CABO UN FORO DE CONSULTA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE CONSULTAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA INCLUSIÓN O NO EN LA REFORMA ELECTORAL DE LOS TEMAS ANTES MENCIONADOS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS QUE LA MISMA HA QUEDADO ATENDIDA, EN VIRTUD DE QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRIMERAMENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS

LEGISLATIVOS LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DICTAMEN DE LA SEGUNDA VUELTA SOBRE LA HOMOLOGACIÓN A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL; Y EN SEGUNDO LUGAR SE APROBÓ SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR AGREGADOS A UN DECRETO APROBADO EN PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL. FINALMENTE NO OMITIMOS SEÑALAR QUE EN FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO QUE TRASCURRE, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA APROBÓ LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDIÉNDOSE POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL DECRETO NÚMERO 264, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO HAN QUEDADO ATENDIDAS LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE. EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- HAN QUEDADO ATENDIDAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE

CONCLUIDO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DICTAMEN NÚMERO 5097 QUE ACABA DE SER PRESENTADO EN ESTA TRIBUNA, MISMO QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO HAGA LO NECESARIO PARA REALIZAR UN ESTUDIO JURÍDICO SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS QUE REPRESENTAN EN SU CASO LA INCLUSIÓN DE DOS TEMAS EN MATERIA ELECTORAL. EL PROMOVENTE, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL PERTENEZCO, MANIFIESTA EN EL DICTAMEN ANTES CITADO UNA SERIE DE INQUIETUDES QUE SURGEN A RAÍZ DE LA APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA DE LA REFORMA ELECTORAL EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES RESULTABA IMPERATIVO BUSCAR QUE ÚNICAMENTE SE HOMOLOGARAN LAS

REFORMAS FEDERALES A LAS LOCALES NO INCLUYERAN TEMAS NUEVOS COMO EL DE LA RESIDENCIA COMÚN Y EL DE FIGURAS DE DIPUTADAS DE LISTA, YA QUE DE ADHERIR LOS TEMAS EN MENCIÓN EN LA SEGUNDA VUELTA ESTARÍAMOS VIOLENTANDO LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE RIGE EL PODER LEGISLATIVO. SIN EMBARGO, CABE RESALTAR QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES UN PROYECTO DE DICTAMEN DE LA SEGUNDA VUELTA SOBRE LA HOMOLOGACIÓN ANTES MENCIONADA, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO SIN INCLUIR LOS POLÉMICOS TEMAS. ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE SE RESPETEN TODAS LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY PARA LA CREACIÓN DE LAS MISMAS, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA LA OPINIÓN DE CIUDADANOS, LA CUAL NO DEBE SER IGNORADA YA QUE EL COMPROMISO QUE TENEMOS LOS LEGISLADORES CON ÉSTE DEBE SER RESPETADO Y CUMPLIDO. ES ASÍ QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA CUAL PERTENEZCO, ASÍ COMO UN SERVIDOR, ESTAMOS CONCIENTES QUE EL PROCESO LEGISLATIVO LLEVA TODA UNA SERIE DE REGLAS QUE DEBERÁN ACATARSE, PUES DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS VIOLENTANDO LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LO QUE SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LA LEGALIDAD Y AL RESPETO A LA NORMATIVIDAD. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A

FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS SEÑORES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SUBO EN EL TURNO DE VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN, AUNQUE REALMENTE MIS COMENTARIOS VAN A REFERIRSE A HACERLO EN ABSTENCIÓN, AQUÍ HARÍA UN PARÉNTESIS. EN EL PASADO PRESENTÉ UNA INICIATIVA DE REFORMA DONDE LOS ORADORES QUE SUBIMOS, PODAMOS HABLAR TAMBIÉN PARA JUSTIFICAR EL ABSTENERNOS DE VOTAR, PERO LAMENTABLEMENTE COMO SIGUEN DURMIENDO EL SUEÑO DE LOS JUSTOS EN LA COMISIÓN, TENEMOS QUE SUBIR EN EL TURNO A FAVOR O EN CONTRA PARA HABLAR DE PORQUÉ ABSTENERNOS, Y ME ABSTENGO POR LO SIGUIENTE: EN ESTE TEMA TODOS SABEMOS QUE NO FUE INCLUIDO EN SEGUNDA VUELTA PORQUE SE GENERÓ POLÉMICA, PORQUE NO HUBO ACUERDOS, PORQUE NO HUBO CONSENSO, PERO ES LAMENTABLE QUE REALMENTE NUNCA SE HIZO UN ESTUDIO QUE NOS PERMITIERA DETERMINAR SI ESTOS TEMAS ERAN LEGALES O NO, O ERAN CONSTITUCIONALES O NO, DE AHÍ MI PUNTO ES QUE ES PELIGROSO QUE ALGUNOS PUNTOS DE ACUERDO O INICIATIVAS SE QUEDEN DURMIENDO EL SUEÑO DE LOS JUSTOS Y LUEGO SIMPLEMENTE YA QUE PASÓ LA TORMENTA SE DEN POR ATENDIDOS, DE AHÍ ES MI LLAMADA DE ATENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5097 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5133 , YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008, A LAS 9:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. NOÉ TORRES MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5133) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008 EL EXPEDIENTE NÚMERO 5133, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL CORRESPONDIENTE DICTAMEN, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA SEÑALAN QUE LAS PERSONAS MAYORES, SON QUIENES EN SU DEBIDO TIEMPO TUVIERON A SU CARGO LA GUARDA Y PROTECCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A QUIENES DEBEN GOZAR HOY POR HOY, DEL NUEVO LEÓN PRÓSPERO Y CON MAYOR NIVEL DE VIDA QUE ELLOS VIVIERON. MENCIONAN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ADOPTADOS POR NUESTRO PAÍS, EN MATERIA DE TRATO IGUALITARIO Y DIGNIFICANTE DEL ADULTO MAYOR, Y PRODUCTO DE LO CUAL SE HAN EXPEDIDOS LEYES EN LA MATERIA, A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL. TAMBIÉN, HACEN REFERENCIA, QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR ES INSTAURAR UNA SERIE DE BENEFICIOS ECONÓMICOS DIRECTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES, MOTIVO POR EL CUAL PROPONEN ADICIONAR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA GARANTIZAR AUTOMÁTICAMENTE EL DERECHO A GOZAR DE ESTOS BENEFICIOS MEDIANTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. LOS DESCUENTOS PROPUESTOS POR LOS PROMOVENTES SON EN EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE AGUA, LUZ Y GAS. EN EL IMPUESTO

PREDIAL. EN EL REFRENDO EN EL PAGO DE PLACAS PARA AUTOMÓVILES Y EN LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LOS DIPUTADOS PROMOVENTES EN SU INICIATIVA, HACEN UNA AMPLIA EXPOSICIÓN DE LO QUE REPRESENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUEVO LEÓN, EN DONDE HABITAN 353 MIL. EN RELACIÓN AL TEMA DE LOS ADULTOS MAYORES, EL 8 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ UN REPORTAJE EN EL PERIÓDICO EL NORTE, TITULADO “*LA VEJEZ EN EL ABANDONO*”, EN DONDE SE MENCIONA QUE, UNA DE CUATRO PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS NO CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL, LO CUAL REPRESENTA UN TOTAL DE 84,014 ADULTOS MAYORES SEGÚN ESTIMACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL. SEGÚN LAS PROYECCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), PARA EL 2030 UNO DE CADA 5 NUEVOLEONESES ESTARÁN EN EL UMBRAL DE LOS 60 AÑOS DE EDAD O YA LO HABRÁN CRUZADO. EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-20012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DE 2007, EN EL TERCERO DE SUS CINCO EJES, DENOMINADO “*LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES*”, EN

EL NUMERAL 3.6 SOBRE LOS GRUPOS VULNERABLES, SEÑALA: “*ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROPICIAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS Y ESPECIALMENTE PARA QUIENES CONFORMAN LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD COMO LOS ADULTOS MAYORES, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE CALLE, ASÍ COMO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEBE PERMITIR LA SUPERACIÓN COMO EL DESARROLLO DE NIVEL DE VIDA DE LAS PERSONAS Y GRUPOS MAS VULNERABLES, ESTAS OPORTUNIDADES DEBEN INCLUIR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO ACORDE CON SUS NECESIDADES. LA SITUACIÓN DE ESTOS GRUPOS DEMANDA ACCIONES INTEGRALES QUE LES PERMITAN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y CON MEJORES POSIBILIDADES DE BIENESTAR.*” PARA APOYAR A LOS ADULTOS MAYORES, A NIVEL FEDERAL SE HAN ESTABLECIDO LAS ESTRATEGIAS 17.3 Y 17.4 EN EL CITADO PLAN NACIONAL, UNA DE ELLAS, ES FOCALIZAR EL APOYO A LA POBLACIÓN DE 70 AÑOS O MÁS, DANDO PRIORIDAD A QUIENES HABITAN EN COMUNIDADES DE ALTA MARGINACIÓN O QUE VIVEN EN CONDICIONES DE POBREZA MEDIANTE UNA ESTRATEGIA EN DONDE SE OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO BIMESTRAL A LOS ANCIANOS DE 70 AÑOS O MÁS QUE VIVAN EN ÁREAS RURALES CON MENOS DE 2,500 HABITANTES, LO ANTERIOR SE MATERIALIZA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2003-2009, EN EL CUARTO TEMA “*POR UN NUEVO LEÓN*”

MÁS JUSTO Y SOLIDARIO CON LOS QUE MENOS TIENEN”, EL OBJETIVO 6 “*COMPROMISO PRIORITARIO CON ADULTOS MAYORES*”, ESTABLECE COMO UNA DE SUS ESTRATEGIAS, LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES, SIENDO UNA DE SUS ACCIONES, APOYAR A LOS ADULTOS MAYORES, QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA SU ALIMENTACIÓN, PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN MÉDICA. POR SU PARTE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, OPERA EL PROGRAMA ESTATAL DEL ADULTO MAYOR, QUE ACTUALMENTE BENEFICIA A 17,262 HOMBRES Y 29,591 MUJERES, ENTREGÁNDOLE UN APOYO DE 500 PESOS MENSUALES A ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD. AHORA BIEN, EN CUANTO A LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE OTORGAR A LOS ADULTOS MAYORES DESCUENTOS NO INFERIORES AL 30%, SOBRE EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS Y DERECHOS, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ES PRESTADO POR UNA EMPRESA PÚBLICA FEDERAL, REGULADA POR LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TAMBIÉN EXISTE A NIVEL FEDERAL, UN REGLAMENTO DE GAS NATURAL, DERIVADO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO, CUYO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN, ESTÁ CONCESIONADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL A UNA EMPRESA PRIVADA. EN RELACIÓN AL SERVICIO DE

AGUA Y DRENAJE, ES PRESTADO POR LA EMPRESA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA CUAL YA CUENTA CON UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA USUARIOS MAYORES DE 70 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONADOS, VIUDAS Y DISCAPACITADOS. EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL REGISTRO CIVIL, DEL REFRENDO Y PLACAS DE AUTOMÓVILES, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2008, APROBADA POR ESTA LEGISLATURA EN DICIEMBRE DE 2007, NO HABIENDO MENCIÓN ALGUNA A DESCUENTOS O SUBSIDIOS PARA LOS ADULTAS MAYORES. EL IMPUESTO PREDIAL ESTÁ INCLUIDO EN LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2008, QUE EN SU ARTÍCULO SEXTO ESTABLECE “LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE NO ES FACTIBLE INCLUIR DENTRO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS LOS DESCUENTOS Y SUBSIDIOS, YA QUE EN TODO CASO DEBEN CONTEMPLARSE EN LA LEGISLACIÓN QUE REGULA CADA SERVICIO, AUNQUE NO OMITIMOS SEÑALAR QUE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS SON MATERIA FEDERAL, LO QUE QUEDA FUERA DE LA

COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. LO QUE SÍ CONSIDERAMOS NECESARIO Y URGENTE ES DIFUNDIR PERMANENTEMENTE EN LA COMUNIDAD, QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA DE LOS ADULTOS MAYORES, SON LOS PRIMEROS OBLIGADOS A PROTEGERLOS Y APOYARLOS, Y COMO LO MENCIONÓ LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, SE REQUIERE GENERAR UNA CULTURA DE MAYOR SENSIBILIDAD HACIA LOS ADULTOS MAYORES Y SUS NECESIDADES. PARA ANALIZAR INTEGRALMENTE ESTA PROPUESTA ES IMPORTANTE CONSIDERAR, LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUIENES POR TAL MOTIVO GENERALMENTE DAN PRIORIDAD EN ATENCIÓN Y APOYO, A LOS QUE MÁS LO NECESITAN, Y NO A TODOS LOS ADULTOS MAYORES COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 5133 TURNADO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA EL 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY EN CITA DENOMINADO DE LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO, DESCUENTOS Y PAGOS DE SERVICIOS, SE ENCUENTRA EL ARTICULO 36 DONDE SE ESTABLECE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SUS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES IMPLEMENTARÁ PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

MAYORES DE TAL MANERA QUE ÉSTAS SE BENEFICIEN AL ADQUIRIR BIENES O AL UTILIZAR SERVICIOS. EN ESTE TENOR, LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO EN MENCIÓN PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES TENGAN DERECHO A UNA REDUCCIÓN NO MENOR DE 30% EN EL IMPUESTO PREDIAL, LO MISMO QUE EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS DE GAS DOMESTICO, ADEMÁS DE UNA REDUCCIÓN NO MENOR DEL 50 POR CIENTO EN EL PAGO DEL REFRENDO PARA LA EXPEDICIÓN DE PLACAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. SE TRATA SIN DUDA DE UNA PROPUESTA BONDADOSA MUY DIFÍCIL DE REBATIR, BUSCA FAVORECER A LOS APROXIMADAMENTE 353 MIL PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO. SIN EMBARGO, NO DEBEMOS DE PERDER DE VISTA QUE LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS O MÁS, QUE VIVEN EN LAS ZONAS RURALES CON MENOS DE 2 MIL 500 HABITANTES RECIBEN BIMESTRALMENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, UN APOYO ECONÓMICO QUE AUNQUE INSUFICIENTE PARA SUS NECESIDADES, REPRESENTA EN HABER SEGURO PARA ESTE SECTOR MARGINADO DE LA POBLACIÓN. POR SU PARTE, EL PROGRAMA ESTATAL DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL APOYA CON 500 PESOS DE PAGOS MENSUALES A 46 MIL 853 ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD. EN CUANTO A LO PETICIONADO POR LOS

PROMOVENTES CONVIENE MENCIONAR QUE AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ES PRESTADO POR LA COMPAÑÍA FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR TAL MOTIVO EL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA GESTIONAR DESCUENTOS, LO MISMO SUCEDE CON GAS NATURAL QUE SE ENCUENTRA CONCESIONADO A UNA EMPRESA PRIVADA. EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, YA SE CONTEMPLA UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA USUARIOS MAYORES DE 70 AÑOS, VIUDAS Y JUBILADOS CON LA CUAL SE SATISFACE UNA DE LAS PREOCUPACIONES DE LOS PROMOVENTES. EN RELACIÓN CON EL PAGO POR EL CANJE DE PLACAS ÉSTE FUE CONTEMPLADO COMPLETAMENTE SUBSIDIADO POR TODOS LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Y EN LO QUE SE REFIERE AL IMPUESTO PREDIAL, EL ARTICULO 6º DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A OTORGAR SUBSIDIOS DE ACUERDO CON LAS BASES EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS. COMO SE OBSERVA, ALGUNAS PROPUESTAS REBASAN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN OTRAS YA SE CONTEMPLAN APOYOS CON LOS ADULTOS MAYORES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL. EN ESTAS CONDICIONES, ESTAMOS DE ACUERDO CON EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE NO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. POR LO TANTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. EL DICTAMEN NUMERO 5133 QUE FUE PRESENTADO EN ESTA TRIBUNA, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO, AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO, ES UN TEMA QUE TOCA LAS FIBRAS MÁS SENSIBLES DE NUESTRA SOCIEDAD, DÁNDONOS UNA TAREA PARA EMPRENDER LA BUSCA DE FORMAS PARA PROTEGER ESTE SECTOR TAN EXPUESTO A SITUACIONES PRECARIAS DE LA POBLACIÓN. EL PROMOVENTE BUSCA SE OTORGUEN CIERTOS BENEFICIOS A LOS ADULTOS MAYORES A CARGO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN EL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS COMO IMPUESTO PREDIAL, REFRENDO DE PLACAS DE AUTOMÓVIL, DERECHO DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE REGISTRO CIVIL, ETC. SIN EMBARGO, HEMOS DE RESALTAR QUE LOS ESFUERZOS POR PROTEGER ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, YA SE HAN IDO REALIZANDO MEDIANTE MEDIDAS NACIONALES Y LOCALES EN SUS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO ES DE APROBARSE. ADICIONALMENTE, OBSERVAMOS QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE QUE SE DESEE PROPORCIONAR UN DESCUENTO,

ALGUNOS DE ELLOS SON DE MATERIA FEDERAL, OTROS PUEDEN HACERSE MEDIANTE SU PROPIO REGLAMENTO, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA NO ES LA FACULTADA PARA HACERLO. OTRO PUNTO A CONSIDERAR, ES QUE NO TODOS LOS ADULTOS MAYORES SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES PRECARIAS QUE REQUIEREN DE APOYO POR PARTE DEL ESTADO. CONCLUYENDO POR LO TANTO, QUE ESTA INICIATIVA NO ES LA MÁS ADECUADA PARA PROCEDER. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA DEL PAN Y GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DEL PRI, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5133 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 0002, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008, A LAS 13:18 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 0002) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LES FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE MAYO DE 1995, EXPEDIENTE NÚMERO 0002 QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, SE ANEXÓ EL ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROPUESTAS PARA UNA POSIBLE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. EN ESE TENOR Y ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I.- EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE CON EL PASO DE LOS AÑOS Y EL

CRECIMIENTO SUSTANCIAL QUE HA SUFRIDO LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y, CON ELLO, SU CULTURA, INTEGRACIÓN, ECONOMÍA Y POLÍTICA PRESENTAN TAMBIÉN CONDICIONES DISTINTAS A LAS DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN EN 1933. SEÑALAN, QUE IMPREGNADA DE UNA TENDENCIA MUNDIAL PARA HACER DE LAS UNIVERSIDADES ENTEES CON AUTODETERMINACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA ENSEÑANZA, NUESTRA CASA DE ESTUDIOS INCLUYÓ EN SU NOMBRE LA PALABRA AUTÓNOMA, ALCANZANDO ESTE CONCEPTO PARA LOS EFECTOS DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y LA AUTODETERMINACIÓN DE SU GOBIERNO INTERIOR. SIN EMBARGO, CONTINÚA RESOLVIENDO DESDE LOS INICIOS HASTA LA FECHA, SUS PROBLEMAS ECONÓMICOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL E INGRESOS PROPIOS POR CUOTAS Y POR SERVICIOS PRESTADOS A OTRAS INSTITUCIONES. MANIFIESTAN QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, HA ALCANZADO YA SU PLENA MADUREZ EN LO QUE SE REFIERE A LA IMPARTICIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL. ESTO SE DEMUESTRA POR LA GRAN CANTIDAD DE EGRESADOS QUE HAN ALCANZADO DISTINCIONES POR SU DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN LA INICIATIVA PRIVADA, EN LA PROPIA DOCENCIA, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO INDEPENDIENTE DE LA PROFESIÓN. DESTACAN QUE LA DEFINICIÓN DE UNIVERSIDAD, EXPUESTA POR MANUEL GÓMEZ MORÍN, QUIEN VIVIÓ LA CONVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

MÉXICO EN AUTÓNOMA, REFLEJA EL SENTIR DE LOS PROMOVENTES, POR QUE CREEN QUE: “LA UNIVERSIDAD TIENE UN CLARO DESTINO SOCIAL: LOGRAR EN CADA UNO DE SUS MOMENTOS ESE FRUTO COMPLETO Y RIQUEZAS EN SU HETEROGENEIDAD, QUE ES LA CULTURA; DIVULGAR LO MÁS AMPLIAMENTE QUE SEA POSIBLE LOS FRUTOS CULTURALES ALCANZADOS QUE SE ENCARGUEN DE SUS SERVICIOS”, DESCRIPCIÓN QUE ACCIÓN NACIONAL SUSTENTA Y RATIFICA CON SU APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. INDICAN QUE EN ESTA DIVERSIDAD Y EN ESTA COMPLEJIDAD SE REFLEJA CUAN UNIVERSAL ES LA CULTURA, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA QUE REVISTE SUSTENTAR, COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL, ACTUAR CON VERDAD Y ALCANZAR LOS MAS NOBLES Y CAROS ANHELOS DE UNA SOCIEDAD CON EXCELENCIA EN LO HUMANO, EN EL ORDEN Y LA JUSTICIA. REFIEREN QUE ACTUALMENTE, NOS ALCANZA EL DESTINO EXIGIENDO UNA RESPUESTA A LOS CAMBIOS SOCIALES Y UNA ADECUACIÓN A LA UNIVERSIDAD RESPECTO A SU LUCHA INHERENTE POR LA EXCELENCIA, EN LO QUE A SUS FINES SE REFIERE. CON SU AUTONOMÍA CUESTIONADA MIL Y UNA VECES, INVITA A PLASMAR ESTE CONCEPTO PARA USARLO COMO PUNTO DE PARTIDA EN LA BÚSQUEDA DE ESA EXCELENCIA QUE NUEVO LEÓN Y MÉXICO REQUIEREN COMO ESLABÓN INTEGRADO A LA CADENA QUE PRESTA EL CONCIERTO DE LAS NACIONES. EN ESTE SENTIDO, COMENTAN QUE LA AUTONOMÍA NO ES UN CAPRICHOS. EN SU FORMA MÁS ALTA A LA LIBERTAD DE INVESTIGACIÓN Y DE CRÍTICA, RESULTA IMPUESTA POR LA

NATURALEZA MISMA DE LA UNIVERSIDAD, ES POR LA FUNCIÓN QUE A ESA INSTITUCIÓN CORRESPONDE EN LA SOCIEDAD, POR EL CARÁCTER DE SU TRABAJO. EN SU FORMA ACTUAL ES FRUTO, POR OTRA PARTE, DE FUERZAS HISTÓRICAS QUE NO PUEDEN SER DESDEÑADAS. COMENTAN ADEMÁS QUE LA AUTONOMÍA NO SIGNIFICA NI PODRÁ SIGNIFICAR UN ABSURDO DESGARRAMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA COMUNIDAD DE QUE FORMA PARTE, UNA PRETENSÓN RIDÍCULA DE SOBERANÍA, UN ALEJAMIENTO MONSTRUOSO DE LA SOCIEDAD QUE LA HA CREADO PARA SU PROPIO FIN. AGREGA QUE LA AUTONOMÍA HA TENIDO COMO SENTIDO POSITIVO EL HACER QUE SE PLANTEE MÁS CLARAMENTE LA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL HACER GRAVITAR CONSCIENTEMENTE SOBRE LOS UNIVERSITARIOS MISMOS, LA VIDA DE LA INSTITUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN; EL MANTENER DESPIERTO UN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD EN TODOS LOS QUE LA FORMAN, Y EL VOLVER IMPERANTE EN LA VIDA UNIVERSITARIA EL GENEROSO Y ELEVADO IMPULSO QUE CORRESPONDE A LAS FORMAS DE UN DEBER Y NO EN LA IMPOSICIÓN COACTIVA DE UNA NORMA. CITAN LA SIGUIENTE FRASE DE MANUEL GÓMEZ MORÍN: *“AUTONOMÍA NO IMPLICA AISLAMIENTO, COMO ALGUNOS ARGUMENTAN. LA UNIVERSIDAD NO VIVIRÁ DISTANTE DE LAS NECESIDADES Y DE LOS ANHELOS DE LOS HOMBRES, NI AL MARGEN DE SUS DOLORES O DE SUS ESPERANZAS. ESTARÁ EN MEDIO DE LA VIDA SOCIAL, SENSIBLE COMO NINGÚN OTRO INSTITUTO, NO SÓLO A LAS MUJERES, SINO TAMBIÉN A LA CREACIÓN, AL DESCUBRIMIENTO Y A LA CRÍTICA INDIVIDUAL*

QUE HAN DE TORNARSE DESPUÉS EN FUERZAS DE LA COLECTIVIDAD. DENTRO DE LO ACTUAL; PERO PROYECTADA AL FUTURO Y ENTRAÑABLEMENTE UNIDA AL PASADO. SIN CONFUNDIR EL APETITO PRECIPITADO DE LA ACCIÓN INMEDIATA, QUE NO ES SU FIN, CON EL ESFUERZO DE CONOCIMIENTO QUE ES SU MISIÓN VERDADERA.” EXPRESAN QUE NO SE TIENE CONFUSIÓN DE LO QUE LA AUTONOMÍA SIGNIFICA, SINO QUE LA CONSIDERAN IGUALMENTE UNIVERSAL Y QUE, ALEJADA DE PARTIDISMOS, INCITA A LUCHAR CON TODAS LAS FUERZAS SOCIALES POR QUE ESA AUTONOMÍA PERMANEZCA POR SIEMPRE. AUTONOMÍA QUE A SU VEZ EXIGE DE LA SOCIEDAD LA ENTREGA GENEROSA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE, EN EL ORDEN Y DINÁMICA, LOGRARÁN TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN EL ORIGEN Y DESTINO DE SU APLICACIÓN. REVELAN QUE EL ESTADO Y LA COLECTIVIDAD DEBEN PROPORCIONAR POR SI, MEDIANTE GESTIÓN, LOS MEDIOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SUFICIENTEMENTE LA CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO Y LA OPERACIÓN MISMA PARA QUE CUMPLA CON SUS FINES, SIN QUE POR ELLO TENGA DERECHO A LIMITAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, LA LIBERTAD DE CÁTEDRA Y LAS FACULTADES PARA LA LIBRE ORGANIZACIÓN INTERNA. DEL MISMO MODO REFIEREN QUE LA UNIVERSIDAD SOSTIENE INCÓLUME SU LIBERTAD POR LA CÁTEDRA Y ORGANIZACIÓN INTERNA, EL PUEBLO, CONSERVA EN TODO TIEMPO LA SOBERANÍA PARA DETERMINAR SUS GOBIERNOS EN LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS QUE ADMINISTRAN LOS

RECURSOS QUE SERÁN DESTINADOS A CADA OBRA, CADA SERVICIO Y CADA INSTITUCIÓN PÚBLICOS, RINDIENDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE ELLO A LA PROPIA SOCIEDAD Y A LOS ÓRGANOS QUE ESTA ELIGE POR LA VÍA DIRECTA Y UNIVERSAL DEL VOTO. DESTACAN QUE LA SOBERANÍA ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE RADICADA EN EL PUEBLO SE SOSTIENE PARA CONOCER EN QUÉ SE APLICARON LOS DINEROS Y QUE ESTOS HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE DESTINADOS AL SERVICIO UNIVERSITARIO. POR PRINCIPIO, EL PUEBLO JAMÁS RENUNCIARÁ A ESA SOBERANÍA. MENCIONAN QUE EN EL AÑO DE 1994, EL GOBIERNO DEL ESTADO DESTINÓ DEL PRESUPUESTO GENERAL 154 MILLONES DE NUEVOS PESOS PARA MOTIVAR LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA PROPIA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, MIENTRAS QUE EN 1995 DESTINARÁ MÁS DE 200 MILLONES DE NUEVOS PESOS POR EL MISMO CONCEPTO. CONSIDERAN QUE DEBE ESTAR CLARO, QUE DENTRO DE LAS FACULTADES, EL HONORABLE CONGRESO, AL CONOCER DE LAS CUENTAS DE LA UANL NO TIENE NI DEBE TENER DERECHO ALGUNO A RECOMENDAR, DECIDIR, SUGERIR O CAMBIAR PARTIDA ALGUNA, POR MÍNIMA CANTIDAD QUE REPRESENTA, SINO SÓLO ASEGURARSE DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS QUE EL PUEBLO, A TRAVÉS DE SU GOBIERNO, DESTINA A LA PREPARACIÓN DE LOS JÓVENES, CONSOLIDANDO CON ELLO SU PROPIO FUTURO. REVELAN QUE ESTE ENFOQUE SE SOSTIENE EN LA LEY Y PERMITE UNA DOBLE FUNCIÓN, QUE LA UANL SIGA RECIBIENDO APOYO DECIDIDO PARA SU NOBLE FIN; Y, POR

OTRO LADO, LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN DE QUE SU MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS ESTÁ SIENDO ADMINISTRADA CON EFICIENCIA. ASÍ TAMBIÉN REFIEREN QUE SE GARANTIZA QUE NO SE COMPROMETA EL DESTINO UNIVERSITARIO A CAUSA DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN O POR INTERESES GRUPALES, SOSTENIENDO ASÍ SU MISIÓN LIBRE, SIN ATADURAS A LA IDEOLOGÍA DE UN GRUPO, NI TAMPOCO SUMISIÓN ANTE EL GOBIERNO. SEÑALAN QUE SE SALVAGUARDARÁ A LAS UNIVERSIDADES DE LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS Y DE GRUPOS AJENOS A ELLA QUE ATENTE CONTRA SU AUTONOMÍA Y PERVIERTAN SUS FINES, EXIGIÉNDOSE A LA UNIVERSIDAD E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES EN EL EJERCICIO DE SUS PRERROGATIVAS, LA CORRELATIVA RESPONSABILIDAD CON LOS INTERESES NACIONALES Y EL PATRIMONIO DEL PUEBLO DE DONDE PROVIENE SU MANTENIMIENTO, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA VELAR POR EL RECTO USO DE ESOS FONDOS, COMO AQUÍ SE PROPONE. INDICAN QUE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA NO ES NI DEBE SER EXTRATERRITORIALIDAD, NI IMPUNIDAD, NI ZONA DE TOLERANCIA PARA LA CORRUPCIÓN E INMUNDICIA SUSTRÁIDA AL ORDEN JURÍDICO DEL ESTADO. REFIEREN QUE EN LA INICIATIVA DE LEY QUE PRESENTAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CUERPO LEGISLATIVO SE CONTEMPLAN VENTAJAS RESPECTO A LA LEY VIGENTE QUE PERMITIRÁN UNA MAYOR DINÁMICA EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERIOR, ELEVA A OBLIGACIÓN LEGAL LA DE APOYAR A ESTUDIANTES

DE ESCASOS RECURSOS, CREA UN PATRONATO DEL DEPORTE, INCLUYE LA PROPUESTA QUE ELUDE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ALGUNOS ARTÍCULOS Y PROMOCIONA LOS INGRESOS ECONÓMICOS POR SERVICIOS QUE PRESTE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. LOS CAMBIOS ESENCIALES PROPUESTOS EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO SE SINTETIZAN EN LOS SIGUIENTES TEMAS: A) FUNCIONES.- SE AGREGA UNA FUNCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN Y EXTENSIÓN DE ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA, CIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA QUE COADYUVE A LA MEJORÍA DE LA SOCIEDAD. REFIEREN QUE LA UANL TIENE ACTUALMENTE ALGUNAS ÁREAS CUBIERTAS, PERO LA INCLUSIÓN DE ESTA FUNCIÓN ASEGURA EL SUSTENTO LEGAL DE SU ACTUAR Y ELEVA A FUNCIÓN PRINCIPAL LO QUE HASTA HOY HA SIDO ACCESORIO. B) ATRIBUCIONES.- PROPONEN AGREGAR UNA FUNCIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY VIGENTE, EN LA QUE, ADEMÁS DE ELEVAR A CATEGORÍA DE LEY EL QUE LA UNIVERSIDAD PUEDA OTORGAR, A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEMOSTRADOS Y CON APTITUDES ACADÉMICAS, LAS FACILIDADES PARA CONCLUIR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES. ESTAS FACILIDADES PUEDEN SER POR LA VÍA DEL CRÉDITO EDUCATIVO EN EL QUE EL ESTUDIANTE COMIENZA A PAGAR AL TÉRMINO DE SUS ESTUDIOS. ASÍ MISMO, SE PUEDE APOYAR MEDIANTE BECAS, SUBSIDIOS, DESCUENTOS O EXENCIONES. CON ELLO SE EVITA QUE SÓLO AQUELLOS ESTUDIANTES FAVORECIDOS CON UNA POSICIÓN SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE DESAHOGADA SEAN LOS QUE ALCANCEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

TAMBIÉN, EN LO RELATIVO A ATRIBUCIONES CONSERVA LA DE ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, SUS RECURSOS ECONÓMICOS Y RECAUDAR INGRESOS, AGREGANDO LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS AL CONGRESO. SIN EMBARGO, INTRODUCE CAMBIOS OPERATIVOS QUE PERMITEN CLARIDAD EN EL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO. COMO UNA FORMA DE GENERAR INGRESOS PARA LA INSTITUCIÓN, AL TIEMPO QUE PROMUEVE LOS ESTUDIOS Y APOYA A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON ASESORÍA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE DIVERSA ÍNDOLE, SE INCLUYE UNA ATRIBUCIÓN ADICIONAL PARA IMPULSAR SU RECAUDACIÓN Y A LA VEZ BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, DANDO MAYOR INTERACCIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS CON LA SOCIEDAD SUS PROBLEMAS E INTEGRANTES. CON ELLO SE LOGRARÁ UN BENEFICIO PARA AMBAS PARTES. C) PATRONATO DEL DEPORTE.- COMO MEDIO PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA SOCIEDAD COMPETITIVA, EN BÚSQUEDA DE LA EXCELENCIA, PROPONEN LA INTRODUCCIÓN DE UNA NUEVA AUTORIDAD UNIVERSITARIA, LA CUAL ESTARÁ ENFOCADA AL DEPORTE COMO UNA DISCIPLINA INTEGRAL DE LA QUE EL JOVEN APRENDE LA MISMA ESENCIA DE LA VIDA EXITOSA. EN LA SOCIEDAD, LO MÁS COMÚN ENTRE COMERCIANTES, ESTUDIANTES, INDUSTRIALES, ARTESANOS, VECINOS, AUTORIDADES, PARTIDOS POLÍTICOS, ETC., ES LA COMPETENCIA POR SER MEJORES. SIN EMBARGO, LA FILOSOFÍA DEL DEPORTE HA SIDO MENOSPRECIADA POR AÑOS, REDUNDANDO EN UNA

MEDIOCRIDAD EN EL DEPORTISTA, PERO SOBRE TODO EN EL SER HUMANO. PARA EVITAR LA BAJA DE PRODUCCIÓN DE DEPORTISTAS COMPETITIVOS DE NUESTRA SOCIEDAD, PARTIENDO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, ES PRECISO ESPECIALIZAR LA TAREA DESDE LA MISMA DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA JUNTA DE GOBIERNO, SIENDO ESTA ÚLTIMA LA QUE DIRECTAMENTE DESIGNARÁ EL PATRONATO DEL DEPORTE. TENDRÁ COMO FACULTADES LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL PATRIMONIO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LOS TÉRMINOS QUE MARQUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SE INTEGRARÁ POR CINCO MIEMBROS, LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO. REFIEREN QUE ÉSTA NO ES UNA ÉPOCA EN LA QUE SE HAYA DEJADO DE CUESTIONAR EL MANEJO ECONÓMICO Y DEPORTIVO DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE FÚTBOL, ESPECIALMENTE DEL CLUB TIGRES DE LA UANL DE PRIMERA DIVISIÓN. AL RESPECTO, LA CREACIÓN DEL PATRONATO PERMITIRÁ EN PRIMER TÉRMINO QUE EL CLUB NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE UNA SOLA PERSONA, EL RECTOR, SINO DE UN GRUPO DE CINCO INTEGRANTES QUE VERÁN EL DEPORTE COMO UN TODO Y BUSCARÁ SU ESPECIALIZACIÓN. EN SÍ, ESTE PATRONATO PERMITIRÁ AL RECTOR UNA DESCARGA DE TRABAJO A LA NORMALMENTE ATRIBULADA AGENDA DE ACTIVIDADES DE DIVERSA ÍNDOLE, ADEMÁS DE PERMITIR QUE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO SEAN PERSONAS ESPECIALIZADAS EN EL RAMO PARA GARANTIZAR UNA TOMA DE DECISIONES MAYORMENTE ACERTADA. D)

EL CONSEJO.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL PROYECTO CONSERVA SU ESTRUCTURA, SÓLO QUE CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DE HACER CONSTAR FEHACIENTEMENTE QUE SE GIRÓ CITA A SUS INTEGRANTES PARA SUS SESIONES. ADEMÁS, SERÁ EL ÓRGANO QUE DESIGNE A LOS INTEGRANTES, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. E) LA JUNTA DE GOBIERNO.- SE PRESENTAN CAMBIOS EN EL SISTEMA DE ELECCIÓN DE MANERA TAL QUE AFECTA EL NÚMERO Y FRECUENCIA DE RENOVACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SIENDO ELECTOS ANUALMENTE DOS MIEMBROS EN LUGAR DE UNO. ESTE NUEVO SISTEMA PERMITIRÁ MAYOR DINÁMICA Y UN CAMBIO TOTAL DE INTEGRANTES A LOS SEIS AÑOS, EN LUGAR DE ONCE COMO HASTA HOY LO PREVÉ LA LEGISLACIÓN DE 1971. ASÍ MISMO, LA JUNTA DESIGNARÁ AL PATRONATO DEL DEPORTE. F) COMISIÓN DE HACIENDA.- ESTA, QUE ES UNA DE LAS MÁS DELICADAS COMISIONES Y DE TRASCENDENTAL ACTIVIDAD, SUFRE TAMBIÉN CAMBIOS EN LO QUE A INTEGRACIÓN SE REFIERE. EL PROYECTO QUE PRESENTA EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL ELIMINA LA DESIGNACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO, E INTRODUCE EL ESQUEMA DE ROTACIÓN ESCALONARIA DE SUSTITUCIONES, TAL Y COMO SE PRESENTA LA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ASÍ MISMO, SUSTITUYE A LA JUNTA DE GOBIERNO LA FACULTAD DE DESIGNAR A SUS INTEGRANTES PARA DEJARLA EN MANOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN PLENO, AMPLIANDO ASÍ EL UNIVERSO DE RESPONSABILIDADES DE LA DECISIÓN, LO QUE ASEGURA EN MAYOR MEDIDA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA LA INSTITUCIÓN.

EN LA MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE SELECCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DEL MÁXIMO ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN UNIVERSITARIA PARA PROCURAR DESIGNAR POR ELECCIÓN A QUIENES GOCEN DEL PRESTIGIO Y ESTIMULACIÓN GENERAL COMO PERSONAS HONORABLES EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y, A JUICIO DE ESTA ÚLTIMA MEDIANTE SUS CONSEJOS, DETERMINAR QUIENES CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN ASUNTOS FINANCIEROS. DE ACUERDO CON LA NUEVA ESTRUCTURA DE SUSTITUCIÓN, CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DURARÁ EN SU CARGO UN MÁXIMO DE DOCE AÑOS, TIEMPO RAZONABLE PARA ADENTRARSE EN EL CONOCIMIENTO DE LAS ENTRAÑAS FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD, SIN PERPETUARSE EN ELLA. POR OTRA PARTE, SE ELIMINA LA ANTICONSTITUCIONAL DISPOSICIÓN DE QUE SUS INTEGRANTES NO PERCIBAN REMUNERACIÓN ALGUNA. ESTO, SOBRE TODO PARA LA PRESERVACIÓN DE LA LEGALIDAD, PERO A LA VEZ GARANTIZA LA IMPARCIALIDAD DE LOS DICTÁMENES Y ENALTECE LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN. LA COMISIÓN DE HACIENDA, A LA VEZ QUE PRESENTE INFORMES AL CONSEJO LO HARÁ AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ADEMÁS DE AMPLIAR LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN QUE PUEDE REALIZAR PARA EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO. G) DIRECTORES.- EN LO RELATIVO A LAS ATRIBUCIONES DE ESTOS, SE CAMBIA SÓLO UN NÚMERO, EL DE LAS HORAS QUE DEBEN

DEDICAR A SUS FUNCIONES, EL CUÁL, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE ES DE 25 (VEINTICINCO) HORAS Y CON LA NUEVA DISPOSICIÓN SERÁ DE 40 (CUARENTA). EXPRESAN QUE NO OBSTANTE LA DISPOSICIÓN PARECE IRRELEVANTE, ES CONGRUENTE CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA LA CUAL TIENE EL OBJETIVO FIRME Y DECIDIDO DE BUSCAR DENODADAMENTE LA EXCELENCIA, MEJORAR CONTINUAMENTE LA EFICIENCIA DE LA INSTITUCIÓN Y DAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO A LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS. SEÑALAN QUE AÚN Y CUANDO CUARENTA HORAS A LA SEMANA, ES MENOS DE LA JORNADA LABORAL PROMEDIO EN EL PAÍS, CONSIDERAN QUE SERÁ UN APORTE SUSTANCIAL DE IDEAS Y DEDICACIÓN, PUES SE TRATA DE QUINCE HORAS ADICIONALES, UN SESENTA POR CIENTO MÁS, ACORDE ADEMÁS CON LA EXIGENCIA SOCIAL DE ESTA LAMENTABLE ÉPOCA DE CRISIS ECONÓMICA. POR OTRO LADO, AUNQUE EL PROYECTO SOSTIENE LA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE NOMBRAR DIRECTORES, ESTA EJERCERÁ DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS JUNTAS DIRECTIVAS POR TERNA, SUSTITUYENDO LA INNECESARIA CONEXIÓN EN LA QUE EL RECTOR INTERVIENE COMO “PASADOR” DE LAS PROPUESTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS. H) PROFESORES E INVESTIGADORES.- EL PROYECTO INTRODUCE COMO FACTOR DE INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE LA CÁTEDRA, LOS EXÁMENES DE OPOSICIÓN APLICABLES A LOS ASPIRANTES A DESIGNACIÓN DEFINITIVA COMO TITULARES DE INVESTIGACIÓN O PROFESORADO. ACTUALMENTE

SE APLICAN EXÁMENES DE ADMISIÓN A LOS ASPIRANTES A ALUMNOS, MÁS NO A LOS MAESTROS. I) LOS BIENES.- LA LEY VIGENTE PREVÉ COMO REQUISITO FRÁGIL PARA LA DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES EL SÓLO ACUERDO DEL RECTOR, CON AUDIENCIA DEL FUNCIONARIO QUE TENGA LA CUSTODIA LEGAL DE ESOS BIENES. SIN EMBARGO, PARA SER CONGRUENTES CON LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE ES LA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, SERÁ ESTA LA QUE RESUELVA EN LUGAR DEL RECTOR. J) INVESTIGACIÓN.- AL MISMO TIEMPO QUE RECONOCEN QUE TODA SOCIEDAD PROGRESA DE MANERA DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y QUE ESTA SE INCREMENTA EN LA MEDIDA EN QUE LA INVESTIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SE SOSTIENE, PROPONEN EN LA INICIATIVA EL ESTABLECIMIENTO EXPRESO DE UN PORCENTAJE MÍNIMO QUE DEL PRESUPUESTO DEBERÁ DESTINARSE A LA INVESTIGACIÓN, SIENDO ESTE DEL CINCO POR CIENTO. CONCLUYEN REFIRIENDO QUE LA INICIATIVA PROMUEVE CAMBIOS IMPORTANTES EN SUS ÓRGANOS, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y FINANZAS PARA IMPULSAR FUERTEMENTE EL DESARROLLO ACADÉMICO Y SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD, SUS ESCUELAS Y FACULTADES Y SUS ALUMNOS Y MAESTROS. I.- REFLEXIONA EL PROMOVENTE QUE UNA DE LAS INICIATIVAS QUE MÁS LLAMA LA ATENCIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, FUE LA QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 1995, RELATIVA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUYO ESPÍRITU FUNDAMENTAL ES OBLIGAR A LA UNIVERSIDAD A RENDIR CUENTAS AL CONGRESO DEL ESTADO, Y QUE ESTE A SU VEZ PUEDA REVISAR SU CUENTA PÚBLICA. EXPRESA QUE PRESENTA SU PUNTO DE VISTA DE CÓMO SE ENCUENTRA LA SITUACIÓN EN ESA CASA DE ESTUDIOS, Y AL MISMO TIEMPO ESPERA QUE SU OPINIÓN SEA UN SEMILLERO PARA QUE PUEDA LOGRARSE UNA POSIBLE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. MENCIONA QUE LAS NUEVAS TENDENCIAS EDUCATIVAS SON UN PUNTO DE REFERENCIA QUE HACE OBLIGATORIO LA REVISIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. REFIERE QUE LA EVALUACIÓN, LA ACREDITACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN SON PROCESOS EQUIPARABLES A UNA AUDITORIA ACADÉMICA QUE BUSCAN MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. INDICA QUE ESTOS PROCESOS DE AUDITORIA ACADÉMICA EXISTEN EN EL PAÍS DESDE HACE VARIOS AÑOS, SU FINALIDAD ES REALIZAR UNA MINUCIOSA INSPECCIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE LABORAL Y DEMÁS QUE SE DA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RESPECTO A UNA SERIE DE PARÁMETROS DE CALIDAD PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, DONDE ESTA INSPECCIÓN LA REALIZAN PERSONAS EXTERNAS A LA PROPIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE ESTÁ SIENDO AUDITADA. MENCIONA QUE,

NO FUE SINO HASTA QUE LA FIRMA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ CUANDO TOMARON MÁS FUERZA. REVELA ADEMÁS QUE EN ESTADOS UNIDOS EL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN EDUCATIVA EXISTE DESDE FINALES EL SIGLO XIX, MIENTRAS QUE EN MÉXICO ESTOS PASOS SE DIERON EN LA ÚLTIMA DÉCADA DE LOS NOVENTA DEL SIGLO XX. EXPRESA QUE EN MÉXICO EXISTEN ORGANISMOS TALES COMO COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CIIIES), CONSEJO DE ACREDITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (CACEI), COMITÉ NACIONAL PARA LA ACREDITACIÓN DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN (CONAIC), CENTRO NACIONAL PARA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CENEVL) Y, CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL (CONOCER). COMENTA QUE EN ESTADOS UNIDOS ES UNA PRÁCTICA QUE PARA EJERCER ALGUNA PROFESIÓN, EL ASPIRANTE DEBE SOMETERSE AL ESCRUTINIO Y APROBACIÓN DE SU COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN SU FORMA DE ASOCIACIÓN CIVIL. ES DECIR QUIEN EXPIDE, EVALÚA Y CERTIFICA QUE UNA PERSONA ESTÁ CAPACITADA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL NO ES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SINO UNA ASOCIACIÓN CIVIL. EN MÉXICO ESTO NO SUCEDE ASÍ, ES EL PROPIO PLANTEL EDUCATIVO QUIEN REALIZA ESTA LABOR. AFIRMA QUE ORGANISMOS COMO EL CENEVAL, CONSTITUIDA COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL ACTUALMENTE OFRECE EXÁMENES CON LOS CUALES UN ESTUDIANTE RECIÉN EGRESADO Y SIN

TITULARSE, PUEDE PRESENTAR UN EXAMEN Y AUTOMÁTICAMENTE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA LE EXTIENDE EL TITULO PROFESIONAL. ESTO ES, SÓLO EN AQUELLAS UNIVERSIDADES DONDE SU LEY ORGÁNICA LE PERMITE AL RECIÉN EGRESADO OPTAR POR ESTA FORMA DE TITULACIÓN. REFIERE QUE ACTUALMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NO CONTEMPLA ESTE TIPO DE TENDENCIAS EDUCATIVAS POR LO QUE CONSIDERAN QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE UNA POSIBLE REFORMA A DICHA LEY SERÍA ADECUARLA A LAS NUEVAS TENDENCIAS EDUCATIVAS EN EL NIVEL SUPERIOR EXPRESADA EN LOS ORGANISMOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR. SEÑALA QUE PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO, LA LEY ORGÁNICA DEBE MODIFICARSE EN SU ARTÍCULO 5 DONDE OFREZCA, A LOS RECIÉN EGRESADOS, COMO UNA OPCIÓN DE TITULACIÓN, EL PRESENTAR UN EXAMEN EN ALGUNA INSTITUCIÓN AVALADA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. PROPONE QUE SE AGREGARÍA UN PÁRRAFO CON EL SIGUIENTE TEXTO: *“ESTABLECER UN CATÁLOGO DE ORGANISMOS EXTERNOS A LA UANL POR MEDIO DE LOS CUALES EL EGRESADO PUEDA PREVIA CERTIFICACIÓN OBTENER SU TITULO PROFESIONAL”*. POR OTRO LADO MENCIONA QUE SE DEBE RECONOCER QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN NO PLASMA EN SU FORMA DE AUTOGOBERNARSE LAS FORMAS QUE ÚLTIMAMENTE HAN NEGADO A LA SOCIEDAD, TAL ES EL EJEMPLO

DE UN INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. DESTACA QUE EL OBJETIVO DE ESTOS ORGANISMOS ELECTORALES FUE DE TENER UN ENTE AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO QUE PERMITIERA UNAS ELECCIONES LIMPIAS Y TRANSPARENTES. AGREGA QUE LA FORMA QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD HAN PROPICIADO QUE SE APAGUEN LAS VOCES CRÍTICAS UNIVERSITARIAS QUE HACEN REFLEXIONAR A LA SOCIEDAD Y QUE SON LAS VOCES QUE DEBERÍAN IR POR DELANTE EN LA BÚSQUEDA DE UN MEJOR FUTURO. MANIFIESTA QUE NO SE PUEDE NEGAR QUE LOS CATEDRÁTICOS UNIVERSITARIOS ESTÁN SOMETIDOS AL CONTROL POLÍTICO AL GRADO DE QUE EXISTE UNA REGLA NO ESCRITA DONDE *“LOS UNIVERSITARIOS NO CRITICAN A LA SOCIEDAD MIENTRAS LA SOCIEDAD NO CRITIQUE SU AUTONOMÍA”*. REFIERE QUE ES POSIBLE QUE AL REALIZAR ALGUNAS MODIFICACIONES A ESTA LEY, SE PERMITA EL RENACIMIENTO DE LA VOZ CRÍTICA UNIVERSITARIA PUES SE OTORGARÍAN CONDICIONES PROPICIAS PARA LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS A TRAVÉS DE LA CERTIDUMBRE Y TRANSPARENCIA DE LOS MÉTODOS DE ELECCIONES DE SUS AUTORIDADES DE ACUERDO A LOS NUEVOS TIEMPOS QUE LA SOCIEDAD RECLAMA. PRECISA QUE OTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON LA REFORMA A LA LEY DE LA UNIVERSIDAD ES ADECUAR A LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA A LAS NUEVAS TENDENCIAS EN SU FORMA DE DESIGNACIÓN Y ELECCIÓN DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO LO QUE

PERMITIRÍA UN MEJOR CONTROL Y TRANSPARENCIA EN SU MANEJO ADMINISTRATIVO. ESTIMA QUE PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO SON VARIOS LOS CAMBIOS QUE DEBIERAN HACERSE: “EL CONSEJO UNIVERSITARIO ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN Y ACTUALMENTE ESTA INTEGRADO POR: A) RECTOR. B) SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD. C) DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES. D) CONSEJEROS MAESTROS (UNO POR CADA ESCUELA O FACULTAD). E) CONSEJEROS ALUMNOS (UNO POR CADA ESCUELA O FACULTAD). SEÑALA QUE DE ESTA MANERA EL RECTOR Y LOS DIRECTORES SON MIEMBROS DEL CONSEJO EN SU CALIDAD DE CONSEJEROS EX OFICIO, MIENTRAS QUE LOS CONSEJEROS MAESTROS Y ALUMNOS SE LES RECONOCE COMO CONSEJEROS ELECTOS. MANIFIESTA TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 17 REFIERE: *“SERÁN CONSEJEROS ELECTOS Y DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO, UN REPRESENTANTE MAESTRO Y UN REPRESENTANTE ALUMNO DE CADA UNA DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. ESTOS CONSEJEROS PODRÁN SER REELECTOS.”* EXPRESA QUE DICHO ARTÍCULO ES COMÚN QUE SE VIOLE YA QUE A VECES UN CONSEJERO POR ELECCIÓN PUEDE PROLONGARSE POR TIEMPO INDEFINIDO, MÁS DE UN AÑO SIN QUE MEDIE ELECCIONES DEMOCRÁTICAS YA QUE EL ARTÍCULO NO LO ESPECÍFICA, SOLO DICE PODRÁN SER REELECTOS. COMENTA QUE COMO NO SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE VECES QUE PUEDEN SER REELECTOS, HAY CONSEJEROS QUE SE REELIGEN UN SIN NUMERO DE VECES. ALUDE QUE COMO NO SE

DETERMINA QUE LA ELECCIÓN DEBE HACERSE POR MEDIO DEL SUFRAGIO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, ES COMÚN QUE UN CONSEJERO MAESTRO SEA “ELECTO” POR VOTACIÓN ABIERTA Y ECONÓMICA. EN ESTE SENTIDO PROPONE QUE SE OBLIGUE A QUE DICHAS ELECCIONES SEAN POR VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO. ASÍ COMO SE ESTABLEZCA EL LÍMITE POR EL NÚMERO DE PERIODOS EN EL QUE UN CONSEJERO PUEDE SER ELECTO. POR LO TANTO SUGIERE, QUE EL ARTÍCULO 25 DISPONE: *“LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DISPONGAN LOS REGLAMENTOS DE CADA FACULTAD Y ESCUELA”* DEBE CAMBIARSE O DEROGARSE, PARA OBLIGAR QUE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS SEA POR VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO. REVELA TAMBIÉN QUE EL SECRETARIO GENERAL DE LA UANL ES DESIGNADO DIRECTAMENTE POR EL RECTOR, POR LO QUE PROPONE QUE APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A TRAVÉS DE UNA TERNA QUE PRESENTE EL RECTOR. PROPONE TAMBIÉN QUE EL TESORERO Y EL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD SEAN DESIGNADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, A TRAVÉS DE UNA TERNA A PROPUESTA DEL RECTOR O LA COMISIÓN DE HACIENDA, YA QUE ACTUALMENTE SON NOMBRADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA. EN CUANTO A LA PROPUESTA DE QUE SE DEBA PRESENTAR UN INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD, EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO VII, DICE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBERÁ CONOCER Y DISCUTIR EL INFORME ANUAL DEL RECTOR, INDICA EL PROMOVENTE QUE LA

PROPUESTA ES QUE DEBA SER APROBADA. REFIERE QUE HOY POR HOY, LA JUNTA DE GOBIERNO ESTÁ INTEGRADA POR ONCE MIEMBROS Y SU PRINCIPAL OBJETIVO ES DESIGNAR AL RECTOR Y A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES. MENCIONA QUE PARA ELEGIR A LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES Y PREPARATORIAS SE DA EL SIGUIENTE MECANISMO: *“PRIMERO: SE CONVOCA A ELECCIONES A TRAVÉS DE UN COMITÉ ELECTORAL QUE SALE DEL SENO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE ES LA AUTORIDAD MÁXIMA COLEGIADA INTEGRADA POR MAESTROS Y UN NÚMERO IGUAL DE REPRESENTANTES ALUMNOS. SEGUNDO: SE REALIZAN ELECCIONES CON CAMPAÑA, PROPAGANDA Y DEMÁS, ETC., DONDE VOTAN TODOS LOS MAESTROS Y TODOS LOS ALUMNOS, Y EL CANDIDATO GANADOR ES DESIGNADO AUTOMÁTICAMENTE DIRECTOR, SIN QUE ENCABEZA UNA TERNA. TERCERO: SE ELIGEN, EN EL PLENO DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LOS OTROS DOS MIEMBROS DE LA TERNA, AHORA BIEN LA ELECCIÓN DE ESTOS DOS ÚLTIMOS NO SE DA POR MEDIO DEL VOTO LIBRE, SECRETO Y UNIVERSAL, SINO QUE ES EN FORMA ECONÓMICA Y ABIERTA LO QUE DISMINUYE LA PARTICIPACIÓN Y EL ENTUSIASMO POR PERTENECER A ESTA TERNA. POR ÚLTIMO LA JUNTA DE GOBIERNO DESIGNA ENTRE LA TERNA QUIEN SERÁ DIRECTOR.”* AFIRMA QUE ES COMÚN QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DESIGNE ENTRE LA TERNA QUIEN SERÁ EL DIRECTOR Y QUE RESPETE A QUIEN ENCABEZA LA TERNA, ES DECIR, EL QUE SE SOMETIÓ A UN PROCESO DE ELECCIONES CON CAMPAÑA Y DEMÁS, PERO SE HAN DADO OCASIONES EN QUE ESTA NO ES ASÍ.

ARGUMENTA QUE UNA DE LAS DESVENTAJAS DEL SISTEMA ES QUE, CUANDO UN DIRECTOR SE VA A REELEGIR O APOYA A ALGUIEN PARA QUE LO SUCEDA, ES COMÚN QUE EL DIRECTOR TENGA CONTROL DEL TRÁMITE ELECTORAL, YA QUE EL DIRECTOR ES QUIEN PRESIDE A LA JUNTA DIRECTIVA, DE AHÍ QUE LA PROPUESTA SERÍA: *“QUE LA JUNTA DE GOBIERNO SEA EL GRAN ORGANIZADOR DE LA ELECCIONES”*, ES DECIR, LA INTENCIÓN ES QUE UN ORGANISMO EXTERNO A LA FACULTAD O ESCUELA SEA QUIEN TENGA EL CONTROL DE LA LOGÍSTICA DE LAS ELECCIONES PARA DIRECTOR. ALGO COMO SUCEDE CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. POR OTRO LADO MENCIONA QUE ES LA JUNTA DE GOBIERNO LA QUE DEBE VIGILAR QUE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS OTROS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA DIRECTORES, SEA A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE UNIVERSAL Y SECRETO SIN QUE TENGA PRECISAMENTE QUE ORGANIZAR ESTAS ELECCIONES. ASÍ MISMO, REFLEXIONA QUE ESTÁ COMPROBADO QUE UNO DE LOS MÉTODOS MÁS EFICACES PARA QUE UNA SOCIEDAD PUEDA ELEGIR A SUS AUTORIDADES SON LOS DEBERES ENTRE CANDIDATOS. ESTE MÉTODO ESTÁ AUSENTE EN TODOS LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD. SE DEBEN REGLAMENTAR Y FOMENTAR. ARGUYE QUE OTRA DESVENTAJA DE LA ACTUAL LEY, ES QUE NO SE ESPECIFICA CUÁNDO SE DEBE CONVOCAR PARA ELEGIR AL CANDIDATO A DIRECTOR QUE ENCABEZARÁ UNA TERNA. POR LO QUE HAY OCASIONES EN QUE UN DIRECTOR PUEDE CONVOCAR HASTA DOS

AÑOS ANTES O SIMPLEMENTE SÓLO CREA INCERTIDUMBRE Y DESCONTROL PARA LOS GRUPOS NO ALINEADOS AL DIRECTOR. POR LO TANTO, LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES QUE SE ESPECIFIQUE UN TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES Y QUE NO SEA A DISCRECIÓN DE LOS DIRECTORES. EN CUANTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE LOS 3 INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SON NOMBRADOS DE FORMA INDEFINIDA Y NO RECIBEN SUELDO, LA PROPUESTA ES QUE SE NOMBRE POR PERIODOS ESTABLECIDOS Y RECIBAN SUELDO. REFIERE QUE LA ACTUAL LEY FACULTA A LOS 3 INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOMBRAR AL TESORERO Y AL AUDITOR. SE DEBE REVISAR SI ES MÉTODO ES OBJETIVO YA QUE EL RECTOR PUEDE FÁCILMENTE EJERCER CONTROL SOBRE TRES PERSONAS, QUIZÁ LO MEJOR ES QUE SEAN NOMBRADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO. EN CUANTO A LOS DIRECTORES, DESTACA QUE LA ACTUAL LEY DEJA A LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS FACULTADES Y PREPARATORIAS LAS DESIGNACIONES DE LOS TESOREROS Y EL SECRETARIO DE DICHA ESCUELA. LO QUE PROVOCA QUE SEAN DESIGNADOS DIRECTAMENTE POR LOS DIRECTORES. PROPONE QUE EL TESORERO Y EL SECRETARIO (O EL FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL DESPUÉS DEL DIRECTOR) DE UNA FACULTAD O PREPARATORIA SEAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DE UNA TERNA QUE PRESENTE EL DIRECTOR. INDICA QUE ACTUALMENTE LA FIGURA DE CONTRALOR NO APARECE EN LAS FACULTADES, LA

PROPUESTA ES QUE EXISTAN. CON RESPECTO A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE UNA ESCUELA O FACULTAD MANIFIESTA QUE ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DENTRO DE LA MISMA, Y SE ENCUENTRA INTEGRADA POR TODOS LOS MAESTROS CON NOMBRAMIENTO DE MAESTROS ORDINARIO Y LOS REPRESENTANTES ALUMNOS, ES PRESIDIDA POR EL DIRECTOR. FINALIZA EXPRESANDO QUE PROPONE QUE LAS JUNTAS DIRECTIVAS ELIJAN AL TESORERO Y AL SECRETARIO (O FUNCIONARIO DE MAYOR NIVEL DESPUÉS DEL DIRECTOR) A TRAVÉS DE UNA TERNA A PROPUESTA DEL DIRECTOR Y UTILIZANDO EL SUFRAGIO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO. CONSIDERACIONES: LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LAS INICIATIVAS ANTES REFERIDAS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ), ASÍ COMO LA FRACCIÓN VI, INCISO B), 47, 55, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES DE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO EN QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN TIENE UN CLARO DESTINO SOCIAL: *“DIVULGAR LO MÁS AMPLIAMENTE QUE SEA POSIBLE LOS FRUTOS CULTURALES ALCANZADOS EN LA INVESTIGACIÓN Y EN EL ESTUDIO, Y DAR A LA COMUNIDAD*

PROFESIONISTAS PREPARADOS”, PARA QUE TAL CIRCUNSTANCIA SEA POSIBLE, REQUIEREN DE UNA NORMATIVA QUE ESTE ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES. DESDE EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES EN EL AÑO DE 1933, LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN, HA SIDO CUNA ESPIRITUAL DE GENERACIONES, QUE EN PALABRAS CITADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1932 POR LAS COMISIONES ESTUDIANTILES AL PRESENTAR A LA XLIV DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, *“SABRÁN OCUPAR EL LUGAR QUE LES CORRESPONDE ENTRE NUESTROS SEMEJANTES, HOMBRES QUE SABRÁN CONSOLIDAR MAÑANA LA PLENITUD DE NUESTRO MÉXICO.”* ADVIRTIÉNDOSE QUE A LO LARGO DE VARIOS LUSTROS LA UNIVERSIDAD SE HA TRANSFORMADO PARA ADAPTARSE A LAS EXIGENCIAS EDUCATIVAS QUE REQUIERE NUESTRA SOCIEDAD. POR OTRA PARTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 60, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1971, LA LIX LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EMITIÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE RECONOCE A LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DEL ESTADO, COMO UNA INSTITUCIÓN DE CULTURA SUPERIOR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE FORMAR PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS RAMAS DE LA CIENCIA Y BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CÁTEDRA. DE IGUAL MANERA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UN AMPLIO MARCO NORMATIVO QUE RIGE SU

FUNCIONAMIENTO INTERNO, CITANDO COMO EJEMPLO EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO DIVERSOS REGLAMENTOS QUE PUEDEN CLASIFICARSE EN ATENCIÓN A LA MATERIA QUE REGULAN, ENTRE ELLOS A SU GOBIERNO INTERNO, ESCOLARES, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS, DISPOSICIONES ANTERIORES QUE NORMAN, COMO YA SE SEÑALÓ, LA INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. AHORA BIEN, LOS AUTORES DE LAS INICIATIVAS PLANTEAN REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, NO TRATANDO DE DESVIRTUAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS VALIOSAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS CONVENIENTE, QUE AL TOMARSE EN CUENTA ALGUNA MODIFICACIÓN A LA LEY ANTES CITADA SE DEBE OBSERVAR PRECISAMENTE LAS PROPUESTAS QUE PROVENGAN DE ESA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, TODA VEZ QUE ES LA PROPIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN LA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LOS CAMBIOS QUE DEBEN REALIZARSE EN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A SU FORMA DE GOBIERNO, INTEGRACIÓN Y EL PATRIMONIO QUE LA CONFORMA, ATENDIENDO ADEMÁS A LA PRACTICA DIARIA, CON EL ÚNICO FIN DE QUE DICHAS REFORMAS SEAN ADECUADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD. DE IGUAL MANERA

CONSIDERAMOS QUE LAS INICIATIVAS DE REFORMA EN ANÁLISIS DATAN DE LOS AÑOS DE 1995 Y 2000, ES DECIR, HA TRANSCURRIDO UN LARGO PERÍODO DESDE LA FECHA EN QUE FUERON PRESENTADAS, POR LO TANTO LAS REFORMAS PLANTEADAS HAN SIDO REBASADAS POR LAS MODIFICACIONES CONSTANTES QUE HA TENIDO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN SU MARCO NORMATIVO INTERNO, POR LO QUE ARRIBAMOS A LA CONCLUSIÓN QUE NO SON DE APROBARSE LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, INCLUSO NO OMITIMOS MENCIONAR QUE ANTE LOS RETOS QUE DEBE ENFRENTAR POR LOGRAR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CALIDAD Y VANGUARDIA, LA UNIVERSIDAD ELABORÓ UN DOCUMENTO DENOMINADO “LA VISIÓN DEL FUTURO UANL 2012”, EN DONDE ESTABLECE ENTRE OTROS ASPECTOS, LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS, LA ADMINISTRACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BASADO EN LINEAMIENTOS Y NORMAS INTERNACIONALES, EMPRENDIENDO CON ELLO ACCIONES CONCRETAS PARA TRANSITAR A LOS NUEVOS TIEMPOS Y CIRCUNSTANCIAS DE NUESTRA ENTIDAD, REPLANTEANDO SU VISIÓN DEL FUTURO EN FUNCIÓN DE SU MISIÓN Y SUS VALORES FUNDAMENTALES, PARA CONSOLIDAR LA OFERTA EDUCATIVA EN TODOS LOS TIPOS, NIVELES Y MODALIDADES QUE OFRECE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE

CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES A FIN DE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN NÚMERO 0002, MISMO QUE FUE LEÍDO EN ESTA TRIBUNA, EL CUAL CONTIENEN INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SUS INTEGRANTES

COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN AL SER UNA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CUYO OBJETO SOCIAL ES EL DIVULGAR LO MÁS AMPLIAMENTE POSIBLE LOS FRUTOS CULTURALES ALCANZADOS EN LA INVESTIGACIÓN Y EN EL ESTUDIO, ADEMÁS DE FUNGIR COMO SEMILLERO DE PROFESIONISTAS PREPARADOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, REQUIERE DE UN CUERPO NORMATIVO QUE VAYA ACORDE A SUS NECESIDADES. SIN EMBARGO, ES DE OBSERVARSE QUE PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN ORDENAMIENTO DE ESTA TRASCENDENCIA SERÍA NECESARIO RECIBIR LA OPINIÓN Y PROPUESTAS PROVENIENTES DE MANERA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD, YA QUE LA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SU FORMA DE GOBIERNO, INTEGRACIÓN Y EL PATRIMONIO QUE LA CONFORMAN. DEL MISMO MODO EN FECHA EN QUE FUERON PRESENTADAS ESTAS RAZONES, ES POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EN ESPECIAL HABLANDO DE LAS UNIVERSIDADES, DESEMPEÑAN UN ROL DE SUMA IMPORTANCIA EN

LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MÁS ALTO NIVEL Y EN LA CREACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍA. LAS UNIVERSIDADES SON RECONOCIDAS CADA VEZ MÁS COMO UN INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE CIUDADES, ASÍ MISMO DE PAÍSES MISMOS, Y ESTÁN CONSIDERADAS COMO UN FACTOR CLAVE PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA. HEMOS VISTO COMO NUESTRAS UNIVERSIDADES HAN SIDO FORJADORAS DE PROFESIONISTAS QUE SON LÍDERES EN TODOS LOS ÁMBITOS, NO NADA MÁS A NIVEL LOCAL, SINO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EL DESAFÍO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ES EL ENFRENTAR UN MUNDO EN EL CUAL LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS ESTÁN EN PERMANENTE TRANSFORMACIÓN. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ASÍ COMO EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESTIMARON QUE NO ERA DE APROBARSE LAS DIVERSAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, TODO ELLO EN LA BÚSQUEDA DE UN MEJOR PRESENTE Y FUTURO DE DICHA CASA DE ESTUDIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS

LEGISLADORES: CON TODO RESPETO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 0002, QUE PONEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN VIRTUD DE QUE DICHO DICTAMEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, TODA VEZ QUE DICHAS COMISIONES ACORDARON QUE NO ERA DE APROBARSE LAS DIVERSAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN PROPUESTAS POR LOS PROMOVENTES. AL RESPECTO LAS COMISIONES DICTAMINADORAS ESTIMAN PRUDENTE QUE LAS PROPUESTAS PROVENGAN DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS A FIN DE QUE LAS REFORMAS SEAN ADECUADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 0002

DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5229, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 17:06 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5229) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE 5229, QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SOLICITAN QUE ESTE CONGRESO EXHORTE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TITULAR DE FOMERREY, EL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESUNTAMENTE OTORGA DESPENSAS OFICIALES DEL DIF ESTATAL, A CAMBIO DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS BENEFICIADOS, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN RELACIONADA CON ACTOS PROSELITISTAS QUE INTENTEN INDUCIR EL VOTO CIUDADANO. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES**

QUE LA TRANSICIÓN DE NUESTRO PAÍS HACIA LA PLENA DEMOCRACIA, CONTINÚA SU MARCHA GRACIAS A LAS CONSTANTES LUCHAS SOCIALES. COMENTAN QUE EL PODER EJECUTIVO SE EXTRALIMITABA EN SUS FACULTADES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, APLICÁNDOLAS CON FINES CLIENTELARES O PARTIDISTAS. MUCHAS DE LAS FORMAS DE CORRUPCIÓN DE NUESTROS GOBIERNOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, SE HAN IDO TERMINANDO GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y AL ROL QUE EN ESTE PROCESO HAN DESEMPEÑADO NUESTRAS INSTITUCIONES ELECTORALES. SIN EMBARGO, PERSONAS COMO MARIO GUERRERO, TITULAR DE FOMERREY, PRETENDEN REGRESAR A PRÁCTICAS CORPORATIVISTAS YA SUPERADAS. DESDE QUE LLEGÓ A LA DIRECCIÓN DE DICHA DEPENDENCIA EN EL AÑO 2006, HA REALIZADO GRAN CANTIDAD DE ACTIVIDADES: COMO CARNES ASADAS, LA VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS A BAJO COSTO, FIESTAS PARA QUINCEAÑERAS, EL RESPALDO A ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, Y AHORA HASTA HA CREADO UNA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “AYUDA MUTUA ESENCIAL” (AME), APROVECHÁNDOSE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LUCRAR POLÍTICAMENTE CON LAS NECESIDADES DE LA GENTE HUMILDE. (LO LAMENTABLE ES QUE A CAMBIO DE DESPENSAS Y CARNE, SOLICITEN COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE LOS BENEFICIADOS). ADUCEN QUE ESTA SITUACIÓN HUBIERA PASADO INADVERTIDA HACE VEINTE O TREINTA AÑOS, PERO QUE SE REALICEN ESTAS ACTIVIDADES EN EL MÉXICO DE HOY, BAJO EL AUSPICIO DE UNA

OFICINA PÚBLICA, Y QUE ADEMÁS SE LLEVEN A CABO CON EL APOYO Y COOPERACIÓN DEL DIF ESTATAL, ES YA UNA ABERRACIÓN A NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL, Y VAN EN CONTRA DEL MÉXICO QUE TODOS LOS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA DEMOCRACIA Y CON EL FUTURO DE NUESTROS HIJOS, ESTAMOS BUSCANDO CONSTRUIR. INDICAN TAMBIÉN, QUE SI EL GOBERNADOR DEL ESTADO FUERA CONGRUENTE CON SUS PALABRAS DE LA TOMA DE PROTESTA, HACE CASI CINCO AÑOS, CUANDO SEÑALÓ QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIEMPRE INSUFICIENTES, SE DEBERÍAN DE MANEJAR CON TRANSPARENCIA Y RACIONALIDAD, SIN QUE INTERVINIERAN EN SU MANEJO INTERESES PARTIDISTAS O PARTICULARES, DESDE HACE TIEMPO YA HUBIERA DESPEDIDO AL TITULAR DE FOMERREY, MÁS AL CONTRARIO, EN SU ADMINISTRACIÓN APROBÓ EN FORMA EXPEDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AME, FORMADA POR ACTIVISTAS PRIÍSTAS. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN ESTE SENTIDO, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ESTABLECE SANCIONES PARA ESTE TIPO DE SITUACIONES. EN EL ARTÍCULO 301, FRACCIÓN II, SE ESTABLECE QUE SE LE IMPONDRÁ MULTA DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESTINE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS O MATERIALES QUE TENGA A SU DISPOSICIÓN EN VIRTUD DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PARA BENEFICIO DE UN CANDIDATO, PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN. ASIMISMO, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU

ARTÍCULO 417, FRACCIONES I A IV, ESTABLECE QUE SE IMPONDRÁ MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS, Y PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS, A LA PERSONA QUE: RECOJA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS CIUDADANOS O CREDENCIALES QUE ACREDITEN A MILITANTES DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; SOLICITE O DÉ PAGA, DÁDIVA, PROMESA DE DINERO U OTRA RECOMPENSA A CAMBIO DE EMITIR O NO, SU VOTO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO; TENIENDO UNO O MÁS ELECTORES BAJO SU DEPENDENCIA ECONÓMICA, LOS OBLIGUE DE MANERA EXPRESA Y HACIENDO USO DE SU AUTORIDAD O JERARQUÍA, A QUE VOTEN O NO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO; Y SOLICITE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL O LA EMISIÓN O NO DEL VOTO A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO OFRECIENDO EMPLEO O MEJORAMIENTO DEL MISMO. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA MARIO GUERRERO DÁVILA, Y TODAS AQUELLAS PERSONAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN CON ÉL, AMERITAN POSIBLES SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES, MISMAS QUE DEBEN SER INVESTIGADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN SU CASO SANCIONAR A LOS RESPONSABLES. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HA SIDO DE ALTA PRIORIDAD PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATENDER CUALQUIER ASUNTO EN EL QUE SE INVOLUCREN RECURSOS DEL ERARIO, Y QUE EXISTA DUDA AL RESPECTO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS. SIN PREJUZGAR LOS ARGUMENTOS DE LOS PROMOVENTES, Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PODEMOS INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DE FOMERREY Y EL DIF ESTATAL, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN SINERGIA CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “AYUDA MUTUA ESENCIAL” LOS ENTES PÚBLICOS FOMERREY Y DIF ESTATAL, Y VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. TAMBIÉN EN ARAS DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN CASO DE QUE EXISTIERAN, TAMBIÉN ES CONVENIENTE EXHORTAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN TENGAN CONOCIMIENTO DEL CASO Y ACTÚEN EN BASE A SUS COMPETENCIAS. POR LO QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS, ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, CON LAS ADECUACIONES PERTINENTES AL RESOLUTIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL ENTE PÚBLICO DENOMINADO: FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (**FOMERREY**), PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SINERGIA CON LA ASOCIACIÓN CIVIL “**AYUDA MUTUA ESENCIAL**” (**AME**), Y VERIFIQUE QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA **COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE, LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL TITULAR DE FOMERREY, EL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESUNTAMENTE OTORGA DESPENSAS OFICIALES. A CAMBIO DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR Y QUE PUDIERAN DENOMINARSE COMO ACTOS PROSELITISTAS PARA INDUCIR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS BENEFICIADOS.

TERCERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL **INSTITUTO FEDERAL**

ELECTORAL (IFE), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE, LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL TITULAR DE FOMERREY, EL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESUNTAMENTE OTORGA DESPENSAS OFICIALES A CAMBIO DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR, Y QUE PUDIERAN DENOMINARSE COMO ACTOS PROSELITISTAS PARA INDUCIR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS BENEFICIADOS. CUARTO.- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TITULAR DE FOMERREY, EL C. MARIO GUERRERO DÁVILA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE PRESUNTAMENTE OTORGA DESPENSAS OFICIALES. QUINTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y JOSÉ SALVADOR QUIENES FIRMAN EN ABSTENCIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “DEFINITIVAMENTE SÍ HAY DESVÍO DE RECURSOS, NO ME QUEDA DUDA QUE TAMBIÉN SE UTILIZAN RECURSOS PÚBLICOS CON FINES ELECTORALES. ESTOY DE ACUERDO QUE LA FUNDACIÓN “VAMOS MÉXICO” HA HECHO TODO ESO, ESTOY DE ACUERDO QUE LA FUNDACIÓN VAMOS MÉXICO UTILIZÓ RECURSOS PÚBLICOS Y NO A MANERA DE PRESUNCIÓN, COMPROBADO; ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA FUNDACIÓN VAMOS MÉXICO, NO RECUERDO POR QUIEN ERA PRESIDIDA, MARTHA SAHAGÚN, EXACTAMENTE. ESTOY DE ACUERDO....

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. PARA QUE POR FAVOR LE SOLICITE AL DIPUTADO ORADOR QUE SE ATENGA AL TEMA PARA EL CUAL SOLICITÓ SU TURNO EN LA TRIBUNA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO. DIPUTADO ORADOR, SE LE SOLICITA SE ATENGA AL TEMA DE DISCUSIÓN RESPECTO AL DICTAMEN QUE SE PRESENTÓ Y SE DISCUTE”.

EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON TODO GUSTO SIGO EN EL TEMA. ESTAMOS HABLANDO DE FUNDACIONES, EN ALGUNAS SE PRESUME COMO ES EL CASO DE “AME”, EN OTRAS SE CONFIRMA, SE CONFIRMA QUE MARTHA SAHAGÚN DESVIÓ RECURSOS DESDE SU POSICIÓN COMO VICEPRESIDENTA, PERDÓN, COMO PRESIDENTA DE ESTA FUNDACIÓN “VAMOS MÉXICO”, ESO QUERÍA, ESO PRETENDÍA HACER, AFORTUNADAMENTE NO TENÍAMOS ESE CARGO EN LA CONSTITUCIÓN. Y YO ME QUIERO SUPONER QUE COMO EN OTRAS OCASIONES, OTRO TIPO DE ASOCIACIONES CIVILES COMO: “AMIGOS DE FOX”, TAMBIÉN HAN COMETIDO ESAS MISMAS ARBITRARIEDADES LEGALES, DESVIANDO RECURSOS, PAGANDO GENTE DEL RANCHO, PERO HAY MAS ASOCIACIONES COMO LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIHUAHUA, QUE PAGABA SPOTS PARA DESPRESTIGIAR A UN CANDIDATO PRESIDENCIAL. TODO ESE TIPO DE ASOCIACIONES LO ÚNICO QUE HAN HECHO ES GENERAR DUDAS EN LA POBLACIÓN Y COMO EN ESTAS TRES ASOCIACIONES QUEDÓ EN CLARO, QUEDÓ MANIFIESTO LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS, LAS CAMPAÑAS NEGRAS, LAS CAMPAÑAS PERSONALES, ENTIENDO QUE PUEDA HABER PREOCUPACIÓN DE LOS DIPUTADOS

AMIGOS DE ACCIÓN NACIONAL. YO LES PREGUNTARÍA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS SI ALGUIEN DE ELLOS HA ASISTIDO A ESTA FUNDACIÓN, LOS INVITO A QUE VAYAN, YO EN LO PERSONAL ASISTÍ A ESA FUNDACIÓN Y SERÍA INCORRECTO, SERÍA INCORRECTO QUE SE PUDIERA EVITAR LOS APOYOS QUE DA LA MISMA. POR ESO YO LOS INVITO COMPAÑEROS A QUE ACTUEMOS CON RESPONSABILIDAD, QUE NO HAGAMOS PRESUNCIONES Y TAMBIÉN LES DIRÍA A QUIENES AHÍ ABAJO HACEN COMENTARIOS SOBRE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, QUE TAL VEZ POR IGNORANCIA, POR INCAPACIDAD, O POR FALTA DE CONOCIMIENTO NO SEPAN QUE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ES LA IDENTIFICACIÓN UNIVERSAL EN MÉXICO. CUANDO SE SUBE A UN AVIÓN, TE PIDEN LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CUANDO VAS A UN BANCO Y COBRAS UN CHEQUE TE PIDEN LA CREDENCIAL DE ELECTOR. AQUÍ, CUANDO ALGUNOS COMPAÑEROS CIUDADANOS QUIEREN ACCESAR AL RECINTO LEGISLATIVO LES PIDEN LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA PODER ACCESAR, Y ESO NO QUIERE DECIR QUE SE ESTÉN DESVIANDO RECURSOS. ENTIENDO EL ESPÍRITU, PORQUE SI RECORDAMOS, VUELVO A LA ASOCIACIÓN VAMOS MÉXICO, Y POR CIERTO AQUÍ SERÍA INTERESANTE Y PARA CONCLUIR, QUE RECORDÁRAMOS QUIÉN ERA DIRECTORA DE ESA FUNDACIÓN, CREO QUE LA ESPOSA DE UN PRECANDIDATO A GOBERNADOR, NO RECUERDO CREO QUE A SENADOR. HABRÍA QUE ENTRARLE AL FONDO COMPAÑEROS, PORQUE SI LO QUE QUEREMOS ES REALMENTE SABER QUÉ PASA CON ESTAS

ORGANIZACIONES CIVILES O FUNDACIONES, PUES TAMBIÉN DEBERÍAMOS SABER QUÉ PASA CON LA FUNDACIÓN VAMOS MÉXICO Y CON FERNANDO ELIZONDO, NO VAYA A SER QUE POR AHÍ TAMBIÉN EXISTAN ALGUNOS RECURSOS QUE SE HAYAN GUARDADO CON TIEMPO PARA ESTE TEMA. PERO EN FIN, NO ERA MI OBJETIVO POLEMIZAR, NO SE TRATA DE ESO, NI HACER POLÍTICA DEL TEMA, NI DECIR QUE LA ESPOSA DE ELIZONDO PARTICIPABA EN ESA FUNDACIÓN, PORQUE SERÍA DESVIAR EL TEMA. VAMOS A CENTRARNOS A ÉL. YO LO INVITARÍA A QUE CONOZCAN LA FUNDACIÓN Y QUE VEAN LO QUE SE HACE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PODEMOS ENUMERAR LAS OCASIONES EN QUE NOS HEMOS PRESENTADO EN ESTA TRIBUNA A SOLICITAR QUE SE REVIEN LOS ACTOS QUE HA EFECTUADO EL TITULAR DE FOMERREY. DEBEMOS PUNTUALIZAR QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 417 FRACCIÓN I A LA IV, ESTABLECE QUE: *“SE IMPONDRÁ MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS, Y PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS, A LAS PERSONAS QUE: I.- RECOJA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CREDENCIALES PARA VOTAR DE LOS CIUDADANOS O CREDENCIALES QUE*

ACREDITEN A MILITANTES DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; II.- SOLICITE O DÉ PAGA, DÁDIVA, PROMESA DE DINERO U OTRA RECOMPENSA A CAMBIO DE EMITIR O NO SU VOTO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO; III.- TENIENDO UNO O MAS ELECTORES BAJO SU DEPENDENCIA ECONÓMICA, LOS OBLIGUE DE MANERA EXPRESA Y HACIENDO USO DE SU AUTORIDAD O JERARQUÍA, A QUE VOTEN O NO EN FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO; IV.- SOLICITE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL O LA EMISIÓN O NO DEL VOTO A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO OFRECIENDO EMPLEO O MEJORAMIENTO DEL MISMO”. ES NECESARIO PUNTUALIZAR, COMPAÑEROS, QUE NOSOTROS COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO CABAL DE CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO. ES POR ESTE MOTIVO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. QUÉ DIFÍCIL ES TENER QUE SUBIR A ESTA TRIBUNA A TRATAR DE DEFENDER ALGO, PIDIENDO CUENTAS A OTRAS INSTITUCIONES. CLARO QUE NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO Y A FAVOR DE QUE TODO MUNDO ACLARE CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE ESAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, LAS QUE SE NOMBRARON EN ESTA TRIBUNA, PERO TAMBIÉN LAS QUE VIENEN EN ESTE DICTAMEN. ES LO ÚNICO QUE ESTAMOS PIDIENDO. HEMOS VENIDO AQUÍ A DECIR QUE HACE CARNES ASADAS, HEMOS VENIDO A DECIR AQUÍ QUE REGALA COSAS, HEMOS VENIDO A DECIR AQUÍ QUE A CAMBIO DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR SE LE DICE QUE MARIO GUERRERO ES LA

PERSONA QUE ESTÁ ENTREGANDO ESA DESPENSA QUE GRACIAS A ÉL SE DA ESA DESPENSA, -ESE APLAUSO ES UN POQUITO MÁS GRAVE- PORQUE SON DESPENSAS QUE DA EL GOBIERNO PARA LA BENEFICENCIA PÚBLICA, NO PARA QUE ALGUIEN LUCRE CON ELLAS. Y NOSOTROS LO APLAUDIMOS AQUÍ, NOSOTROS LO APLAUDIMOS AQUÍ. A FINAL DE CUENTAS, LO ÚNICO QUE ESTAMOS PIDIENDO EN ESTE DICTAMEN ES QUE EL SEÑOR RINDA CUENTAS, QUE SE INVESTIGUE SI LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES CONFORME A DERECHO O NO, PARA ESO PARA VENIR A DEFENDER Y DECIR QUE NO QUEREMOS QUE RINDA CUENTAS, QUE NO SE INVESTIGUE, TENEMOS QUE VENIR A HABLAR DE ADMINISTRACIONES PASADAS, Y DE ALGUNOS SUPUESTOS. CLARO, QUE SE INVESTIGUEN, NO ESTAMOS EN CONTRA, PERO POR FAVOR SEAMOS CONGRUENTES, VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, HAY INVESTIGACIONES MUY CLARAS DE NOTAS PERIODÍSTICAS, DE GRABACIONES DE VOZ QUE SON CONTUNDENTES, Y AHORA RESULTA QUE ESTAMOS EN CONTRA DE UNA SOLICITUD PARA INVESTIGAR LO QUE CON GRABACIONES DE VOZ, VIDEO, TEXTUALES. ES CLARO LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO AQUÍ. SEÑORES, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS:

SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARLES QUE EFECTIVAMENTE FIRMAMOS EN ABSTENCIÓN POR PARTE DE MI GRUPO LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE QUE LO QUE SE MENCIONA AHÍ SON PRESUNCIONES, Y YO NO PUEDO FIRMAR A FAVOR O EN CONTRA DE ALGO QUE TODAVÍA QUIENES PRESENTAN LO HACEN COMO PRESUNCIONES, AUNQUE LUEGO AQUÍ EN TRIBUNA LO HACEN COMO AFIRMACIONES. YO CREO QUE ES GRAVE SEÑALAR LAS COSAS QUE VEMOS EN EL OJO AJENO SIN VER LA PROPIA, O CREAR CORTINAS DE HUMO PIDIENDO QUE SE HAGA JUSTICIA EN LA PARCELA DEL COMPADRE MENOS EN LA PROPIA, TEMA DE AYER. DE TAL MANERA QUE YO QUIERO SEÑALARLES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ANTES DE JUZGAR, ANALICEMOS BIEN LAS COSAS Y VAYAMOS AL LUGAR DE LOS HECHOS Y PROFUNDICEMOS EN LAS ENTRAÑAS DE ESTE PUEBLO QUE PADECE DE LO MAS NECESARIO, QUE PADECE NO NADA MÁS DE UN PEDAZO DE TIERRA, SINO QUE SU PROBLEMA DE SITUACIÓN DE POBREZA VA MÁS ALLÁ TODAVÍA. Y QUÉ BUENO QUE HAYA INSTITUCIONES QUE DE MANERA INTEGRAL RESPALDEN Y APOYEN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL. LA GENTE QUE SE ACERCA A FOMERREY A SOLICITAR UN ESPACIO DE TIERRA PARA PONER UNA MODESTA VIVIENDA, CARECE TAMBIÉN DE RECURSOS PARA EDIFICAR SU VIVIENDA, CARECEN DE RECURSOS PARA ATENDER SU SALUD, CARECEN DE RECURSOS PARA LLEVAR ALGO DE DESPENSA, DE TAL MANERA QUE CONSIDERAMOS QUE ES MUY FÁCIL SEÑALAR LAS COSAS CUANDO NO SE HA TRANSITADO NI MÍNIMAMENTE POR LOS UMBRALES DE ESTOS

SECTORES Y QUE VEMOS LA PROBLEMÁTICA Y QUE LA ESBOZAMOS EN ELEGANTES DISCURSOS O CON PROYECTOS DESDE UN ELEGANTE ESCRITORIO, CUANDO ES NECESARIO QUE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES ACUDAN, HAGAN TRABAJO DE CAMPO Y SE METAN HASTA LOS RINCONES DONDE ESTÁN ESTAS COMUNIDADES. Y EFECTIVAMENTE, QUÉ BUENO QUE HUBIERA MUCHOS FOMERREYES, MUCHAS INSTITUCIONES QUE APOYARAN CON PROGRAMAS DE LENTES, CON PROGRAMAS DE DESPENSAS, CON PROGRAMAS DE PAQUETES DE MATERIAL, CON PROGRAMAS QUE AYUDEN A QUE LA GENTE TENGA SU FACHADA BONITA, PORQUE TAMBIÉN LA GENTE DE LOS SECTORES POPULARES MERECE TRANSITAR POR UN ESPACIO DE DIGNIDAD. NOS HACEMOS A VECES COMO QUE NO VEMOS, O ES LA PROPIA MIOPIA QUE NOS DA LA SOBERBIA DE ESTAR EN EL PODER Y NO ALCANZAMOS A ENTENDER QUE EL PUEBLO Y GRANDES SECTORES ESTÁN SUMIDOS EN LA MISERIA Y EN EL HAMBRE QUE HA GENERADO EL GOBIERNO ESPURIO DE FELIPE CALDERÓN, ESA HAMBRE QUE HA GENERADO EN MUCHAS CAPAS SOCIALES, ESA MISERIA QUE HA GENERADO ESTE GOBIERNO, Y LEJOS DE QUE SUS DIPUTADOS HAGAN PROPUESTAS DIGNAS Y MEREDEDORAS DE UN ELOGIO, HACEN PROPUESTAS QUE HACEN VERLOS TODAVÍA CADA VEZ MÁS ALEJADOS DE LA REALIDAD. LA CULPABLE DE ESTA SITUACIÓN QUE SE VIVE ES LA POLÍTICA DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, PRESIDENTE DE UNOS CUANTOS, MÁS NO DE TODOS, ESO ES PORQUE HA HAMBREADO MÁS AL PUEBLO, EL PRESIDENTE DEL EMPLEO

QUE NO HA SIDO CAPAZ DE GENERAR LOS EMPLEOS SUFICIENTES PARA QUE LA GENTE VIVA CON DIGNIDAD, ESA PROBLEMÁTICA QUE SE HA GENERADO A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS ES LA CAUSANTE POR ELLO CONSIDERAMOS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HA CONCLUIDO DIPUTADO EL TÉRMINO DE SU INTERVENCIÓN. PREGUNTO SI USTED DESEA CONTINUAR CON LA MISMA TENDRÍA QUE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”

C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA: “ASÍ ES, PÓNGALO A CONSIDERACIÓN A VER QUE TANTA DEMOCRACIA HAY”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, CONTINUÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: ESTIMADOS AMIGOS DE ACCIÓN NACIONAL, NO ES PROBLEMA CON USTEDES COMO PERSONA, ES CON EL CONCEPTO QUE TIENEN DE LA REALIDAD SOCIAL QUE SE VIVE, ÚNICAMENTE PEDIRLES QUE SE BAJEN UN POCO DE LA NUBE, ATERRICEN Y VEAN LA REALIDAD, ÚNICAMENTE PEDIRLES QUE BUSQUEN SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL PARA PODER CRITICAR A LOS ORGANISMOS QUE ESTÁN HACIENDO ALGO, AL MENOS UN POQUITO DE LO MUCHO QUE REQUIERE NUESTRA GENTE QUE VIVE EN LAS ZONAS QUE DIFÍCILMENTE ALGUNOS DE USTEDES HAN TRANSITADO, ALGUNOS PORQUE HAY EXCEPCIONES QUE SÍ LO HAN HECHO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. CREO QUE COMO INSTITUCIÓN, FOMERREY ES UNA DEPENDENCIA QUE FUE CREADA PARA DARLE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS SOCIALES ENCAUZADOS QUE TIENEN REALMENTE LA NECESIDAD DE QUE UN GOBIERNO AYUDE A LOS QUE MENOS TIENEN. DESGRACIADAMENTE LOS QUE HAN CIRCULADO POR AHÍ, TITULARES, DEJAN MUCHO QUE DESEAR. TENGO APROXIMADAMENTE, VOY A CUMPLIR 30 AÑOS DE VIVIR EN UNA FOMERREY Y A MUCHA HONRA, CONOZCO, HE CAMINADO, HE TRANSITADO POR COLONIAS EN DONDE

EXISTE LA NECESIDAD DE LA GENTE, Y CRÉANME LA TRISTEZA QUE ME DA ES PRECISAMENTE CUANDO SE LUCRA CON ESA NECESIDAD Y SOBRE TODO CUANDO SON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DESCARADOS COMO LO ESTÁ HACIENDO ACTUALMENTE EL TITULAR DE FOMERREY. FALTA DE CREATIVIDAD PARA HACER LAS COSAS, ARGUMENTANDO QUE EL ENTE FUE CREADO PARA UN FIN SOCIAL Y NO REALMENTE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. SALGAMOS REALMENTE A CONOCER A ESOS CIUDADANOS QUE VIVEN A LA EXPECTATIVA DE LA FALTA DE PAVIMENTACIÓN EN ALGUNOS SECTORES, DONDE FOMERREY ES RESPONSABLE, COMO LA ALIANZA POR EJEMPLO EN DONDE HAY UNA GRAN CANTIDAD DE HABITANTES QUE VIVEN EN ESE SECTOR DE COLONIAS QUE NI SIQUIERA LES HAN PUESTO LA MANO PARA INICIAR UN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. AHÍ ESTÁ LA REALIDAD, NO NOS HAGAMOS, NO QUERAMOS TAPAR EL SOL CON UN DEDO, NO VENGAAMOS A HABLAR AQUÍ DE DEMAGOGIA, VEAMOS Y VEAMOS HACIA FUERA DE CÓMO ESTÁN LAS COSAS, DEJEMOS DE ECHARLE LA CULPA A LOS PRESIDENTES, ESTAMOS EN NUEVO LEÓN, SEÑORES, NUEVO LEÓN ES NUESTRA RESPONSABILIDAD Y LOS RECURSOS QUE MANDA LA FEDERACIÓN LLEGAN AL ESTADO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, SE DISTRIBUYEN A FOMERREY Y QUÉ ES LO QUE HACE FOMERREY: CARNES ASADAS. NO SEÑOR, POR FAVOR, PARA QUE NOS ENGAÑAMOS.

ES TODO SEÑOR PRESIDENTE. YO ESPERO QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMO DECÍA HACE ALGÚN MOMENTO, UNA COSA SON PRESUNCIONES Y OTRAS SON PRUEBAS. PERIÓDICO EL NORTE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- *“AL MENOS DESDE MARZO DE 1999, LAS FINANZAS PERSONALES DE VICENTE FOX ESTABAN EN TAL CRISIS QUE LA FUNDACIÓN AMIGOS DE FOX, TUVO QUE SOLVENTAR GASTOS COMO LA NÓMINA DE SU RANCHO Y HASTA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS HIJOS DEL EX PRESIDENTE”*. PUDIERA SER UNA PRESUNCIÓN, PERO NO, DE ACUERDO CON 10 COPIAS DE CHEQUES DE LA FUNDACIÓN, ENTRE MARZO DE 1999 Y MARZO DE 2000, SE DESGLOSARON ESTE TIPO DE GASTOS, INCLUSIVE HASTA SEGUROS PERSONALES, UN PREDIAL DE UNA CASA EN ESTADOS UNIDOS, GASTOS MAYORES, ETC., ETC. SIGO ENTENDIENDO PORQUÉ PREOCUPA LA REGULACIÓN DE ESTE TIPO DE ASOCIACIONES. DESDE SU NACIMIENTO LA FUNDACIÓN “*VAMOS MÉXICO*”, SE HA CONVERTIDO EN UN ORGANISMO SUPRA NACIONAL, ASISTENCIAL, QUE VA MÁS ALLÁ DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO MEXICANO, CON UN DISCURSO FILANTRÓPICO. “*VAMOS MÉXICO*” ABSORBE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS DE SECRETARÍAS DE ESTADO, COMO SALUD, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, ENTRE OTRAS, Y EN

ESA ÉPOCA DE “*VAMOS MÉXICO*”, POR CIERTO ES CUANDO SE FILTRA LA ASPIRACIÓN DE MARTITA SAHAGÚN, DE SER PRE CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. EN FIN, YO ACEPTARÍA EL RETO DE LA TRANSPARENCIA, PERO QUE SEAMOS PAREJOS Y QUE EXISTA CONGRUENCIA, PORQUE CON UN EJEMPLO ES SUFICIENTE. EL DÍA DE AYER DONDE HABÍA UN DICTAMEN QUE HABLABA SOBRE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL DE UN GOBIERNO EMANADO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE OFRECÍA POSICIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS A CAMBIO DE PREFERENCIAS HACIA UN PRECANDIDATO, SIMPLEMENTE COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, USTEDES AYER DECIDIERON TURNAR ESE CASO A OTRA COMISIÓN, EN LUGAR DE QUE PUDIÉRAMOS APROBARLO E INVESTIGAR ÉSA SITUACIÓN HASTA EL FONDO. POR ESO YO LOS INVITARÍA A ACTUAR CON CONGRUENCIA, O TODOS COLUDOS O TODOS RABONES. Y MÁS AÚN ME IRÍA, YO CON TODO GUSTO EN ESTE TIPO DE DICTÁMENES, VOTARÍA A FAVOR SI HUBIERA CONGRUENCIA, SI ALGUIEN DE ACCIÓN NACIONAL QUE NO NECESITA MARCAR Y PEDIR LÍNEA A RAÚL GRACIA, SE COMPROMETE CONMIGO A QUE SAQUEMOS ADELANTE LA VOTACIÓN DE ESA COMISIÓN, PUES CON TODO GUSTO LE ENTRAMOS A TODOS ESOS TEMAS, AHÍ ESTÁ EL RETO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUY CLARO ESTABLECE Y DICE ASÍ, ES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. *“EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE”*. EN VIRTUD DE ESO, ES MÁS QUE EVIDENTE QUE QUIENES FUNGEN COMO ASOCIADOS EN ESTE ORGANISMO, EN “AME”, PUES HAY UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL SEÑOR MARIO GUERRERO, QUIEN ES EL TITULAR DE FOMERREY, Y EN ESE SENTIDO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO, QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, REVISE SI SE TIENE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE TIENE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

EL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA** CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN: “EN ESE SENTIDO, HA QUEDADO MÁS QUE EVIDENTE QUE QUIENES FORMAN PARTE DE LA ASOCIACIÓN, TIENEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL SEÑOR MARIO GUERRERO QUIEN ES EL DIRECTOR DE FOMERREY. ENTONCES, LO ÚNICO QUE ESTAMOS PIDIENDO CON ESTE PUNTO, CON ESTE DICTAMEN ES QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, REVISE SI NO SE INCURRIÓ EN ALGUNA IRREGULARIDAD, ¿SÍ?, SI NO SE INCURRIÓ EN ALGUNA FALTA QUE AMERITE, EN SU MOMENTO, ALGUNA SANCIÓN PARA ALGÚN FUNCIONARIO...

EN ESE MOMENTO PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, EL CUÁL EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE QUE EL SECRETARIO PUEDA LEER EL ARTICULO AL QUE HACE REFERENCIA EL DIPUTADO QUE ACTUALMENTE ESTÁ HACIENDO USO DE LA TRIBUNA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA VER SI NOS QUEDA CLARO SI ESTO RIGE SÓLO PARA EL GOBIERNO O TAMBIÉN PARA LOS PARTICULARES”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, VOY A SOLICITAR AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA QUE SE DÉ LECTURA, EN VIRTUD DE QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO, MÁS QUE MOCIONES DE PROCEDIMIENTO, MOCIONES DE

ORDEN O INTERPELACIONES. ¿DIPUTADO ORADOR, ACEPTA USTED QUE SE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO COMENTADO?”.

C. DIP. OSCAR CANO GARZA: “SÍ, CLARO QUE SÍ”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO A QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE”.*

EL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA** CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN: “SÍ REPITO NUEVAMENTE, CON ESTO LO ÚNICO, DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LO ÚNICO QUE SE ESTÁ PIDIENDO EN EL MISMO ES QUE

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, REVISE SI NO SE INCURRIÓ EN ALGUNA ILEGALIDAD O EN ALGUNA IRREGULARIDAD QUE AMERITE ALGUNA FALTA O ALGUNA SANCIÓN. ES MÁS QUE CLARO EN ESTA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS, QUE POR LO QUE SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN, LA ESPOSA DE UN SERVIDOR PÚBLICO, EN ESTE CASO EL SEÑOR MARIO GUERRERO, FORMA PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, QUE ES UNA SOCIEDAD OBVIAMENTE, Y SE PRESUME QUE EXISTE ALGÚN TIPO DE DELITO Y POR LO TANTO SE ESTÁ SOLICITANDO EN SU MOMENTO, QUE NOS REMITA EN EL INFORME, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA REVISIÓN. ES POR LO TANTO QUE SOLICITO SU APOYO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. QUIERO RECORDAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES QUE LAS ATRIBUCIONES DE FOMERREY ESTÁN MUY MARCADAS DENTRO DE LA LEY Y DENTRO DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA QUE ELLOS MANEJAN. QUIERO DAR LECTURA QUE EN CONVENIO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2004, SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS CUARTA, SÉPTIMA, OCTAVA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEXTA RELATIVAS A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, AL COMITÉ TÉCNICO, A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, OBLIGACIONES REITERO, DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, A LAS FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y A LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. EL OBJETO DE ESTE FIDEICOMISO ES ATENDER EL DESARROLLO ARMÓNICO Y URBANO DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO A TODOS LOS MUNICIPIOS, MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETO DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE PRECARISMO, ANÓTESE BIEN SEÑORES COMPAÑEROS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES, PRECARISMO; EL PROBLEMA HABITACIONAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE HABRÁ DE CONTRIBUIR CON LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA, VIVIENDA, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN ARRENDAMIENTOS, PROMOVRIENDO

ACCIONES, ESCUCHEN PROMOVRIENDO ACCIONES, TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, NO HA DARLES UN TENTEMPIÉ CON UNA CARNE ASADA. CALIDAD DE VIDA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS QUE AHÍ VIVEN, DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN GENERAL LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A LA SOLUCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL, DE TAL MANERA QUE, DICHS BENEFICIOS ESTÉN AL ALCANCE DE UN MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS. EN ESTE EXTRACTO QUE ESTÁ DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE FIDEICOMISO, YO NO VEO REPARTO DE DESPENSAS A TRAVÉS DE ASOCIACIONES CIVILES Y SOBRE TODO SI SON DE FAMILIARES DIRECTOS, COSA MUY DELICADA, POR LAS CUALES SOLAPARÍAMOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLAPARÍAMOS ACCIONES INDEBIDAS. NO VEO YO AQUÍ, PATROCINIO DE QUINCEAÑERAS, TAMPOCO VEO CARNES ASADAS. O SEA, DÍGANME POR FAVOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS DÓNDE ESTÁ MARCADO EN BASE A REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL FIDEICOMISO ESE TIPO DE ACCIONES, CON MUCHO GUSTO COMPAÑERO, CON MUCHO GUSTO APOYARÍAMOS ESAS ACCIONES SIEMPRE Y CUANDO ESTUVIERAN ENMARCADAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO, PERO NO LAS HAY. NO NOS HAGAMOS COMPAÑEROS. ES POR ESA RAZÓN POR LO QUE SUBO A PEDIR EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. A VER, LA PREGUNTA EXPRESA ES ¿DE QUIÉN HABLAMOS?, EN PRIMERA INSTANCIA. ¿ESTAMOS HABLANDO DE FOMERREY O HABLAMOS DE AME?, QUE ES MUY DIFERENTE, ES DEMASIADO DIFERENTE, ES CASI COMO SI HABLÁSEMOS DE SEDESOL Y HABLÁSEMOS DE “UNIMOS”, ES ALGO CASI SIMILAR. CREO YO QUE EN PRINCIPIO, SOLICITARLE A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, INVESTIGUE Y SANCIONE PRESUNTAS IRREGULARIDADES, PODRÍA SER BUENO, PERO PEDIRLE AL ÓRGANO FISCALIZADOR QUE INVESTIGUE, SERÍA UN TRABAJO EN VANO, ES UN ÓRGANO LLENO DE PANISTAS, NO HABRÍA CONGRUENCIA. REALMENTE CREO YO QUE TENEMOS QUE SER CONGRUENTES CON LAS POSICIONES, CREEMOS Y AVALAMOS, CREEMOS, AVALAMOS Y RECONOCEMOS EL TRABAJO QUE ESA INSTITUCIÓN NACIDA A TRAVÉS DE UNA FUNDACIÓN COMO FOMERREY, HACE EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES UNA INSTITUCIÓN QUE TRABAJA EN PRO DE LOS QUE MENOS TIENEN, EN PRO DE LAS CLASES POPULARES, EN PRO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EN PRO DE LA POBREZA QUE EXISTE EN ESTE ESTADO, Y CREEMOS REALMENTE FIRMEMENTE QUE HASTA ESTE MOMENTO HA HABIDO MOTIVACIÓN HACIA LOS CIUDADANOS DE MUCHAS MANERAS, CREO YO QUE LOS CIUDADANOS, LA CARNE ASADA LA HAN DISFRUTADO, ASÍ COMO HAN SIDO BENEFICIADOS CON PAQUETES DE MATERIAL, HAN SIDO BENEFICIADOS CON TERRENOS Y LO

PODEMOS CONSTATAR. LO QUE SÍ ES LAMENTABLE ES QUE EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO TENGAMOS EXTREMA POBREZA Y EL DINERO FEDERAL BAJADO A UNA ASOCIACIÓN LLAMADA “UNIMOS”, SE LO ROBEN O LO DESVIEN Y QUE NO SE ATIENDA A LAS CLASES DE EXTREMA POBREZA. SEÑORES DIPUTADOS, INVESTIGUEMOS, INVESTIGUEMOS Y DENUNCIEMOS CON FUNDAMENTO Y UN SERVIDOR EN SU MOMENTO HARÁ LLEGAR HASTA ESTA TRIBUNA, DENUNCIAS A UN TAL PEDRO AGUILLÓN DE “UNIMOS” PARA HACER RECONOCIMIENTO PÚBLICO COMO UN SINFÍN DE CAMPESINOS EN EXTREMA POBREZA QUE HAN SIDO BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS, CON PROYECTOS PARA EL CAMPO, A LA MERA HORA LES DICEN QUE SIEMPRE NO, ESO ES MÁS LAMENTABLE, ROBARLE A LA GENTE DE LA EXTREMA POBREZA, ESO ES DEMASIADO LAMENTABLE. POR ESO CREO QUE YO QUE DEBE DE HABER CONGRUENCIA, ENTRE EL DECIR Y EL HACER, NO PODEMOS NADA MÁS DECIR Y NO PODEMOS HACER, NO DIGAMOS QUE SE INVESTIGUE A FOMERREY Y QUE ESA ASOCIACIÓN LLAMADA “UNIMOS” QUEDE A UN LADO, QUEDE OCULTA DE SUS FECHORÍAS Y DE SU CORRUPCIÓN TAMBIÉN, QUE TIENEN ALGUNOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. MEJOR UNIFIQUEMOS ESFUERZOS, MEJOR VEAMOS DE QUÉ MANERA CANALIZAR MÁS RECURSOS PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A VER, CABE ACLARAR QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE LES APOYE A LAS ASOCIACIONES CIVILES, DE QUE SE LES APOYE A ESOS ORGANISMO INTERMEDIOS, NO ESTAMOS EN CONTRA. NOS QUEDA MUY CLARO QUE ESOS ORGANISMOS VIENEN A LLENAR UN VACÍO QUE ACTUALMENTE NO TIENE CUBIERTO EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTAMOS A FAVOR DE TODOS ESOS ORGANISMOS, DE LO QUE ESTAMOS EN CONTRA, Y ES DE LO QUE HABLA EL DICTAMEN, ES DE QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN ESTE CASO MARIO GUERRERO, TENGA UN FAMILIAR DE LOS CUALES LA LEY PROHÍBE QUE PUDIESE, SIENDO PARTE DE UNA ASOCIACIÓN, RECIBIR RECURSOS PÚBLICOS, DE ESO SÍ ESTAMOS EN CONTRA, PERO NO

ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE LES APOYE A LAS ASOCIACIONES CIVILES, A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS. Y TAN ES ASÍ QUE ES AVALADO, NO SOLAMENTE POR MARIO GUERRERO, SINO TAMBIÉN ES APOYADO Y TAMBIÉN ES AVALADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ¿SÍ? Y AQUÍ TENGO EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2007, EN DONDE SE APRUEBA AL ORGANISMO, A LA ASOCIACIÓN AYUDA MUTUA ESPECIAL, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, SE LE DA EL VISTO BUENO PARA QUE PUEDA CONSIDERARSE DE ACUERDO CON LA LEY DE BENEFICENCIA PRIVADA Y DICHO DOCUMENTO VIENE FIRMADO EN EL PUNTO 4 ESTABLECE.- *“NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ANTE LOS CIUDADANOS SECRETARIOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ROGELIO CERDA PÉREZ Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL”*. Y VIENEN LAS FIRMAS, ENTONCES EN ESTE CASO COMO COMENTO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE LES APOYE A ÉSOS ORGANISMOS, SI NO DE QUE LOS FUNCIONARIOS TENGAN A FAMILIARES EN ESOS ORGANISMOS Y SE RECIBAN ESOS RECURSOS QUE SON DE GOBIERNO. EN ESO SI LA LEY ES MUY CLARA Y SOLICITA QUE SE EXCLUYAN O SI NO SE INCURRE EN UNA IRREGULARIDAD, ESO QUE QUEDE CLARO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SI ASUMIMOS Y DAMOS POR UN HECHO QUE EL QUE LA ESPOSA DE UN FUNCIONARIO PARTICIPE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL Y QUE ÉSTA RECIBA RECURSOS DEL GOBIERNO, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SI ASUMIMOS ÉSA PREMISA COMO CIERTA, COMPAÑEROS, ENTONCES BAJO LA MISMA LÓGICA DIRÍAMOS: INCISO A) EN LA FUNDACIÓN “VAMOS MÉXICO” ESTABA LA ESPOSA DE UN SECRETARIO DE ENERGÍA, INCISO B) ESA FUNDACIÓN RECIBÍA RECURSOS PÚBLICOS. CONCLUSIÓN ENTONCES, SI ASUMIÉRAMOS LO QUE DIJO QUIÉN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, ES QUE FERNANDO ELIZONDO Y SU ESPOSA ESTARÍAN ANTE EL MISMO SUPUESTO Y EN SU CASO COMETIENDO ÉSE DELITO. SEGUNDO, A PESAR DE QUE ESTE DICTAMEN HABLA SOBRE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, EN REITERADAS OCASIONES SE HA HABLADO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO, ES IMPORTANTE QUE TODOS SEPAMOS QUE FOMERREY, SUBRAYO, ES UN FIDEICOMISO Y QUE SE RIGE POR LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AHÍ EN ESE FIDEICOMISO EXISTE UNA CLÁUSULA CUARTA QUE DICE, EN SU PUNTO K: “*PUEDE COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN EN CUANTO A ORDENAR CENTROS POBLACIONALES, EN CUANTO A SU INTEGRACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA Y ENTRE OTRAS COSAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN*”. CREO QUE ÉSA CLÁUSULA DEL FIDEICOMISO, INSISTO, FOMERREY ES UN FIDEICOMISO PARA QUIÉN NO

LO SABÍA, PERFECTAMENTE PUEDEN CAUSAR LABORES DE TIPO SOCIAL Y ASISTENCIAL. Y TERCERO, PARA QUIENES DICEN QUE FOMERREY SE DEDIQUE A REGULARIZAR, ESCRITURAR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LES QUIERO COMPARTIR COMPAÑEROS DIPUTADOS ALGUNAS ESTADÍSTICAS. 1.- EN REGULARIZACIÓN FOMERREY EN 4 AÑOS REGULARIZÓ CASI 40 MIL LOTES Y CON FERNANDO CANALES QUE TAMPOCO ERA FUNCIONARIO SÓLO 9 MIL 600 EN 6 AÑOS. EN CUANTO A ESCRITURAS.- FOMERREY EN 4 AÑOS ESCRITURÓ 29 MIL LOTES Y LA ADMINISTRACIÓN DE FERNANDITO CANALES 25 MIL EN 4 AÑOS. Y EN CUANTO A LOTES ENTREGADOS EN 4 AÑOS, FOMERREY ENTREGÓ 20 MIL LOTES Y LA ADMINISTRACIÓN DE FERNANDO CANALES 11 MIL 400. DE TAL MANERA QUE SI QUEREMOS ENTRAR AL PUNTO DE LO FINES PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS, NO NOS PERDAMOS, ES CONTUNDENTE EL TRABAJO DE FOMERREY EN ESTA ADMINISTRACIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIÉN EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE QUE PIDA AL PLENO PARA VER SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTO Y NOS VAYAMOS A LA VOTACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, PT Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5229 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5220, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2008 A LAS 17:06 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5220) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE 5220, QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SOLICITAN QUE ESTE CONGRESO EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME SOBRE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3 DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO UNA COPIA DEL CONVENIO Y LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO, POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGÓ EN COMODATO DICHO ESPACIO, A UN GRUPO DE EMPRESARIOS. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ E INTEGRANTES**

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE YA SE ESTÁ HACIENDO COSTUMBRE EN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ENCABEZADA POR EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, LA OPACIDAD CON LA QUE SE CONDUCE ANTE LOS CIUDADANOS, CON EL AFÁN DE OCULTAR INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO PÚBLICA, SEGÚN LO DISPONE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE UN IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN, SE PUBLICÓ UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO A QUE EL ORGANISMO PARQUE FUNDIDORA, FIRMO UN CONVENIO DE COMODATO CON UN GRUPO DE EMPRESARIOS PARA EL USO DEL DENOMINADO HORNO 3 DEL PARQUE FUNDIDORA, DURANTE UN PERIODO DE POR LO MENOS 50 AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE PROLONGARSE POR OTROS 50 AÑOS. AHORA BIEN, LO SORPRENDENTE DE ESTA NOTA ES QUE DICHO CONVENIO AL PARECER FUE CELEBRADO DESDE OCTUBRE DE 2005, ES DECIR HACE CASI 3 AÑOS, Y ESTO SIN HABERLO INFORMADO OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS, NI POR EL GOBERNADOR, NI POR EL PROPIO ORGANISMO PARQUE FUNDIDORA, NO OBSTANTE QUE EL HORNO 3 PODRÍA SER NOMBRADO MONUMENTO ARTÍSTICO NACIONAL Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. COMENTAN LOS PROMOVENTES QUE LAMENTABLE QUE TENGAN QUE SER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUIENES PERMITAN A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ENTERARNOS DE LA INFORMACIÓN, QUE

SE OCULTA SOBRE EL PATRIMONIO DE TODOS NOSOTROS. TAMBIÉN DESTACAN LA LAMENTABLE DECLARACIÓN DEL DIRECTOR DEL PARQUE FUNDIDORA C. ERIK C. JURGENSEN BELL IRVING QUE RESPONDIÓ “QUE SE DEBERÍA PREGUNTAR A LA OTRA PARTE QUE SI ESTÁ DE ACUERDO CON LA DIFUSIÓN DE DICHA INFORMACIÓN”, SIN EMBARGO DESCONOCE QUE DICHO CONVENIO PONE EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y A SU VEZ BENEFICIANDO A UN GRUPO DE EMPRESARIOS. LA PREGUNTA ES: SEÑOR GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS ¿QUÉ MÁS ARREGLOS “POR DEBAJO DEL AGUA” SEGUIREMOS CONOCIENDO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NO POR USTED O POR SUS COLABORADORES?. ADUCEN QUE ES IMPORTANTE SABER EN QUE MEDIDA SE PROTEGIÓ A LA CIUDADANÍA, ESTABLECIENDO COMPROMISOS CON LOS EMPRESARIOS PARA GENERAR PROGRAMAS QUE PERMITAN A LA COMUNIDAD EN GENERAL A APROVECHAR DICHO ESPACIO, SIENDO ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, LOS CUALES ESTARÍAN SIENDO CONDENADOS A NO TENER LA POSIBILIDAD DE ASISTIR A EVENTOS QUE SE PRESENTEN EN EL FUTURO EN EL HORNO 3, DE NO HABERSE ATENDIDO ESTE ASPECTO. POR ELLO Y COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO NOS HEMOS COMPROMETIDO A BUSCAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, SIN EMBARGO, POCO SERÁ EL ESFUERZO QUE HAGAMOS, SI ENFRENTA TENEMOS A UN GOBIERNO QUE NO CUMPLE CON LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HA SIDO PRIORIDAD EN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ATENDER LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN RECURSOS DEL ERARIO, Y EN LOS CUALES EXISTA DUDA SOBRE SU UTILIZACIÓN. HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PODEMOS INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL ASPECTO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES Y VERIFIQUE SU APEGO A LA LEY. EL ARTÍCULO 6, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Y EN LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2008, EN SU ARTÍCULO 10, INCISO XV, SE OBLIGA A DIFUNDIR EN LA RED DE INTERNET LA INFORMACIÓN NO PUBLICADA DEL PARQUE FUNDIDORA. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ESTAMOS DE ACUERDO EN DARLE TRÁMITE A LO SOLICITADO POR LOS

PROMOVENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3, ASÍ COMO, UNA COPIA DEL CONVENIO Y LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO, PARA JUSTIFICAR LA ENTREGA EN COMODATO DE DICHO ESPACIO A UN GRUPO DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA ACERERA. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A SU ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL CONVENIO Y LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO EN LO REFERENTE A LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3 DE DICHO PARQUE, ASÍ COMO UNA COPIA DEL CONVENIO Y LOS ACUERDOS QUE SE LLEVARON A CABO POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGÓ EN COMODATO DICHO ESPACIO A UN GRUPO DE EMPRESARIOS. POR LO TANTO SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL ORGANISMO TÉCNICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, PONGA ATENCIÓN ESPECIAL A LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO EN LO REFERENTE A LA INVERSIÓN REALIZADA EN DICHO HORNO NÚMERO 3. POR LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, INFORME SOBRE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3 DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO UNA COPIA DEL CONVENIO DE LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGÓ EN COMODATO A DICHO ESPACIO A UN GRUPO DE EMPRESARIOS. ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008 DEL ORGANISMO TÉCNICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS ACUERDOS LLEVADOS A CABO EN LO REFERENTE A LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3. LOS SUSCRITOS LEGISLADORES TENEMOS UNA IMPORTANTE MISIÓN QUE CONSISTE EN VIGILAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS COMO LAS PROPIEDADES DEL ESTADO SE ADMINISTREN Y SE CONSERVEN DE MANERA ÍNTEGRA PARA EVITAR LESIONAR LOS INTERESES QUE PERTENECEN AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR ESE MOTIVO ES IMPORTANTE VERIFICAR DIRECTAMENTE DE QUÉ MANERA SE ESTÁ REALIZANDO LA INVERSIÓN EN EL HORNO 3 DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO ENTERARNOS BAJO QUÉ CONDICIONES SE ENTREGÓ EN

COMODATO DICHO BIEN PARA EL USO DE UN GRUPO DE EMPRESARIOS, MÁS SIN EMBARGO A TRAVÉS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y UNA VEZ EN POSESIÓN DE DICHS DOCUMENTOS, REVISAREMOS Y ANALIZAREMOS LA INFORMACIÓN Y PODREMOS FORMARNOS UN PANORAMA MÁS AMPLIO RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO. POR ESO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA CIUDADANO PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE TODOS CONOCIDO QUE LA TRANSPARENCIA Y REVISIÓN DE CUENTAS SON PRÁCTICAS RECURRENTES DE TODO GOBIERNO HONESTO Y RESPONSABLE. POR ELLO, EN NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NO MEDIAMOS ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS MISMAS, REFRENDANDO ASÍ NUESTRO COMPROMISO DE RENDIR CUENTAS CLARAS A LA CIUDADANÍA. ASÍ PUES, EN FECHAS PASADAS FUE APROBADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN DONDE PROPONÍAN SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO,

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL HORNO 3, ASÍ COMO TAMBIÉN INSTRUIR A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS AÑOS 2007 Y 2008 EN RELACIÓN AL REFERIDO ORGANISMO, SE PUSIERA ESPECIAL INTERÉS AL CONVENIO Y A LOS ACUERDOS SUSCRITOS EN EL MISMO. RESPECTO AL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO, QUIERO PUNTUALIZAR QUE ES NUESTRO DEBER RENDIR CUENTAS CLARAS A LOS CIUDADANOS, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN INFORMACIÓN IMPARCIAL, OBJETIVA, DETALLADA Y PRECISA, OPORTUNAMENTE PARA QUE SE LES PERMITA EL ÓPTIMO ESCRUTINIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ES POR ELLO QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SON DE GRAN RELEVANCIA, YA QUE COADYUVAN A DISIPAR CUALQUIER DUDA QUE SE TENGA RESPECTO AL MANEJO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. POR OTRA PARTE, EN CUANTO AL SEGUNDO RESOLUTIVO, ESTIMAMOS VIABLE DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO TODA VEZ QUE ELLO PERMITIRÁ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y AL ÓRGANO FISCALIZADOR LLEVAR ADELANTE SU TRABAJO DE UNA MANERA OPORTUNA Y MUY CLARA. ES QUE EN ESTE SENTIDO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUESTRO PARTIDO POLÍTICO ESTAMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA Y LES PEDIMOS A TODOS USTEDES EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5520 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS. PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO VICEPRESIDENTE TOMARA SU SITIAL PARA HACER USO DE LA PALABRA.

YA EN LA TRIBUNA EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, EXPRESÓ:
“*CUANDO MAYOR ES LA DIFICULTAD, MAYOR ES LA GLORIA*”.- **MARCO TULLIO CICERÓN.** HONORABLE ASAMBLEA: EL MÉRITO DEPORTIVO, TEMA

TOCADO MUCHAS VECES Y QUE CONMUEVE HASTA LAS MÁS HONDAS FIBRAS DE NUESTRO ESPÍRITU, ES UNO DE LOS VALORES QUE COMO LEGISLATURA HEMOS VENIDO IMPULSANDO, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO DE NUMEROSOS ATLETAS REGIONMONTANOS, QUIENES HAN PUESTO EN LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA SU EMPEÑO, SU PLENO ESFUERZO, Y QUIENES HAN SABIDO ARRANCAR EN LA LID COMPETENCIAL, EL ANHELO DE LA VICTORIA. CUANTO MAYOR ES EL NIVEL DE DIFICULTAD, MAYOR EL ESFUERZO DEMANDADO, LA DISCIPLINA Y EL MÉRITO, MAYOR ES EL RECONOCIMIENTO QUE DEBEMOS PROFESAR A QUIENES PONEN SU TIEMPO Y SU EMPEÑO AL SERVICIO DE LA COMPETICIÓN, ESPECIALMENTE LOABLE, ES SIN DUDA EL ESFUERZO DE QUIENES LA VIDA HA PUESTO EN UNA SITUACIÓN ESPECIAL Y A QUIENES MALAMENTE, HEMOS LLAMADO “PERSONAS DISCAPACITADAS”. AL TÉRMINO DE LAS OLIMPIADAS, TRADICIONALMENTE DESDE 1960, SE HAN VENIDO CELEBRANDO LOS “JUEGOS PARALÍMPICOS”, DONDE ATLETAS CON CAPACIDADES FÍSICAS DIFERENTES, MENTALES Y SENSORIALES, INCLUYENDO DISCAPACIDADES MOTRICES, AMPUTACIONES, CEGUERA Y PARÁLISIS CEREBRAL, SE DAN CITA EN UN AMBIENTE DE COMPETENCIA, DONDE DEMUESTRAN SUS APTITUDES ATLÉTICAS, VENCIENDO LA DIFICULTAD, Y DANDO EJEMPLO DE VALENTÍA Y GALLARDÍA DE GRAN SUPERACIÓN. NO HAY LÍMITE PARA UNA MENTE DECIDIDA AL TRIUNFO. ÉSTOS ATLETAS PARALÍMPICOS AMERITAN UN RECONOCIMIENTO

AMPLIO POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA, NO SÓLO POR SER ATLETAS REPRESENTANTES DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO EN UNA JUSTA INTERNACIONAL DEL NIVEL CELEBRADA EN CHINA ESTE AÑO, SINO POR EL GRAN MÉRITO DE HABER SUPERADO LA DISCAPACIDAD FÍSICA, CONSTITUYÉNDOSE EN PRÓCERES DE LA HUMANIDAD, ENCARNANDO EL ESPÍRITU DE LUCHA QUE NOS HACE GRANDES, QUE ENNOBLECE LA COMPETENCIA, QUE FORJA EL ESPÍRITU, Y QUE DA EJEMPLO DE TRABAJO Y EMPEÑO, DE SUPERACIÓN Y DE UN ÁNIMO INCANSABLE POR ALCANZAR LAS METAS MÁS ELEVADAS, CUANTO MÁS DIFICULTOSAS SEAN. POR ELLO PROPONGO ANTE USTEDES, ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE EN EL TENOR DE BRINDAR A LOS ATLETAS NUEVOLEONESES QUE HAN SABIDO DAR A NUESTRA PATRIA Y NUESTRO ESTADO EL HONOR Y LA GRANDEZA MEDIANTE EL MÉRITO DEPORTIVO, RINDAMOS UN JUSTO RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO NUEVOLEONÉS PORFIRIO FRANCISCO ARREDONDO LUNA, ATLETA PARALÍMPICO, CALIFICADO EN QUINTO LUGAR EN LA COMPETENCIA DE HALTEROFILIA, LEVANTAMIENTO DE PESO, CATEGORÍA 75 KILOGRAMOS, EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS BEIJING 2008. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL EJEMPLO PUESTO POR ESTE JOVEN NUEVOLEONÉS NO ES EL DE SER UN ATLETA SOLAMENTE, TAMPOCO EL DE HABER SUFRIDO DE POLIOMIELITIS A LA TEMPRANA EDAD DE CUATRO AÑOS, SINO EL DE HABER SUPERADO ESTA DIFICULTAD, EN SUS DIECISÉIS AÑOS DE TRAYECTORIA, DIECISÉIS AÑOS DE ESFUERZO CONSTANTE, DE LUCHA Y DE TEMPLANZA EN ALCANZAR

EL SUEÑO DEPORTIVO, CRISTALIZADO EN EL ESFUERZO Y EL EMPEÑO DE DÍA CON DÍA AFRONTAR LAS DIFICULTADES Y SUPERARLAS, DE DÍA CON DÍA SER UN CAMPEÓN DEPORTIVO, Y SIN DUDA, UN CAMPEÓN DE LA VIDA. QUE EL EJEMPLO DE ESTE NUEVOLEONÉS, PORFIRIO FRANCISCO ARREDONDO LUNA, SIRVA PARA DIGNIFICAR PLENAMENTE EL DEPORTE, PARA SENTAR EL PRECEDENTE DE QUE LA GRANDEZA DEL HOMBRE NO RECONOCE NI TAMPOCO ADMITE FRONTERAS LLÁMESE GEOGRÁFICAS O LLÁMENSE FÍSICAS. LA DISCAPACIDAD NO ES OBSTÁCULO PARA ALCANZAR UN SUEÑO, NO ES UN LÍMITE PARA ALCANZAR EL HONOR, NO ES BARRERA QUE NO PUEDAN LA DIGNIDAD Y EL ESFUERZO TRASPASAR. POR ELLO, PROPONGO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, SE ABRA UN ESPACIO SOLEMNE PARA RENDIR UN MERECIDO RECONOCIMIENTO AL JOVEN PARATLETA OLÍMPICO PORFIRIO FRANCISCO ARREDONDO LUNA, EJEMPLO DE ENTUSIASMO, DE CAPACIDAD DEPORTIVA, Y DESDE LUEGO ES UN EJEMPLO DE VIDA PARA TODOS NOSOTROS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR EL COMPAÑERO DIPUTADO GREGORIO HURTADO LEIJA, ¿POR QUÉ RAZÓN?, DEBEMOS DE RECORDAR, PRIMERO QUE NADA QUE NO HAY MÁS LÍMITES PARA EL SER HUMANO

QUE EL QUE UNO MISMO SE PONE, HA SIDO UN EJEMPLO EL QUE ESTOS ATLETAS PARALÍMPICOS HAN REALIZADO EN LAS OLIMPIADAS DE BEIJING. DEFINITIVAMENTE NOSOTROS DEBEMOS, SI AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO NO LO HACEMOS, ¿QUIÉN LO VA A HACER?, DEBEMOS DE FELICITAR Y NO SOLAMENTE ESTO SINO HOMENAJEAR Y MOTIVAR A ESTAS PERSONAS, QUE A LA VEZ ES MOTIVO DE ORGULLO Y MOTIVO DE ESTÍMULO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO PADECEN NINGÚN PROBLEMA, QUE NO TIENEN DISCAPACIDAD ALGUNA Y QUE A VECES NADA MÁS ESTAMOS VIENDO CÓMO PASAN LOS DEMÁS. DEFINITIVAMENTE NO OLVIDEMOS LO QUE DIJE AL INICIO, NO HAY MAYOR LÍMITE PARA EL SER HUMANO QUE EL QUE UNO MISMO SE QUIERA PONER. ES POR ELLO QUE EN ESTA LOABLE PETICIÓN QUE REALIZA EL COMPAÑERO DIPUTADO ESTOY A FAVOR, Y PIDO QUE EN SU MOMENTO POSTERIORMENTE QUE ESTÉ EN COMISIÓN Y EN PLENO SEA APROBADO. ES CUANTO DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO DIPUTADO. LA SUSCRITA, **DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, **COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. SIRVA PARA APOYAR LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. A POCO MÁS DE UN MES DE HABER INICIADO EL CICLO ESCOLAR 2008-2009, SE HAN HECHO EVIDENTES LAS CARENCIAS DE DIVERSA ÍNDOLE POR LA PRECARIA PLANEACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA. LO QUE RESULTA SORPRENDENTE ES QUE POR ESTAS FECHAS, TODAVÍA MUCHOS ALUMNOS NO CUENTEN CON SU HERRAMIENTA PRINCIPAL, NECESARIA, INDISPENSABLE Y BÁSICA PARA EL ESTUDIO, LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS. MÁS AÚN, RESULTA PREOCUPANTE QUE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE RESPONDER A ESTA PROBLEMÁTICA NO SE ENCUENTREN COORDINADAS Y DESCONOZCAN LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN NUESTRA ENTIDAD. COMO QUEDA DE MANIFIESTO POR

DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL DOCTOR REYES TAMEZ GUERRA, DECLARÓ QUE TRAS EL REZAGO PRESENTADO ESTA SEMANA QUEDARÍA CONCLUIDA LA ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y SEÑALÓ QUE YA CUENTAN CON LOS LIBROS FALTANTES, QUEDANDO PENDIENTE SÓLO LA DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA, A 10 DÍAS DE HABERSE RECIBIDO LOS MISMOS. NO OBSTANTE, EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERAL, EL LICENCIADO FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MANIFESTÓ QUE A NIVEL NACIONAL NO TIENEN REPORTES MASIVOS DE FALTA DE LIBROS, E INCLUSO AFIRMÓ QUE SE CUENTA CON UN 98% DE COBERTURA Y EL REZAGO PRESENTADO ES SÓLO EN LOS NUEVOS MATERIALES DE PREESCOLAR Y EN LOS LIBROS DE CÍVICA Y ÉTICA QUE SE ESTÁN TERMINADO DE ENTREGAR ESTA SEMANA. SI BIEN LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO SE ENCARGA DE EDITAR, IMPRIMIR Y DISTRIBUIR LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO Y TODA CLASE DE MATERIALES DIDÁCTICOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, TIENE COMO FUNCIÓN REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES REGIONALES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO GESTORES DEBEMOS PROCURAR EL BIENESTAR DE NUESTROS

REPRESENTADOS, Y LA EDUCACIÓN REPRESENTA LA PIEDRA ANGULAR PARA ALCANZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ELLO RESULTA URGENTE BRINDAR LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA QUE EL PROCESO EDUCATIVO SE FORTALEZCA Y SE GENERE UNA FORMACIÓN INTEGRAL PARA LOS NUEVOLEONESES. ES ASÍ QUE RESULTA NECESARIO EXHORTAR TANTO AL CONSEJO COMO A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES PARA QUE SE DEJEN DE EXCUSAS, YA QUE CON EXCUSAS LOS ALUMNOS NO VAN A APRENDER, CONTRARIAMENTE A ELLO, SÓLO SE ESTA PERJUDICANDO SU DESARROLLO EDUCATIVO. POR OTRA PARTE, ES IMPRESCINDIBLE PREVENIR EN LO FUTURO UNA ESTRATEGIA PARA QUE SE CUENTE CON RESERVAS PARA EL INGRESO DE ALUMNOS EXTEMPORÁNEOS QUE CADA AÑO NATURALMENTE SE DA. YA BASTA DE DECLARACIONES DE AUTORIDADES EDUCATIVAS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES QUE JUSTIFICAN LA INEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS LIBROS. LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES RECLAMAN Y EXIGEN RESULTADOS AL VER DIRECTAMENTE AFECTADO EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES QUE PRIVAN SU DESENVOLVIMIENTO POR FALLAS DE PLANEACIÓN O POCA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES ENCARGADAS DE GARANTIZAR LOS MATERIALES BÁSICOS NECESARIOS PARA LA LABOR EDUCATIVA. DE ESTA MANERA, Y ANTE LA IMPORTANCIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, LE SOLICITO A LA PRESIDENCIA QUE SEA SOMETIDO A LA VOTACIÓN DEL PLENO EN ESTE MOMENTO LA SIGUIENTE

PROPUESTA DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE AGILICE LA SOLICITUD ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO, E INMEDIATAMENTE AL RECIBIRLOS SE REALICE LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE ESTA SEMANA SE CUBRA EN UN 100% LA ENTREGA DE LOS MISMOS PARA LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 2008-2009 DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ESTÁN SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES Y LA DIPUTADA JUANA AURORA CAVAZOS. ANTES DE ELLO ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN VIRTUD DE QUE HA CONCLUIDO EL PLAZO DE LAS TRES HORAS PARA ESTA SESIÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LLEVAR A CABO O CONCLUIR ESTA SESIÓN. LES INFORMO QUE APARTE DE ESTE PUNTO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO SE ENCUENTRA RESERVADO UNO MAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLAMENTE. BUENO, ES NADA MAS ESTE ASUNTO QUE ESTAMOS

DISCUTIENDO COMO ASUNTO GENERAL. SI HAY ALGUNA PROPUESTA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MÁS PARA QUE SE TERMINE CON LO QUE ESTÁ REGISTRADO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEMOS POR CLAUSURADA LA SESIÓN”.

AL NO HABER MÁS PROPUESTAS, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA MISMA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. QUIERO DECIR ANTES DE INICIAR ME PARECE BIEN LA COINCIDENCIA EN ESTOS TEMAS QUE SON MUY SENSIBLES PARA LA COMUNIDAD. EN LO PERSONAL, Y PERDÓN QUE INICIE CON ESTA

REFERENCIA, EN LO PERSONAL ME HA TOCADO VISITAR ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ALGUNAS ESCUELAS EN ESTAS SEMANAS DESDE QUE INICIÓ EL CICLO ESCOLAR COMO PARTE DE UN PROCESO DE GESTIÓN QUE ESTAMOS REALIZANDO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO Y ME HE DADO CUENTA QUE EFECTIVAMENTE TODAVÍA HAY ESCUELAS EN DONDE NO HAN LLEGADO Y ESTAMOS A MÁS DE UN MES DE QUE INICIÓ EL CICLO ESCOLAR, NO HAN LLEGADO LOS LIBROS DE TEXTO PARA LOS ALUMNOS. EN ESE SENTIDO, ME PARECE QUE NO PODEMOS MENOS QUE COINCIDIR CON EL PLANTEAMIENTO QUE HIZO LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, PARA PEDIR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A SU TITULAR QUE HAGAN LO NECESARIO PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE LOS LIBROS, INCLUSO DEBO AGREGAR QUE A FINALES DEL MES DE AGOSTO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN APROBAMOS UN PUNTO DE ACUERDO, QUE ESTABA MOTIVADO EN OTRA PROBLEMÁTICA, RESULTA QUE TAMPOCO HABÍAN LLEGADO LOS BANCOS, LOS PUPITRES SUFICIENTES PARA LOS ALUMNOS, Y A FINALES DEL MES DE AGOSTO, INSISTO, EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN APROBAMOS UN PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIRLE A LA SECRETARÍA QUE HICIERA ENTREGA DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR ADECUADAMENTE EL CICLO ESCOLAR. LUEGO ENTONCES, POR ESA RAZÓN ME PARECE MUY OPORTUNO EL PUNTO, INCLUSO EN LO PERSONAL POR LO MENOS YO APOYARÍA QUE LO VOTÁRAMOS EN ESTE MOMENTO Y DEJARÍA POR AHÍ EN LA MESA EL

PENDIENTE ÉSTE DE SUBIR AL PLENO LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN AQUÉL QUE SE REVISÓ EN LA COMISIÓN A FINALES DE AGOSTO, PARA PEDIR, INSISTO, LA ENTREGA DE TODOS LOS MATERIALES. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PRONUNCIARME EN EL MISMO SENTIDO EN QUE HACE LA PROPUESTA LA DIPUTADA BLANCA NELLY, A RESERVA DE HACER ALGUNOS COMENTARIOS. ÉSTA ES LA PRIMERA OCASIÓN EN MUCHOS AÑOS, YO HE ESTADO INMERSA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR MÁS DE 30 AÑOS, EN QUE A ESTAS ALTURAS NO HUBIERE LOS LIBROS DE TEXTO. EL SISTEMA QUE SE SIGUE PARA TENER A TIEMPO LOS MATERIALES ES EL SIGUIENTE: AHORITA EN SEPTIEMBRE SE HACE UN LEVANTAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE CADA GRADO Y ÉSE REQUERIMIENTO CON ESOS NÚMEROS SE VAN A LA CONALITEC, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL LIBRO DE TEXTO, PARA QUE ELLOS TENGAN OPORTUNIDAD DE HACER LA IMPRESIÓN Y DE SURTIRLOS A TIEMPO A LOS ESTADOS. YO HE ESTADO EN CONTACTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ME INFORMAN DE QUE ELLOS HICIERON LA MINUTA DE REQUERIMIENTO Y NO SE LES SURTIÓ Y HUBO POR AHÍ REZAGO, QUE ES EL REZAGO QUE SE COMENTA. TAMBIÉN HAY UN REZAGO EN UN LIBRO NUEVO, QUE ES UN LIBRO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA, QUE PROPUSO LA NUEVA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y QUE

ACTUALMENTE EN EL ESTADO ESE LIBRO, DEBE DE HABER 850 MIL LIBROS PARA SURTIR LA DEMANDA, Y HASTA ESTE MOMENTO SOLAMENTE SE HAN ENTREGADO 450 MIL. EN ESTE MOMENTO ES LO QUE FALTA DE SURTIR A TODAS LAS REGIONES, SON 12 REGIONES LAS QUE TIENE EL ESTADO, Y ME INFORMAN QUE YA SE REPARTIERON EL 100% DE LOS LIBROS REQUERIDOS A EXCEPCIÓN DEL LIBRO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA QUE ES EL QUE FALTA, COMO ES UN LIBRO NUEVO QUE APENAS ESTÁ EN LA CURRÍCULA DE LOS ALUMNOS, SOLAMENTE LLEGÓ AL ESTADO EL 50%, PERO HAY DOS OFICIOS QUE HIZO EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN A LA CONALITEC, ARGUMENTANDO DE QUE HABÍA UN REZAGO EN TIEMPO Y NO SE SURTIERON A TIEMPO. AÑO TRAS AÑO, QUIERO DECIRLES, LOS LIBROS DE TEXTO Y YO COMO DIRECTORA LO HICE MUCHOS AÑOS, SE ENTREGARON LOS EJEMPLARES DESDE JULIO, CUANDO LOS NIÑOS ESTÁN EN RECESO, EN JULIO Y AGOSTO LOS DIRECTIVOS MANDAN RECOGER A LAS OFICINAS REGIONALES LOS PAQUETES DE ÚTILES Y SIEMPRE HABÍAN ESTADO EN TIEMPO Y FORMA. TAMBIÉN DEBO HACER UNA ACLARACIÓN, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE TIENE MUCHA RECEPCIÓN DE HABITANTES DE OTROS ESTADOS, POR LO GENERAL SIEMPRE HAY ALREDEDOR DE 40 MIL ALUMNOS QUE TIENEN UNA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA, ENTONCES ESA PLANEACIÓN, CUANDO TÚ ENVÍAS EN SEPTIEMBRE PUES NO APARECE ESA RECEPCIÓN DE GENTE QUE VIENE EN BUSCA DE TRABAJO CON SUS FAMILIAS, PUES ES LO QUE HACE QUE A VECES LA PLANEACIÓN

NO CUADRE. PERO EN ESE SENTIDO, CREO QUE ACTUALMENTE, A LO MEJOR POR AHÍ FALTE ALGUNA ESCUELA, PERO TANTO PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTE MOMENTO, EL 100% DE LOS LIBROS ESTÁN ENTREGADOS, A EXCEPCIÓN DEL LIBRO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y ÉTICA. EN ESE SENTIDO Y CON LA ACLARACIÓN ANTES HECHA NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE ESTA PROPUESTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA
EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.
SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON
CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA
QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE
DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.